Año de 1930

1931 - 1932

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno — —

Imp. Bayer Hnos. y C.ª

47

AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.902.313 ★

Sirve en unión de otros para reintegro del Libro de Actas del Ayuntamiento en Pleno de la Villa de Esporlas

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS BALEARES

Palma 10 Diciembre 1929

El Alcalde

Juan Ledo

ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.902.314 ★

Serie de complemento al de igual clase B.0.902.313

Palma 10 Dicbre 1979

El Admor

PAGOS AL ESTADO

50 PESETAS

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS BALEARES

CLASE

ESTADO

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.3.263.036 ★

Sirve de complemento al de 2ª clase N.º 902313

Palma 10 Octubre 1919

El Aduana

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS BALEARES

4ª CLASE

ESTADO

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.3.263.037 ★

Sirve de complemento al de 2ª clase B.0902313

Palma 10 Octre 1929

El Oficial

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS BALEARES

4ª CLASE

Don Francisco Bauzá Crespí,

Secretario del Magnífico Ayuntamiento de la villa de Esporlas, provincia de las Baleares.

Certifico: Que el presente libro queda dedicado en la transcripción de las Actas de las sesiones del Ayuntamiento pleno de esta villa, el cual consta de cien folios útiles todos ellos y enumerados correlativamente, rubricados por el Señor Alcalde y sellados con el de esta Corporación, conforme con lo dispuesto por el artículo 135 del Estatuto municipal vigente y el apartado 9º del artículo 2º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de Agosto de 1924.

Y para que conste y a los efectos oportunos extiendo la presente visada por el Señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Esporlas a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve

V.º B.º
El Alcalde
Bernardo Feria

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Fran.co Bauzá Lo.

1

Unión de Rentas públicas de Baleares

El presente libro de actas del Ayuntamiento en pleno de la villa de Esporlas consta de cien folios útiles sellados y rubricados por este Admón y reintegrado con los siguientes pliegos de papel de Pagos al Estado: dos de 2ª clase, cien pesetas, B.O. 902313 y 314 y dos de 4ª clase veinte pesetas B.O. 263037 y 036

Palma 10 Diciembre 1929

El Admón

Juan Radal

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS BALEARES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

las autoridades, del pueblo y de esta Corporación, por sus cualidades morales profesionales y sociales de cultos Secretario, y especialmente por el cariño con que viene dedicándose al encauzamiento de la administración por los más puros derroteros de una sujeta disciplina moral, por ello proponía a este Pleno adoptara así hacerlo constar en acta para estímulo de los mismos, a lo que el Sr Concejal Mulet, se adhirió haciendo constar que cuanto quedaba dicho por el Señor Presidente él lo venía comprobando desde hace muchos meses, y que en prueba de ello, no se hallaba presentado ni caso de que ningún asunto haya venido paralizado por culpa de la Secretaría sino al contrario ha sido todo ello en aciento desde su actuación en este Municipio; y por aclamación de todos los Señores asistentes se acordó que constara en acta lo propuesto por la Presidencia.

Concedida la palabra al Señor Secretario, este manifestó que en vista del anterior acuerdo, que tanto le honraba a él y demás personal a sus órdenes, no podían menos de reconocer la nuestra bondad de esta Corporación y agradecía en nombre propio y en el del personal de la Secretaría la distinción que por parte de este Consejo acababan de ser objeto, y aseguraba al mismo, que todos ellos llevaban en su ánimo el mas entusiasta celo para el cumplimiento de su deber, pues así le constaba por la conducta que el mentado personal viene observando, y al mismo tiempo suplicaba a todos juntos que siempre tuvieran presente que cuanto por imperativo de la Ley hacen alguna respetuosa consideración a las autoridades o a la Corporación, está muy lejos del ánimo de los mismos oponerse a su voluntad y mucho menos molestarles, y suplicaba a todos juntos velasen siempre y ayudasen a estos sus empleados para mejor cumplir con su deber.

Lo que por aclamación así se ofrecieron todos los

concurrentes.

Ruegos y preguntas.

Concedida la palabra al Señor Concejal Mulet, este interrogó a la Presidencia sobre el acuerdo de la permanente de la colocación de una luz electrica en la esquina del edificio de la casa Consistorial en la parte del Mediodia, y en otros sitios de la población a lo que despues de un cambio de impresiones de la mayoria de los reunidos se acordó que por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se girara una visita al alumbrado público y que proponga luego su dictamen a esta Corporación, interin se colocan las luces acordadas, y, tambien manifestó el Señor Presidente que habia hecho gestiones para ver de obtener unas bombillas que dieran un mejor resultado a lo que se acordó dar por bien hechas sus gestiones y el encargo de dos bombillas especiales para el alumbrado público.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta a los Señores Reunidos de la reunión que convocada por el Señor Alcalde de Palma habia celebrado juntamente con el Señor Secretario, en aquella casa consistorial, de lo que se acordó en principio hacer en el dia 29 del próximo Diciembre un desfile municipal ante la estatua del Rey D Jaime I el conquistador situada en Palma, y que ya la Alcaldia de Palma en su dia de una manera particular invitaria a esta Corporación, de lo que todos los Señores reunidos se dieron por enterados.

El Concejal D Jaime Rosselló, se interesa por el estado de los concursos para cubrir las vacantes de empleados de este Municipio, a lo que contestó por el Señor Mulet dandole detalles de dicho asunto, a lo que se demostró el Señor Rosselló conforme.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

El mismo Señor preguntó a los Señores reunidos y en particular a la Presidencia el estado de la venta de tres carretadas de estiercol de la via publica, a lo que contestó el Señor Mulet y la Presidencia de que su importe habia ingresado en arcas de esta Corporación.

Además el Señor Rosselló preguntó al Señor Alcalde si la Compañia Fortuny S.A. habia hecho entrega de las tres mil quinientas pesetas, resultas del canje que acordó esta Corporación con dicha Compañia, y por ello resultó; que:

El Señor Alcalde dió cuenta de las gestiones llevadas a cabo a fin de llegar a una transación con la sociedad "Compañia Fabril SA" propietario del predio Son Trias, sobre el derecho que pueda tener el vecindario de Esporlas de ir a dicha fuente a por agua con cántaro y a lavar, cuestión que tiempo ha preocupa este Ayuntamiento y sobre la que han recaido diferentes acuerdos parciales, y con revisión de todo lo hasta ahora actuado y de conformidad con las proposiciones de la Compañia de referencia, propuso y fueron aceptadas por unanimidad las siguientes bases para la transación definitiva del asunto de referencia.

Primera El Ayuntamiento debe renunciar los derechos que pueda tener el vecindario de Esporlas sobre la fuente de Baix de Son Trias y la Compañia Fabril S.A. en cambio debe ceder al Ayuntamiento un solar del predio Son Trias contiguo al huerto de dicho predio, de forma triangular y de mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados de extensión, para la construcción de un Matadero dotandolo de la cantidad de seis mil libros diarios de agua de la expresada fuente, y comprometiendose además la Compañia de referencia, a satisfacer a esta Corporación municipal la cantidad de tres mil quinientas pesetas para el servicio de lavaderos de esta población.

Y se autorizó al Señor Alcalde, D. Bernardo Trias Casasnovas, para otorgar en su dia la correspondiente escritura pública, con las clausulas que le fueren bien vistas.

Y de conformidad a lo que disponen los articulos 219, 220 y demás del Estatuto municipal de ocho de Marzo de 1924 y los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 exponerlo al público a los efectos que en los mismos se disponen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún Señor que hiciera expresión, digo exposición, se levantó la sesión a las veinte quince.

Bernardo Trias

Bartolomé March

José Vila

[illegible]

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 31 de Diciembre de 1929

En la villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares, en el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria, el Ayuntamiento pleno, para celebrar sesión extraordinaria pública, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bernardo Trias Casasnovas, asistiendo los Señores Concejales D. Vicente Tomás Bujosa; D. Antonio Bordes Ferrá, D. Bartolomé March Salou y D. Sebastian Mir Bujosa y D. José Vila Llinás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORLAS (Baleares)

3

A las ocho treinta horas el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario dió lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación el Señor Presidente expuso que en vista de que en la primera convocatoria para celebrar la presente sesión no había concurrido el número que el vigente Estatuto municipal exige, a pesar de haberse circulado las correspondientes papeletas de citación en forma y en tiempo legal, procedía celebrarla con el número que concurriera, y les dió cuenta a los Señores asistentes que D. Lorenzo Matas Homar, D. Mateo Mulet Casasnovas, D. Bartolomé Porcel Crespí y D. Jaime Bosselló Buades, habían presentado la dimisión del cargo de Concejales en propiedad de este Ayuntamiento, de cuyo documento se dió lectura, y en su vista y previo un cambio de impresiones entre los Señores reunidos se acordó por unanimidad aceptar dichas dimisiones toda vez que vienen con carácter irrevocable y hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por verse privada de la estimada colaboración de dichos Señores que tanto han contribuido al frente de esta Administración municipal por el bien de esta villa.

Seguidamente se continuó con la orden del día, pasando a dar cuenta de una instancia presentada por D. Raimundo Fortuny Moragues, Gerente de la Compañía Fabril S.A. por la que pone en conocimiento de esta Corporación que dicha Compañía retiraba todas las ofertas que tenían hechas a este Ayuntamiento, debido a las malas interpretaciones que a las mismas parecía venir dando este vecindario; y en su vista esta Corporación acordó darse por enterada y hacer constar en acta que se lamentaba muy mucho de los motivos que obligaban a dicha Compañía retirar sus ofertas que a esta Corporación había hecho.

A continuación se dió lectura a la siguiente solicitud:

Señor Alcalde = Los abajo firmados, vecinos de esta población, enterados del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su digna presidencia con fecha veinte del próximo pasado Noviembre, por el que se propone canjear un derecho de carácter comunal sobre la fuente de Baix de Son Trias en la que se puede ir por agua con cántaros y a lavar, cuyos derechos han venido disfrutando los moradores de esta población desde tiempo inmemorial, y cuya costumbre consideran los exponentes que es obligación de todos velar por ella, salvo que en su día, consultado este vecindario acuerde lo contrario para mejor asesoramiento de ese Ayuntamiento. = Por tanto suplican tengan a bien dejar en suspenso el acuerdo en cuestión y que por medio de la presente tengan por formulada la reclamación que preceptúan las disposiciones que para tales casos exijen = Esporlas 3 Diciembre de 1929 = Firmada por unos cuatrocientos vecinos. En su vista esta Corporación debido a que la Compañía Fabril S.A. había retirado sus ofertas que vienen relacionadas con el asunto a que se contrae la anterior solicitud; y de cuanto disponen los R.R.D.D. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, acordó por unanimidad dejar en suspenso el acuerdo adoptado por este Pleno el día veinte de Noviembre del corriente año sobre el canje o enajenación del derecho que pueda tener este vecindario de ir a por agua en la fuente del Baix del predio de Son Trias, con cántaros y a lavar.

A continuación se acordó por unanimidad hacer constar en acta el haber visto con agrado la colaboración de este vecindario y la de las demás personas que concurrieron para el mejor éxito de la representación de esta población en el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORLAS (Baleares)

RENTAS

desfile de todos los pueblos de esta isla ante la estatua del Rey D. Jaime I, el Conquistador, en Palma, que tuvo objeto el día 29 de los corrientes, con motivo de las fiestas que se celebran para conmemorar el 7mo Centenario de la conquista de Mallorca, y también se acordó subvencionar a la Comisión encargada de la organización con el importe de la tercera parte de los gastos toda vez que la Compañía Fabril S.A y la de Clement Verdaguer S.A. contribuyan con un tercio cada una de dichos gastos cuyo concepto hace constar esta Corporación haber visto con agrado.

Seguidamente se acordó por unanimidad designar a los Concejales D. Bartolomé Alcover Palou y D. Antonio Bosch Sierra por ser los de mayores de edad para que con carácter de Tenientes de Alcalde suplentes formen parte de la Comisión municipal permanente debido a la dimisión aceptada de los que la venían desempeñando dichas Tenencias.

Dada cuenta del expediente para habilitación de un crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de mil novecientos veintinueve acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y Fiscalía y discutido ampliamente consta uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Capitulo.	Articulo.	Consignacion que tenian.		Deduccion por transferencia.		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian.		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
11	3	4550	"	403	69	4146	31	1	2	3580	"	353	69	3933	69
								13	5			50	"	50	"

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario de los articulos de la ley de 8 de Febrero de 1907 en lo relacionado con la lista de los Señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, y consultados que fueron el padron de habitantes de este termino municipal y los repartimientos de territorial, industrial y demás documentos acreditativos de las contribuciones directas del corriente año, despues de breve discusión y resueltas por los Señores Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación donde permanecerán hasta el dia 20 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de 1º de Febrero proximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Señores del Ayuntamiento

D. Bernardo Trias Casasnovas — D. Vicente Tomás Bujosa
" Bartolomé Marah Palou — " José Vila Llinás
" Antonio Bosch Ferrá — " Sebastian Mir Bujosa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

AMON. REN... PUB...

Mayores contribuyentes

D. Jaime Palmer Martorell
" Lorenzo Homar Sampol
" Francisco Calafell Nadal
" Miguel Bosch Bujosa
" Lorenzo Sabater Salas
" José Pons Escanellas
" Antonio Aulí Nadal
" Jaime Moranta Bosch
" Jerónimo Massanet Sampol
" Vicente Cabot Calafell
" Pedro Sbert Fiol
" Guillermo Bosch Bujosa
" Antonio Llado Alemany
" Bartolomé Camps Ferrá
" Sebastián Trias Bosch
" Guillermo Llaneras Mir
" Jerónimo Cabot Calafell
" Antonio Mir Rosselló
" Bartolomé Bosch Bujosa
" Miguel Llinás Tomás

D. Juan Ribas Bordoy
" José Ripoll Alemany
" Bartolomé Nadal Estades
" Francisco Garau Llinás
" Miguel Roca Tomás
" Jaime Muntaner Torres
" Juan Arbós Calafell
" Juan Mir Rosselló
" Juan Juliá Torres
" Antonio Llinás Camps
" Sebastián Sampol Perelló
" Gabriel Tortella Rivas
" Francisco Nadal Serra
" Miguel Amengual Rubí
" Matías Covas Massot
" Jaime Mir Rosselló
" Mateo Palmer Bosch
" Sebastián Nadal Sabater
" Gaspar Sabater Salas
Dª María Tomás Vey.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión al ser las diez y ocho horas cincuenta minutos, de todo lo cual certifico

Bernardo Trias

Vicente Tomás

Antonio Bosch

José Vila

Sebastián Sans

Bartolomé March

F. Bauzá, Sd.

Constitucion del Ayuntamiento y nombramiento de D José Sabater Sorlas, Alcalde.



Sesion del dia 26 de Febrero 1930.

En el Salon capitular de la Casa Consistorial de la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, siendo las doce horas del dia veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la presidencia del Señor Alcalde D Bernardo Cerda Casasnovas, los Señores Concejales D Bartolomé Comps Sureda; D Miguel Bosch Bujosa; D Antonio Aulí Nadal; D Jaime Palmer Martorell; D Lorenzo Homar Sampol; D Bartolomé Comas Vich; D José Sabater Sorlas; D Antonio Bestard Sureda; D Vicente Cabot Calafell; y D Juan Llompart Pascual, proclamados con arreglo al articulo 9º. del Real decreto del dia 15 del mes actual, al objeto de celebrar la sesión inaugural de constitución, y abierta por el Señor Presidente, ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura al acta de proclamación de Concejales levantada en el dia de ayer en la que constan los nombres de todos los designados cuyas credenciales han sido presentadas en este acto.

Seguidamente fueron invitados por el Señor Alcalde a que tomaran asiento en los escaños del Consistorio y declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, al que saludó deseandole el mayor acierto en su gestión en bien de el amado pueblo de Esporlas, y pidió las gracias de la colaboración recibida de todos los funcionarios y empleados todos, muy en particular de los administrativos entre ellos al Secretario en primer lugar, cediendo inmediatamente la presidencia interina al Concejal de mas edad de to-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

dos los Señores concurrentes que resultó ser D Antonio Bestard Serra, al que hizo entrega de las insignias y de las llaves de caudales, retirándose el Señor Alcalde saliente tras breves frases de despedida.

Posesionado el nuevo Ayuntamiento pleno por orden del Señor Presidente interino D Antonio Bestard Serra, dió lectura el infrascrito Secretario al artículo 10 del Real decreto de 15 de Febrero actual y a los artículos 94 y 119 del Estatuto municipal.

Entonces la presidencia declaró que debiendo procederse a la elección de Alcalde por medio de votación secreta con arreglo al citado artículo 119, suspendía por cinco minutos la sesión para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo respecto a la designación de candidatos.

Reanudada a los cinco minutos y anunciado en voz alta por la presidencia que iba a procederse a la votación de Alcalde, se dió principio a ella, acercándose uno a uno los Señores Concejales asistentes a la mesa, haciendo entrega a la presidencia sus papeletas el cual iba introduciendolas en la urna, y por último votó el Señor Presidente interino. Después de lo cual se procedió, por la misma Presidencia, al escrutinio dando el siguiente resultado:

Primera papeleta	.....	D. José Sabater Salas
Segunda	idem	D José Sabater Salas
Tercera	idem	D José Sabater Salas
Cuarta	idem	en blanco
Quinta	idem	D José Sabater Salas
Sexta	idem	en blanco
Septima	idem	D. José Sabater Salas
Octava	idem	D. José Sabater Salas
Novena	idem	en blanco

Decima papeleta ---- D. José Sabater Salas
Total de votos de D. José Sabater Salas -- 7-
Total de papeletas en blanco ---------- 3-
Número de Concejales presentes ---- 10-

Leido el resultado de la votación el Señor Presidente manifiesta que siendo 10 el número total de Concejales que con arreglo a los artículos 45, y 46 del Estatuto municipal han de constituir el Ayuntamiento pleno, resulta haber obtenido D. José Sabater Salas mayoría absoluta de votos, quedando por consiguiente proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que para a ocupar el sillón presidencial recibiendo las insignias oficiales y las llaves de caudales del referido cargo.

Seguidamente el Señor Presidente, dió las gracias por la distinción que acababa de ser objeto, y requiere el apoyo de todos, y en su breve parlamento sobre el significado de la designación de Concejales se congratula de que hayan sido llamados parte de los designados por el pueblo que es el verdadero soberano, y explica el significado de los designados por el Real decreto en lo de los mayores contribuyentes y de los vecinos que a pesar de ser todos ellos indiscutiblemente personas honorables, no tienen el sancionamiento del pueblo, y dijo que se proponia a que por todos los medios hacer respetar el principio de autoridad y que venia animado a atender todas las necesidades del pueblo siempre que no vayan en lo imposible, y después de saludar al nuevo Ayuntamiento y al público y ofrecer oficial y particularmente dió fin a su discurso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

CON. RENTAS PUBLICAS

Y, acto seguido se dió lectura al artículo II del Real decreto de 15 de Febrero actual, acordándose en su vista que se reuna en sesión este Ayuntamiento el día de mañana a las diez y ocho treinta al objeto de proceder al cumplimiento de dicho artículo, dándose por levantada la sesión al ser las doce y treinta y cinco minutos, de que certifico.

José Sabater — Antonio Bestard

Antonio Andí — Bartolomé Camps

Miguel Bosch — Jaime Palmer

Lorenzo Homar — Juan Manresa

Bernardo Trías — Bartolomé Camps

Fco. Bauzá, Sec.

Sesion del dia 27 de Febrero 1930

En el Salon capitular de la Casa Consistorial de la villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares, siendo las diez y ocho horas treinta minutos del dia veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Sabater y Salas, el Ayuntamiento pleno, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Camps Ferrá; D. Mi-

quel Bosch Bujosa; D. Antonio Aulí Nadal; D. Jaime Palmer Martorell; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Bartolomé Comas Vey; D. Antonio Bestard Ferrá; D. Vicente Cabot Calafell y D. Juan Llaneras Pascual.

Abierta la sesión por el Señor Presidente y a su ruego yo, el Secretario dí lectura al acta-borrador de la sesión del día anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase. Seguidamente dióse lectura al artículo II del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha quince del que rige, como también de los artículos 96, 120 y 121 del Estatuto municipal vigente y 54 del Reglamento de 9 de Julio de 1924; Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Entonces la presidencia declaró que debiéndose proceder a la elección de los dos Tenientes de Alcalde, que corresponde a este Ayuntamiento, por componerse de igual número de Distritos, por lo que correspondía un voto por cada Concejal con arreglo al artículo 120 del Estatuto, y anunciando en voz alta por la presidencia que se iba a proceder a la votación de los dos Tenientes de Alcalde, se dió principio a la misma, acercándose uno a uno los Señores Concejales asistentes a la mesa, haciendo entrega a la presidencia de sus papeletas el cual iba introduciéndolas en la urna preparada al efecto y, por último votó el Señor Presidente; después de lo cual se procedió, por la misma Presidencia, al escrutinio dando el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCUDIA (Baleares)

MON. R... PUBLICA...

Primera papeleta — D. Antonio Bestard Serra
Segunda idem — D. Antonio Bestard Serra
Tercera idem D. Antonio Aulí Nadal
Cuarta idem D. Antonio Bestard Serra
Quinta idem D. Antonio Bestard Serra
Sexta idem D. Antonio Aulí Nadal
Septima idem D. Antonio Aulí Nadal
Octava idem D. Antonio Aulí Nadal
Novena idem D. Antonio Bestard Serra
Decima idem D. Antonio Aulí Nadal
Total de votos de D. Antonio Bestard Serra 5.
Idem de idem de D. Antonio Aulí Nadal .. 5.
Numero de Concejales presentes .... 10.

Leido el resultado de la votacion el Señor Presidente manifiesta que siendo el numero de Diez el total de Concejales que constituyen este Ayuntamiento, integrado por dos Tenientes de Alcalde y resultando haber obtenido D. Antonio Aulí Nadal y D. Antonio Bestard Serra cinco votos cada uno, y en vista del empate y de la mayor edad de este ultimo, quedaba por consiguiente proclamado Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Serra y Segundo D. Antonio Aulí Nadal que pasan a ocupar los sillones respectivos recibiendo las insignias oficiales de los referidos cargos.

Seguidamente y por votacion nominal se procede a la designacion de los dos Concejales que han de formar parte de la Junta local de 1ª Enseñanza como vocales, resultando nombrados por unanimidad los Señores D. Lorenzo Homar Sampol y D. Vicente Cabot Castañeta los dos mas jovenes de los asistentes.

Para formar parte de la Junta local del

Censo electoral y por unanimidad fué designado el Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá.
En este estado el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y nueve, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

José Rabasa — Antonio Bestard

Antonio Aulí

Miguel Bosch — Bartolomé Camps

Jaime Palmer — Bartolomé Casas

Fco. Bauzá, Sd.

Sesion extraordinaria del dia 13 Marzo 1930

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia trece de Marzo de mil novecientos treinta, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión publica extraordinaria el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia de D. Antonio Bestard Ferrá, Primer Teniente de Alcalde, por hallarse enfermo el Señor Alcalde Titular, asistiendo los Señores Concejales; D. Bartolomé Camps Ferrá; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Antonio Aulí Nadal; D. Jaime Palmer Martorell; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Juan Llaneras Pascual:
A las diez y ocho horas el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

N. REGISTRO PUBLICAS

resultando, de lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que como constaba en las papeletas de citación circuladas en tiempo y forma legal, tenía por objeto la presente dar cuenta de una solicitud presentada a la Delegación de Hacienda, la cual fué remitida a este Ayuntamiento con una comunicación que copiada dice:

Vista la instancia presentada ante esta Delegación, con fecha 23 de Febrero último, por D. Bartolomé Sastre y otros trescientos setenta y cuatro vecinos de este Municipio.= Visto el informe reglamentario emitido por la Sección provincial de Presupuestos municipales de esta Delegación.= Visto lo dispuesto en el artículo 15 del R.D. de 3 de Noviembre de 1928, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 17 del mismo mes.= Tengo el gusto de remitirla a V. la adjunta instancia reclamación, suscrita por D. Bartolomé Sastre y otros, para que en el mas breve plazo posible se sirva informarla debidamente y devolverla a esta Delegación a sus efectos.= Dios guarde a V. muchos años = Palma 1º de Marzo de 1930 = El Delegado de Hacienda.= Francisco Luiz Molina.

Copiada la instancia de referencia, a la que se dió lectura, dice:

Excmo Sr Delegado de Hacienda = Los abajo firmados, vecinos de Esporlas, mayores de edad y contribuyentes a la Hacienda municipal de este pueblo, con el debido respeto y consideración a V.E. exponen:= Que considerandose agraviados en el Reparto de utilidades del año en curso, y próximo ya a hacerse efectivo el pago, los recurrentes recargados tambien por otros impuestos indirectos y arbitrios sobre los alimentos y dada la situación deficil por

que pasan los trabajadores, los referidos tributos vienen a imposibilitar la vida a quien no tiene otra riqueza que el puro jornal cuando este no falta y hoy salud para ganarlo = Por esta razón, es por lo que suplican a V. E. se sirva anular el presupuesto de este año del Ayuntamiento de Esporlas.

Visto el artículo 15 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, los pertinentes del Estatuto Municipal y el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del corriente año.

"Por unanimidad de todos los Señores concurrentes (siete Concejales), después de estudiado y discutido el asunto, se acordó emitir el siguiente informe de la instancia reclamación presentada en la Delegación de Hacienda de esta provincia por D Bartolomé Sastre y trescientos setenta vecinos:

"Que resulta, que el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, fué confeccionado, tramitado, expuesto al público, aprobado y sancionado con todas las formalidades y solemnidades que las Leyes vigentes ordenan, además,

"El Reparto General de Utilidades, ha sido confeccionado, aprobado, expuesto al publico en el tiempo y forma legal, y resueltas las reclamaciones formuladas ante la Junta del mismo, y

"Considerando que la cantidad a repartir por medio del Reparto General de Utilidades, en el corriente ejercicio, es con respecto al total del presupuesto de gastos, la que resulta con la proposición mas baja que en los presupuestos de esta Corporación han existido, incluso se dá el caso de que en presupuestos de totales mas bajos se ha repartido cantidades iguales a la de la actual, como el Excmo Sr Delegado puede comprobarlo con los datos que en la misma Delegación deben obrar, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMON. RENTAS PUBLICAS

"Considerando, que no es posible el que ninguna Corporación pueda desarrollarse durante un ejercicio sin el correspondiente presupuesto, como se pide en la instancia-reclamación del presupuesto de este año del Ayuntamiento de Esporlas.

"Este Ayuntamiento se ve en el deber de informar e informa que debe ser desatendida la instancia-reclamación en cuestión, por las razones antes expuestas, no obstante el Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia con mayor criterio resolverá

A continuación y siguiendo la orden del dia, figura el objeto de discutir y en su caso, aprobar la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta acordada por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el dia cinco de Febrero del corriente año.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atender de conformidad con el articulo II del vigente Reglamento de Hacienda municipal mediante la cantidad de seis mil pesetas, resultante del donativo de la Comisión de la administración del camino municipal de Esporlas hacia el enlace con el de Esporlas a Puigpunent, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Capitulo XI articulo 3º-, para el pago a Dª Amalia Mir Vidal de los perjuicios que pueda irrogarle a la construcción del camino municipal, en la finca de su propiedad Cal Amet---- 6000'00 pesetas.

Seguidamente se dió lectura a la solicitud de la Administración de la construcción del camino mu-

nicipal de Esporlas hacia el enlace con el de Esporlas a Puigpunent, que dice así:

Ilte Señor = Los infrascritos, propietarios de los predios a que interesa la construcción del proyectado camino municipal que partiendo de esta villa de Esporlas va en busca del enlace con el que une Esporlas con Puigpunent mas un ramal a Mariseltta, conforme el proyecto confeccionado por el competente Ingeniero D Antonio Pericet Coll, por encargo de este Ayuntamiento acordado en sesión celebrada en el dia diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete el cual fué presentado a esta Corporación completamente terminado en el dia veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve, y expuesto al público a los efectos de las oportunas reclamaciones desde el dia dos de Marzo, del mismo año, hasta el dia quince de Abril cuyos pertinentes anuncios fueron expuestos en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de esta provincia numero 9710 correspondiente al dia siete de Marzo del citado año, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, segun datos adquiridos por los firmantes, con todo respecto acuden a esta Corporacion y tienen el honor de exponerle:

Que tenga a bien en concederles la administración de la construcción del mentado camino, exceptuando la parte del ramal a Mariseltta, conforme al proyecto antes aludido, para lo cual se comprometen solidaria y mancomunadamente costear el importe del mismo, y, a los efectos de indemnizar de los perjuicios que dice le ocasiona la mentada construcción Dña Amalia Mir Vidal en la finca de su propiedad denominada "Cal Amed" harán entrega en estas arcas municipales de la cantidad de seis mil pesetas para que habilitado el pertinente credito del presupuesto ordinario de esta Corporación municipal le sea en-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS

tregada a dicha propietaria estas seis mil pesetas, más para resarcirse de dicho desembolso los firmantes suplican a este Ayuntamiento les ceda la subvención que pueda que en su día tenga a bien en conceder la Excma Diputación de Baleares a este Concejo por dicho camino, como lo tiene solicitado, comprometiéndose además y una vez hecha la tan repetida construcción, hacer entrega al Municipio de Esporlas de la misma para que haga respecto de lo cual lo que tenga por mas conveniente. = Es gracia que espera merecer de esta Magnífica Corporación Municipal cuya vida guarde Dios muchos años = Esporlas a uno de Febrero de mil novecientos treinta = M. Ramon = Felipe Villalonga = Juan Maneras = Bartolomé Sagrera = Rubricados = Señor Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Esporlas.

Discutida ampliamente por aclamación de todos los señores reunidos se acordó aceptar cuanto en la misma se propone, y hacer constar en acta el agrado de esta Corporación con que ha visto el proceder de los Señores firmantes.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez y nueve, de lo que certifico.

José Cabaleta — Antonio Bestard

Jaime Batlle — Miguel Bosch

Bartolomé Cortes — Lorenzo Llamar

Juan Maneras — Antonio Aulí

Fr. Barrio D.

Sesion extraordinaria del dia 25 Abril 1930

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Diego D. José Sabater y Salas, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Antí Nadal; D. Bartolomé Camps Ferrá; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Bartolomé Comas Vey; D. Juan Llaneras Pascual; y D. Jaime Palmer Martorell.

A las diez y ocho horas treinta minutos el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dé lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que como rezaba en las papeletas de citación circuladas en tiempo y forma legal y en primer lugar del orden del dia, uno de los objetos a tratar era el dar cuenta de una instancia presentada por D. Juan Llaneras Pascual y setenta y nueve vecinos de esta población que copiada dice: "Al Ayuntamiento de Esporlas = Juan Llaneras Pascual, mayor de edad, con cedula personal que exhibe, y los demás firmantes del presente documento, a esa Corporación atentamente expone = Que unos desde tiempo inmemorial y otros desde hace más de veinte años, vienen aprovechando a titulo de dueños, publicia y pacificamente, para el riego de sus respectivas fincas, proximas o inmediatas al Torrente de San Pedro, parte de las aguas sobrantes al predio de la Granja, de este término municipal, procedentes de la Fuente Mayor que nace en el expresado predio, cuyo resto, de los referidos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORLAS (Baleares)

DIV. RENTAS PUBLICAS

sobrantes, seguia y sigue su curso natural. En virtud de dicho aprovechamiento, hemos adquirido el derecho de dominio sobre la expresada parte, por lo menos, el de continuar aprovechandola en la cantidad y forma tradicional = Hace ya tiempo que ese Ayuntamiento, por ser el usuario mas calificado de dicha agua, nombraba y pagaba un acequiero, para la vigilancia de aquella y de su legitima distribución; y cuidaba despues de repartir y cobrar el importe del sueldo de aquel empleado entre todos los que la utilizaban; pero ya en 1927 observamos que el total de las cuotas asignadas por "servicio de aguas" ascendia en muchisimo del importe de aquel sueldo, lo que prueba que esa Corporacion no pretende solamente reintegrarse de la remuneracion que concede al acequiero sino que quiere convertir en fuente de ingresos municipales el disfrute de la referida agua a que tenemos pleno derecho = Como ello vulneraba las disposiciones legales que consagran nuestro derecho de propiedad y sentaba ademas un funesto precedente, (ya que con la misma razon con que ahora se nos impone el referido arbitrio, podria intentarse despues la exaccion de otro semejante sobre el disfrute de las fincas mismas) hemos resuelto ejercitar las acciones que las leyes nos atribuyen para evitar que, en lo sucesivo, se desconozcan o violen nuestros derechos sobre la referida agua; mas antes de efectuarlo hemos querido agotar todos los medios suasorios para lograr la rectificacion del error en que esa Corporacion ha incurrido y con este proposito = Suplicamos respetuosamente a ese Ayuntamiento que examine de nuevo la cuestion planteada y acuerde no imponer, en lo sucesivo arbitrio alguno por razon del aprovechamiento del agua de referencia

por pertenecerme la propiedad o cuando menos el aprovechamiento de la misma en la cantidad y forma en que lo venimos haciendo, sin perjuicio de la cuota necesaria para atender exclusivamente al pago del vigilante de la acequia = Esportas veintitres de Enero de mil novecientos treinta = Sigue las sesenta y nueve firmas; y de las diligencias que a la misma se acompañan, discutida que fué y propuesta por el Señor Presidente se acordó por unanimidad quedare sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales.

A continuación se dió cuenta con lectura integra de las condiciones que para el nombramiento de un Gestor afianzado de los ingresos de este Ayuntamiento comprendidos en los apartados g.) h) i) l.) n) r) y s) y) v.) del articulo 368 del Estatuto municipal; y los m) n) p) t) u) v) y z) del articulo 374 del mismo texto legal, ademas el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volateria y caza menor; el de sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; y, el de sobre circulacion rodada de carruajes de lujo de tracción animal, y por unanimidad despues de varias observaciones hechas por el Señor Alcalde y varios de los Señores Concejales presentes se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta con la condición de que si en su dia este Ayuntamiento tuviera a bien en dejar de incluir en los futuros presupuestos de esta Corporación alguno de los varios ingresos antes mentados o bien crear de nuevo con arreglo a las condiciones que regulan el contrato para el nombramiento del Gestor, este vendrá obligado en aceptar cuantas modificaciones, en este sentido acuerde el Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS

tamiento pleno.

A continuación y siguiendo el orden del día el Señor Presidente inició entre los concurrentes un cambio de impresiones sobre la celebración de las fiestas Patronales de esta población que patrocina este Ayuntamiento y para las cuales existe presupuestada la cantidad de mil quinientas pesetas, y se acordó nombrar una comisión para dichos festejos compuesta del Señor Presidente D. José Sabater Salas, y de los Concejales D. Lorenzo Homar Sampol y D. Juan Maneras Pascual.

Seguidamente se trató sobre la oportunidad de la construcción del Paseo para personas dentro del establecimiento del Can Descos o Can Terreta. (En este momento y con la venia de la Presidencia se retiró del Salon el Señor Concejal D. Juan Maneras Pascual), y acordóse después de discutido el caso y por unanimidad dejar por ahora dicha construcción por considerar que antes procedía atender otras necesidades mas urgentes.

Y por último, se dió cuenta por la Presidencia y por la Secretaría del estado del expediente y de gestiones relacionadas con los puentes que esta Corporaciones tiene en proyecto sobre el torrente de San Pedro de esta población uno en el punto conocido por el Badaluch y el otro por Ella's Torrent, y en su vista por unanimidad y al objeto de ganar tiempo se acordó la construcción de los mentados puentes y que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades Municipales, exponerlo al público por espacio de diez días y anunciarlo tambien en el Boletín Oficial.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar el Señor

Presidente levantó la sesión al ser las diez y nueve cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico

José Sabater Antonio Bestard

Antonio Aulí

Jaime Palmer Miguel Bosch

Juan Llaneras

F. Bauzá, Sec.

Sesion ordinaria del 22 Mayo 1930

En la villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares, en el dia veinte y dos de Mayo de Mil novecientos treinta, en el salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió en sesión pública ordinaria cuatrimestral el Ayuntamiento peleno, presidido por el Señor Alcalde D. José Sabater Salas, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Aulí Nadal; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Jaime Palmer Martorell; D. Bartolomé Comas Vey; D. Vicente Cabot Calafell y D. Juan Llaneras Pascual.

A las diez y nueve horas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario di lectura al acta-borrador de la sesión anterior

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE * IMPORLAS (Baleares) *

ha que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Dando lectura por el mismo escribiente Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en doce de Febrero del año actual, por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos veinte y nueve. Leída asimismo la Memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiendo habido opuesto combate las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 578 del Estatuto Municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que se adopte en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria que celebre el Ayuntamiento pleno, que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentadantes quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

De nuevo el Señor Presidente ordenó el tratamiento de la instancia presentada por D. Juan Alomeras Pascual y firmada además por sesenta y nueve vecinos por la que solicitan sean exceptuados del cable-

tivo sobre el consumo de agua para riego de la fuente de la Granja, que en la última sesión de este pleno se acordó dejarla para su estudio sobre la mesa, y habiendo discusión sobre la misma, en la que tomaron parte la mayoría de los Señores presentes por unanimidad de los mismos se acordó nuevamente dejarla sobre la mesa mientras los presentes se informasen y adquiriesen mayores conocimientos respecto al particular.

A continuación yo, el Secretario, a instancias de la Presidencia doy lectura del fallo dictado por el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de la Lonja de Palma, recaído por la demanda interpuesta por el Sindicato de Riegos de la acequia d'en Dester contra D. Jorge Fortuny y este Ayuntamiento, "Fallo que no debo dar, ni doy lugar a la presente demanda interpuesta en nombre y representación de la entidad Sindicato de Riegos de la Acequia d'en Dester contra D. Jorge Fortuny Moragues en nombre propio y como legal y legítimo representante de su hijo menor D. Raimundo Fortuny Moragues y el Ayuntamiento de la villa de Esporlas; y en consecuencia que debo absolver y absuelvo a estos de las peticiones formuladas en la misma; si bien debo declarar y declaro que los demandados Señores Fortuny dueños del predio La Granja del término municipal de Esporlas, una vez utilizada el agua de la Fuente Mayor de dicho predio en la forma que se indica en el cuerpo considerando de esta sentencia, los sobrantes que acaso existan deben seguir su curso normal, sin que pueda ser obstruido aquel en forma alguna; sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo", visto lo cual este Ayuntamien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS BALEARES

to acordó darse por enterado.

Seguidamente por la Presidencia se abrió discusión sobre la oportunidad de dar principio al arreglo del paseo del establecimiento del Camp Des Cos ó Can Terretes después de la cual y en la que tomaron parte casi todos los Señores reunidos, se acordó que por el propietario se hiciesen las debidas propuestas para el traspaso de dicha propiedad a este Ayuntamiento.

Acto seguido el Señor Presidente expuso a los Señores reunidos que creia conveniente la enagenación del estiercol que de resultas de la recogida de la basura domiciliaria que este Ayuntamiento tiene dicho servicio establecido, ya por considerar la epoca actual propicia para su venta y ya por la cantidad que existe amontonada, previo un cambio de impresiones y discusión se acordó por unanimidad conceder a la Comisión municipal permanente las facultades precisas para proceder a la enagenación de dicho estiercol con el procedimiento que encuentre mas adecuado.

Tambien por la Presidencia se dió cuenta que en virtud de las facultades que este Ayuntamiento le habia concedido habia cobrado de la Excma Diputación la cantidad de tres mil pesetas que de subvención al camino municipal de Esporlas hacia el enlace del de Esporlas a Puigpunent se halla en construcción que de las mismas acto seguido habia hecho entrega a la Comisión encargada de la administración de dicho camino, y proponia que por considerarlas escasas de nuevo y para el mismo fin se suplicase una nueva subvención a la mentada Corporación provincial, lo que por unanimidad así se acordó delegando al Señor Presidente para que formalice la pertinente instancia.

Dada cuenta por el infrascrito Secretario, a instancia del Señor Presidente del expediente para la contratación en subasta pública de los dos puentes sobre el Torrente de San Pedro de esta población, uno en el punto denominado de Badalunde, y el otro en el D'allá Torrent, que en la sesión anterior este Ayuntamiento acordó construir, visto además los proyectos correspondientes con sus planos, memorias, pliegos de condiciones facultativas, presupuestos, y pliego de condiciones económicas, el primero redactado por el Señor Ingeniero D. Marciano Saludo Camillas, el otro por el Señor Ingeniero D. Antonio Bonetta Coll, y las mentadas condiciones económicas por el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Blanza Crespi, todo lo cual y después de haberles dado lectura integra y previo un cambio de impresiones entre todos los Señores concurrentes se acordó por unanimidad la aprobación de todo lo antes mentado y dado que en cuanto al puente D'allá Torrent se trataba de una reconstrucción debida a que por una abalanzada de agua del mismo torrente se había derrumbado el que en el mismo sitio existía y que el del Badalunde no beneficia en una particular a los habitantes de dicha barriada ni aumenta el valor de las fincas cercanas al mismo punto, también por unanimidad se acordó declarar que no ha lugar a la aplicación del precepto especial que el artículo 332, 316 números 2°, 347 y 357 del Estatuto municipal y el 58 y siguientes del Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924, a los que se dió lectura integra, considerando a dichas obras de utilidad general y beneficiosa a todo el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

vecindario sin excepción.

Ruegos y preguntas: Por el Señor Concejal D. Vicente Cabot se hizo presente a los Señores reunidos el obstáculo que el sobrante de terreno existente entre la carretera y lo establecido para construcciones de Son Trias ocasionaba para el tránsito, y preguntó a la presidencia el estado de este Ayuntamiento en relación a dicho terreno, a lo que le contestó que vería de llevar a cabo unas gestiones para saber a que atenerse este Ayuntamiento sobre el particular.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningún señor que tuviese cosa alguna que alegar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las veinte y una hora de que certifico.

José Cabot — Antonio Bestard

Lorenzo Homar

Antonio Aulí — Miguel Bach

Bartolomé Comas

Juan Llorens — Vicente Cabot

Jaime Palmer — Fran.co Barrios

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto 1930.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión pública extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento pleno presidido por el Señor Alcalde D. José Sabater Sales, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Rubí Nebot; D. Bartolomé Camps Ferrá; Don Miguel Bosch Busquets y D. Jaime Palmer Moretonell, habiendo dejado de comparecer sin presentar las debidas justificaciones los Señores Concejales D. Lorenzo Homar Sampol; D. Bartolomé Comas Rey; D. Vicente Cabot Cabot y D. Juan Llompart Pascual.

A las diez y nueve, hora señalada al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por todos los Señores asistentes, excepto el Señor Bartolomé Camps Ferrá, el cual haciendo uso, si cabe, de cuanto dispone el artículo 271 del Estatuto municipal manifestó, que salvaba su voto de lo acordado en la misma por no hallarse bien enterado de los mismos.

A continuación y siguiendo el orden del día, el Señor Presidente dió cuenta de las gestiones llevadas a cabo para el nombramiento de un gestor afianzado de los ingresos de este Ayuntamiento resultando de ello que en esta población no existe persona capaz y que con las condiciones acordadas por esta Corporación los forasteros se han demostrado los pocos que se han interesado, previos Abierta discusión sobre el particular en la que tomaron parte todos los interesados y la propuesta del Señor Camps se acordó por unanimidad dejar en suspenso el nombramiento de Gestor de los ingresos de este Ayuntamiento, y encargar al Señor Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá para la vigilan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

cia de la recaudación de dichos ingresos.

Seguidamente se pasó sobre el tapete la instancia formulada por el vecino D. Juan Llaneras Pascual y firmada además por veinte y nueve vecinos que en las dos últimas sesiones celebradas por este Ayuntamiento había quedado para su estudio e informe sobre la Mesa, y habiendo discusión sobre la misma en la que tomaron parte todos los Señores asistentes, se acordó por unanimidad desestimarla, debido a que no es competencia de este Ayuntamiento declarar el derecho de disfrute del agua que alegan y, por no demostrar los mismos Señores con pruebas fehacientes los derechos que invocan.

Dada lectura a una instancia presentada por Dª María Borrás y Llaneras usufructuaria de la casa que este Ayuntamiento tiene arrendada para el Cuartel de la Guardia Civil, por la que solicita aumento de alquiler hasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, cuyo contrato terminó el día 28 de Febrero del corriente año, se acordó por unanimidad prorrogar dicho contrato hasta cuando no determine lo contrario esta Corporación, con las mismas condiciones excepto el precio que debería ser a partir de 1935 el que propone la solicitante y

Delegar para su formalización, elige formalización al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con el apartado 5º del artículo 192 del Estatuto Municipal vigente.

A continuación y siguiendo el orden del día, se dió lectura a una instancia presentada por D. Juan Llaneras Pascual que copiada dice: "Ilre Señor.- Juan Llaneras Pascual, viudo y vecino de Esporlas, mayor de edad, casado, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 4. con el respeto debido y consideración a S.S. expone:- Que debido a la nueva reforma efectuada al plano o proyecto del establecimiento de "S. Comp des Cos" de su

propiedad, le hubieran obligado a dejar una franja de terreno para el paseo público que en el mencionado proyecto se detalla, de una extensión de ciento trece metros con ochenta centímetros de largo por cuatro metros de ancho, que dan un total de mil quinientos noventa y tres metros con veinte centímetros cuadrados a la que descontando la franja de terrenos que en el primer proyecto se tenía acordado de ciento trece metros con ochenta centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, o sea trescientos noventa y ocho metros con treinta centímetros cuadrados dan un total de mil ciento noventa y cuatro metros con noventa centímetros lo que al precio de ocho pesetas el metro cuadrado, precio el mas bajo en que han sido vendidos los solares de dicho establecimiento, dan un total de nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos (9559'20). = Suplica a esta Corporación, se digne acordar el pago de la antes mentada cantidad de nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos importe de dicho terreno, y en el caso de no serle posible hacerla efectiva, hacerla ella, de momento, el infrascrito no tiene inconveniente alguno el concederle, el pago de la misma a plazos con las siguientes condiciones :- 1ª La propiedad y dominio del terreno no se considerará transmitida hasta que quede satisfecho el total del precio estipulado, y pagado este totalmente, otorgará el vendedor la escritura pública definitiva definitiva siendo de cargo del recurrente, digo del adquirente, todos los gastos de la misma, matrix inclusive.- 2ª- El precio estipulado deberá ser satisfecho en el domicilio del vendedor en Esporlas, en oro o plata con exclusión de todo papel moneda creado o por crear cualquiera fuese de circulación forzosa, en dos plazos igua-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

les a lo sumo, en el dia y mes de los años sucesivos a contar del dia del acuerdo de este Ayuntamiento. La cantidad pendiente de pago deberá devengar el interés anual del cinco por ciento y el pago de tales intereses se realizarán por años vencidos. El comprador o sea el Ayuntamiento, podrá anticipar los plazos como mejor le convenga. Es gracia que no dudo alcanzar de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Esporlas a 18 de Julio de 1930 = Juan Llaneras Pascual = Rubricado = Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Mayco. Ayuntamiento de Esporlas.

Abierta discusión sobre este particular, consultados los planos y estudiado el asunto, se acordó por unanimidad reconocerle a dicho Señor exponente el crédito que alega siempre que la superficie de dichos terrenos sea la que manifiesta, pagandosele por anualidades vencidas tal como lo propone.

Seguidamente se dió cuenta del R. D. de 12 de Junio de 1930, que copiado dice: Articulo unico. Se autoriza a las Corporaciones municipales para que en el plazo de seis meses puedan declarar lesivos, al solo efecto de recurrirlos administrativamente, digo, contenciosamente, con arreglo a los preceptos legales de esta jurisdicción, los acuerdos adoptados por las mismas a partir del 13 de Septiembre de 1923 y que por razon del tiempo no estuvieran comprendidos dentro del plazo que señala el articulo 7º de la Ley de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894. = Dado en Palacio a 12 de Junio de 1930 = Alfonso = El Ministro de la Gobernación Enrique Marzo Balaguer.

Terminada dicha lectura acordaron los Señores reunidos darse por enterada esta Corporación.

Despues se dió lectura a una instancia presentada por el vecino D. Jerónimo Calafell Arbós y anunciarlo el Señor Presidente, abandonó con su venia, el Salon

el Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá, por tratarse de un asunto que afectaba a un pariente suyo, de conformidad a lo que dispone el artículo 133 del Estatuto municipal vigente; la mentada instancia dice: Señor Alcalde D. Jerónimo Calafell Arbós de 55 años de edad, casado, natural y vecino de Esporlas con domicilio en la calle de S. Ruiz nº 8. y cédula personal nº 1090 tarifa 2ª clase 13ª y año 1929. con el debido respeto y consideración a SS. expone: Que siendo deudor de este Municipio por el concepto de vendedor en ambulancia por el tiempo transcurrido del presente ejercicio y considerando el exponente que no se halla de lleno incluido en la vigente ordenanza fiscal que regula tal arbitrio, pués si bien en la misma y en su ultimo epigrafe consta la venta de los articulos de primera necesidad con una cuota de cinco pesetas, esta comparada, con las demás se deduce que fué impuesta para proteccion si cabe de los del ramo, vecinos y domiciliados en esta, con plano fijo, perjudicando hasta el punto de hacer imposible dicho negocio en los que se dedican a la venta en ambulancia vecinos y residentes en esta población = Por todo ello suplico encarecidamente a este Ayuntamiento de su digna presidencia se digne manifestarle a que epigrafe de la ordenanza debe de contribuir por la industria a que viene dedicandose al objeto de proceder a la debida liquidación = Es gracia que espero alcanzar de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años = Esporlas 22 de Julio de 1930 = Jerónimo Calafell = Rubricado. = Ilmo Sr. Alcalde Presidente de la villa de Esporlas.

Y, vista la ordenanza correspondiente, por unanimidad se acordó declarar que no hay lugar a otra interpretación mas que la legal; y por ella, quedaba de una manera muy clara, obligado a tributar por ultimo párrafo de la tarifa de la mentada ordenanza de venta en ambulancia, que señala la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

cuota de cinco pesetas

Por último, y dado que no asistía a este pleno el número de Señores que exije el artículo II del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se acordó dejar de tratar hasta la otra sesión la habilitación de crédito para ampliar el campo de enterramiento del nuevo Cementerio.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las veinte y una hora quince minutos de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

José Sabater Antonio Bestard

Juan Llaneras

Antonio Aulí

Bartolomé Camps Hamer Palmer

Fco. Bauzá, Sec.

Sesion extraordinaria del dia 18 Septiembre 1930

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión pública extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento pleno, presidido por el Señor Alcalde D. José Sabater y Salas, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Aulí Nadal; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Bartolomé Comas Vey; D. Vicente Cabot Calafell y D. Juan Llaneras

Pascual; habiendo dejado de comparecer sin presentar las debidas justificaciones los Señores D. Bartolomé Camps Ferrá y D. Jaime Palmer Martorell.

A las diez y nueve horas treinta minutos, hora señalada a tal efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia, yo el Secretario, dé lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación, y siguiendo el orden del dia, el Señor Presidente ordenó la lectura y explicación de la habilitación de un crédito de mil pesetas para el pago inaplazable de las obras que son necesarias para ampliar o habilitar la zona de enterramiento del nuevo Cementerio, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el dia quince de Mayo del corriente año.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atender de conformidad con el articulo II del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de mil pesetas, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente.

En el capitulo II articulo 1º. Para obras en el nuevo Cementerio mil pesetas.

Seguidamente se dió orden del Señor Presidente, y siguiendo la orden del dia, se dió lectura a una solicitud presentada por Dª. Isabel Planes Serra dueña de los terrenos establecidos del predio Son Trias, la que copiada dice: Doña Isabel Planes y Serra, con la venia de su marido D. Alejandro Jaume y Rosselló, mayo-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS BALEARES

res de edad, propietarios, vecinos de la Ciudad de Palma y domicilio en la calle del Sindicato nº 215, con el debido respeto y consideración a S.S. exponen: = Que habiendo resultado de la parcelación del predio de Son Trias, propiedad de la exponente, cuyo plano fué aprobado oportunamente por ese Ayuntamiento, tener que reservar una franja de terreno comprendido desde la calle B a la F del mismo plano o sea desde el Torrente de Son Trias al camino del Rafal, predio, y de una anchura comprendida desde la línea de construcciones a la carretera de Palma a Estallenchs, destinada para vía pública, cuyo importe de la misma esa Corporación se halla sin satisfacer = Suplican a ese Concejo tenga a bien en reconocer dicho crédito acordando su pago, que dado el precio que los exponentes tienen por la villa de Esporlas, señalan en total de todo ello de tres mil pesetas pagaderas en seis años a razón de quinientas pesetas anuales a contar desde el próximo año de mil novecientos treinta y uno, sin devengar intereses de ninguna clase, con los únicos gastos que el de la escritura correspondiente, que se deberá formalizar una vez satisfecho el total de la cantidad antes mentada = Es gracia que esperan merecer de la reconocida bondad de S.S. cuya vida guarde Dios muchos años =

Abierta discusión ampliamente sobre la misma, en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, se acordó por unanimidad reconocerle dicho crédito y satisfacerle conforme lo propone.

A continuación el Señor Presidente expuso a los Señores reunidos que en vista de que el nuevo puente del Badaluch quedaba situado bajo un desnivel de terreno considerable, debido al cual las aguas del torrente de San Pedro vendrían a desembocar encima del mismo, lo que causaría serios desperfectos al mismo, principalmente en la parte alta, proponía a este Concejo acordase incluir entre las obras del mismo puente el desmonte preciso y necesario para el en-

canzamiento de las aguas; abierta discusión amplia sobre el particular, a la que tomaron parte varios Señores Concejales asistentes, por unanimidad se acordó conforme la propuesta del Señor Presidente, y delegar al Señor Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Ferrá, para que con su saber y entender señalase al contratista de las mentadas obras la del desmonte aludido.

En este momento el Concejal D. Juan Llaneras Pascual solicitó de la Presidencia la oportuna venia para usentarse del Salon, toda vez que se iba, segun la orden del dia, a tratar de un escrito presentado por el mismo, de conformidad con lo que dispone el artº 133 del vigente Estatuto municipal y concedida se ausentó de la reunión.

Y dada lectura al escrito de referencia que copiado dice: Juan Llaneras Pascual, en el expediente sobre imposición de arbitrio al vecindario respecto de la percepción de sobrantes del agua de la Fuente Mayor del predio La Granja a la Corporación atentamente expone: que solicita reposición de los acuerdos del Ayuntamiento que en veinte y tres y veinte y cinco de Agosto último han sido notificados al exponente, quién en unión de cincuenta y cuatro vecinos impugnan los acuerdos municipales del ocho y veinte y uno de dicho mes, en cuanto en ellos se estima la incompetencia de la Corporación para declarar el disfrute del agua de referencia y se nos advierte que en contra de lo resuelto cabe el recurso económico administrativo ante el tribunal provincial = Respetando este criterio ha de objetar el recurrente que no pretenden los reclamantes en su instancia invocar agravios, ni nulidades de confeccion del reparto, causas únicas que atribuyen la competencia al Tribunal económico administrativo, sinó la falta de derecho que se arroga al Ayuntamiento, gravando propiedades de agua que no

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

le pertenecen y disfrutan dichos reclamantes en pleno dominio = Con la petición formulada creían estos que la Corporación reconocería como hecho público y notorio el en que se fundan, más no siendo así, claro está que esa cuestión de propiedad no corresponde fallarla al Tribunal económico administrativo y por eso prepara el infrascrito su acción, interponiendo esta reposición en tiempo hábil, ya que el veinte y tres y el veinte y cinco de agosto último le han sido notificados los acuerdos que recurre, esperando que al recapacitar el Ayuntamiento sobre este asunto estimará que no le pertenece el derecho de agua gravado como de sobra le consta = Suplica por tanto el que suscribe al Ayuntamiento, que así se sirva acordarlo reponiendo los acuerdos recurridos. Esporlas primero de Septiembre de mil novecientos treinta = Juan Llaneras = Rubricado.

Terminada la cual el Señor Presidente expuso a los señores reunidos unas consideraciones respecto al caso manifestando que a su entender este Ayuntamiento por los mismos motivos que ocasionaron el acuerdo objeto del recurso, no procedía volver sobre el acuerdo, ratificándose este Concejo con lo acordado, lo que por unanimidad de los señores reunidos fué acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las veinte horas quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico

J. de Cabrera — Antonio Bestard

Juan Llaneras — Antonio Aulí

Bartolomé Campos — Juan Palmer

F. Bauzá

Sesión extraordinaria del día 2 Octubre 1930

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día dos de Octubre de mil novecientos treinta, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión pública extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento pleno, presidido por el Señor Alcalde D. José Sabater y Salas, asistiendo los Señores Concejales, D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Aulí Nadal; D. Bartolomé Camps Ferrá; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Jaime Palmer Martorell; D. Bartolomé Comas Vey; D. Vicente Cabot Calafell y D. Juan Llaneras Pascual; habiendo dejado de comparecer el Señor Concejal D. Lorenzo Homar Sampol, sin presentar las debidas justificaciones.

A las diez y nueve horas treinta minutos, señalada para tal objeto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Presidente en un razonado parlamento expuso el objeto de la sesión y la necesidad a la bella y culta villa de Esporlas de unos edificios decentes y capaces para las Escuelas nacionales de niños y niñas de esta localidad, pués dado el censo escolar de la misma y los pobres edificios con que hoy cuenta para ello, se hace del todo imposible continuar en este estado, por lo que proponía a los Señores reunidos acordasen lo que considerasen pertinente haciendoles presente cuanto dispone el R. D. número 1211 de 10 de Julio de 1928 (Gaceta 15) que regula el regimen de auxilios o subvenciones a los Ayuntamientos o la construcción de edificios escolares por el Estado, haciendo referencia al R. D. 17 Diciembre de 1922, y consideraba que lo mejor sería nombrar una Comisión compuesta de varias personali-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

dades de la localidad y una representación de este Ayuntamiento para que se encargase de llevar a término dichas construcciones.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá, expuso la necesidad de atender también al caserío de la Esglayeta en el mismo objeto.

Abierta amplia discusión por la Presidencia, en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, por aclamación se acordó la construcción de los pertinentes edificios para atender las Escuelas Nacionales de niños y niñas de esta población y nombrar para ello a la Comisión siguiente: Presidente: El Señor Alcalde; Vocales: El Concejal, D. Juan Llaneras Pascual, el Señor Juez Municipal; el Señor Medico Titular; y el Señor Maestro de la Escuela Nacional de niños de esta localidad.

Y, no habiendo más asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez y nueve horas cincuenta minutos, lo que certifico.

Antonio Sgtavo

Miguel Bosch

Antonio Aulí

Jaime Ramos

Juan Llaneras

Lorenzo Llamas

Vicente Cabot

Bartolomé Camps

F. Bauzá, Sec.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento pleno, previa la oportuna convocatoria en tiempo y forma legal, en sesión extraordinaria pública, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Bestard Ferrá, por hallarse enfermo el Alcalde propietario, asistiendo los Señores Concejales Don Antonio Alí Nadal; Don Miguel Bosch Bujosa; Don Lorenzo Homar Sampol; D. Jaime Palmer Martorell; D. Bartolomé Comas Vey; D. Vicente Cabot Calafell; D. Juan Llaneras Pascual; dejando de asistir el Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá.

A las diez y ocho horas, señalada a este efecto el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Dada lectura íntegra, a instancia de la presidencia por mí, el infrascrito Secretario, al dictamen emitido por los Señores Abogados Don Juan Mulet Roig y D. Antonio Arbona Nadal, encargados por este Ayuntamiento, por el que manifiestan:

Que, fundadamente, puede el Magnífico Ayuntamiento de la villa de Esporlas acordar la interposición del recurso contencioso administrativo en contra del acuerdo del Tribunal económico-administrativo en que se dá por firme la liquidación practicada por la Administración de rentas de sobre la base de oo'33, en cuanto al arbitrio sobre compañías anónimas o cualquiera otras no gravadas con la contribución industrial y de comercio; regulado por la ordenanza de veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

Y, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 156 y concordantes del vigente Estatuto municipal y el 6º del Reglamento de Procedimientos de 23 de Agosto de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PÚBLICAS

de 1924; después de amplia discusión, se acordó por unanimidad.
Primera: Interponer el debido recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia, contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo en fecha 14 de Noviembre de 1930 que desestima la reclamación hecha por esta Corporación.

Diligencia: Por la que yo el Secretario hago constar que por error involuntario se consignaba el acta-borrador pendiente de aprobación por el Pleno correspondiente al día 10 de Febrero, en lugar de transcribir la ya aprobada del día que a continuación se expresa, lo que certifico.

F. Bauzá, sc.

Sesión del día 19 de Noviembre de 1930

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión pública ordinaria cuatrimestral, en segunda convocatoria, debido a no haber concurrido número suficiente en la primera convocada para el día diez y siete en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento pleno, presidido por el Señor Alcalde D. José Salvador Salas, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Bestard Ferrá; D. Antonio Aulí Nadal; D. Bartolomé Camps Ferrá; D. Miguel Bosch Bujosa y D. Juan Llaneras Pascual; habiendo dejado de comparecer los Señores Concejales D. Lorenzo Homar Sampol, D. Jaime Palmer Martorell; D. Bartolomé Comas Rey y D. Vicente Cabot Calafell sin presentar las debidas justificaciones.

A las diez y ocho, hora señalada a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación el Señor Presidente expuso, que se

había acordado en la pasada sesión de proponer la inclusión en la comisión para llevar a cabo la construcción de los edificios para Escuelas de Niños y Niñas de esta población al Reverendo Señor Cura Párroco de esta villa por lo que proponía la ampliación de orquilla con dicho Señor, y, así se aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dió lectura a una instancia presentada por el vecino Bartolomé Comas Borrás que copiada en parte dispositiva dice:

Que habiendo sido encargado bienalmente por la Alcaldía de esta villa en 1928, para la construcción, de el camino de Esporlas a Puigpunyent, cuyos gastos de ejecución ascendieron a la suma de veinte y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, cincuenta y cinco céntimos, habiendo recibido a cuenta la cantidad de catorce mil setecientas treinta y cinco pesetas, setenta y cuatro céntimos, quedando un remanente a percibir de diez mil seiscientas trece pesetas diez y ocho céntimos, más la suma de novecientas sesenta y seis pesetas, setenta y cuatro céntimos importe de los intereses del siete por ciento devengados desde el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve fecha del remate de la obra hasta el presente obligando este Ayuntamiento al pago del interés del seis por ciento hasta la liquidación de la deuda. = Suplica a V. se digne reconocer dicha cuenta, cuyos datos obran en mi poder y deben obrar en esa Alcaldía.

Y abierta discusión sobre el particular, en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, se acordó por unanimidad reconocer dicho crédito y satisfacerlo en tres anualidades a contar desde el próximo año de 1931 y aceptar así mismo el interés del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS

seis por ciento a satisfacer hasta el total pago del mismo. Nombrar una comisión compuesta de los Señores Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Secretario para que pasen a Palma y hagan cerca de los Señores propietarios beneficiados en la construcción del camino vecinal de Esporlas a Puigpunent las debidas diligencias al logro de la aportación de los mismos para ayudar a este Ayuntamiento con dicho punto de construcción del mentado camino como tienen prometido según referencia.

Por unanimidad se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local de Sanidad, y en cumplimiento de cuanto ordena el Real Decreto de 18 de Junio último, regular el sueldo del Señor Veterinario titular en quinientas cincuenta pesetas más del que disfruta en equivalencia del promedio anual de los últimos cinco años de la inspección de reses sacrificadas. En consecuencia, haciendo uso de cuanto dispone el Real Decreto rectificar la Ordenanza municipal que regula los derechos de inspección de alimentos que figuran en los presupuestos ordinarios de esta Corporación en el sentido de que por cada inspección domiciliaria de reses sacrificadas se satisfará dos pesetas.

Dada lectura al Real Decreto número 1888 del Ministerio de Hacienda y vista la Ordenanza propuesta por la Comisión municipal permanente para dar cumplimiento al mismo, se acordó por unanimidad aprobarla, cambiando por tanto, la percepción del impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en lugar del peso en vivo con él en comal con los tipos equivalentes de aquella o sea, los marcados que autoriza el artículo 457 del vigente Estatuto municipal, ordenando de ella la publicidad correspondiente a los efectos de las oportunas reclamaciones durante

el tiempo de quince dias y dos más, de la manera y forma y ante quien corresponda.

Seguidamente después de "estudiados y discutidos" fueron aprobados por la totalidad de los Señores reunidos los créditos contra este Ayuntamiento siguientes:

Del Señor Depositario por haber satisfecho a la Hacienda del Estado las devoluciones sobre la Contribución Industrial correspondiente al año 1928 la cantidad de doscientas diez pesetas, sesenta y cinco centimos

Al mismo por una factura de grifos para los lavaderos del Badalud de José Martí de ciento cuarenta y seis pesetas.

A Miguel Bestard por materiales y jornales empleados en dichos lavaderos públicos que ascienden en total a ochocientas treinta y una pesetas ochenta céntimos.

A Juan Vila por jornales y materiales invertidos en la reparación de los edificios que este Ayuntamiento dedica a las Escuelas Nacionales de niños y niñas que ascienden a noventa y tres pesetas.

A Miguel Bestard Llinás por jornales y materiales invertidos en los mismos edificios reseñados en el anterior cuyo importe asciende a doscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos.

Al mismo por jornales y materiales invertidos en la prolongación de la alcantarilla de la calle del Principe que asciende a ciento noventa y tres pesetas cinco céntimos

Por la Presidencia, a continuación, se dá cuenta que el contratista de la construcción del puente del Badalud D. Francisco Morey Castañer, le habia notificado que en vista que en el pliego de condiciones solo se dedicaba para los hierros de las barandillas de dicho puente habia consignada la cantidad de veinte pesetas sin detallar grueso ni demás, y como quiera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

que a este precio tendrían que ser muy pobres antes quería dejarlos a la consideración de esta Corporación, y discutido y estudiado el caso, por unanimidad se acordó que la Comisión municipal permanente y por gestión directa adquiriese el pasamanos que mejor tuviera a bien en consonancia con la estética e importancia de dicho puente.

Seguidamente se dió cuenta del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia contra el recurso presentado por esta Alcaldía en nombre de esta Corporación contra la liquidación por parte de la Administración de Rentas Públicas del Impuesto municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones, correspondiente a los ejercicios cerrados desde el de 1924-25, la cual parece aplica la ordenanza municipal con el tipo de 0'33 por 1000 en vez del 10'666 por 1000, en su vista y previo un cambio de impresiones entre los Señores reunidos y en vista de lo dispuesto por el artículo 156 del vigente Estatuto Municipal se acordó por unanimidad solicitar el pertinente dictamen de un Abogado al objeto de interponer el correspondiente recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Se dignó, digo, se designó a los Vocales Natos para la Comisión de evaluación del Reparto General de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1931 a que se contrae el Estatuto municipal vigente y a tenor del artículo 489 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leídos:

Puestos de manifiesto los siguientes documentos:

a) Listas de contribuyentes por rústica, por orden mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

a) Listas de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término

b) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término
c) Lista de contribuyentes industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
c) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
d) Lista de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre el producto neto de Compañías no provocadas en la Contribución industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota;
e) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a cada Parroquia de las que consta este término.
Todos los precedentes documentos, previamente cotejados, salvo error u omisión, con los auténticos de donde proceden. Repartos de Contribución Territorial rustica y pecuaria. Registro fiscal de edificios y solares.
Padrón y Matrícula industrial y Padrón de habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente a la designación de:
Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento: D Juan Llompart Pascual.
Mayor contribuyente por Rustica domiciliado en este término:
D Jorge Fortuny Morayes, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera de este término.
D Juan Ruiton Cabrer, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.
D Antonio Aulí Nadal, mayor contribuyente por industrial y Comercio.
Compañía Fabril S A mayor contribuyente por el arbitrio municipal sobre el producto neto, representante de las empresas mineras sujetas a recargo municipal, sitas en este término.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Representante de los Sindicatos Agrícolas, en las condiciones prefijadas por el artículo 483 del Mentado Estatuto municipal domiciliado en este término.
Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento.
Parroquia única. D. Mateo Cogores Mainó Cura Parroco.
D. Bartolomé Mardé Palou, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.
D. Sebastián Nadal Serra, idem por urbana idem idem
D. Bartolomé Camps Serra idem por industrial idem idem
A continuación el Señor Presidente manifestó que procedía a discutir y, en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 10 de Julio del corriente año, y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.
Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprenden dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ochenta mil seiscientas ocho pesetas con cuatro céntimos, y el de gastos en ochenta mil seiscientas ocho pesetas con cuatro céntimos, resultando por lo consiguiente nivelado dicho presupuesto.
Y después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de

la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Bartolomé Camps Serrá, este solicitó por parte de este Ayuntamiento se debía conceder mas alquiler por el local-escuela de la Esglayeta, que tan desinteresadamente tiene establecida el Señor Vicario de la misma D. José Alemany Flexas, pués a su juicio y por el número de escolares que asisten a la misma no resulta decente ni capaz. A lo que el Señor Presidente manifestó que por su parte atendería a dicho ruego siempre que se halle en aquel caserío un edificio o local que reuna mejores condiciones, pués el alquiler lo conceptuaba lo demenos en relación con la atención que requiere la primera enseñanza.

Además el Señor Camps propuso fuese ahondado el algibe publico de la Esglayeta, pués en la actualidad no resulta suficiente para el abastecimiento del agua potable de los moradores del mismo, y abierta discusión sobre el particular en la que tomaron parte todos los Señores reunidos se acordó por unanimidad ordenar una inspección por los tecnicos a dicho lugar para ver lo que procede con respecto a dicho algibe o a la construcción de una cisterna.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer petición o exposición alguna, el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y ocho horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Ostaro

Jaime Palmer

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Vicente Cabot

Antonio Aulí

Bartolomé Comas

Juan Llaneras

Fr. Bauzá, Sec.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Febrero de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió el Ayuntamiento pleno, previa la oportuna convocatoria en tiempo y forma legal, en sesión extraordinaria pública, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Ferrá, por hallarse enfermo el Alcalde propietario, asistiendo los Señores Concejales D. Antonio Aulí Nadal; D. Miguel Bosch Bujosa; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Jaime Palmer Martorell; D. Bartolomé Comas Vey; D. Vicente Cabot Calafell; D. Juan Llaneras Pascual; dejando de asistir el Señor Concejal D. Bartolomé Camps Ferrá.

A las diez y ocho horas, señalada a este efecto el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Dada lectura íntegra, a instancia de la Presidencia, por mí, el infrascrito Secretario, al dictamen emitido por los Señores Abogados D. Juan Mulet Roig y D. Antonio Arbona Nadal, encargados por este Ayuntamiento, por el que manifiestan:

Que, fundadamente, puede el Magnífico Ayuntamiento de la villa de Esporlas acordar la interposición del

recurso contencioso administrativo en contra del acuerdo del Tribunal económico-administrativo en que se dió por firme la liquidación practicada por la administración de rentas sobre la base de 00'33 en cuanto al arbitrio sobre compañías anonimas o cualquiera otra gravadas con la contribución industrial y de comercio, regulado por la ordenanza de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Segundo presente lo dispuesto por el articulo 156 y concordantes del vigente Estatuto Municipal y el 6º del Reglamento de Procedimientos de 23 de Agosto de 1924; despues de amplia discusion, se acordó por unanimidad:

Primero Interponer el debido recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia, contra la sentencia dictada por el Tribunal Economico-Administrativo en fecha catorce de noviembre de mil novecientos treinta que desestimó la reclamación hecha por esta Corporación contra la liquidación practicada por la administración de Rentas Publicas, por el arbitrio municipal sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio, regulado por la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento el veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Segundo. Autorizar al Alcalde accidental D Antonio Bastarós Sorná para otorgar la correspondiente escritura de mandato a favor del Abogado D Juan Miguel Roig

En este estado, y siguiendo la orden del dia, se dió cuenta con lectura integra, por mi el Secretario, del ejemplar de una solicitud remitida por la Alcaldia de Ciudad (Soria) dirigida al Señor Presidente del Consejo de Ministros, por la que se suplica para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

...ON. RENTAS PUBLICAS ... BALEARES

a depender del Estado el abono de los haberes de todos los funcionarios Técnicos de los Municipios y el del Secretario, como tambien la derogación del impuesto sobre los carros agrícolas y reduzca las sanciones que meritadas disposiciones sobre circulación establecen, todo ello muy bien razonado. En su vista y previa discusión por unanimidad se acordó, suscribirla esta Corporación haciendosela suya.

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada en el dia veinte y dos de Enero del actual año, declarando lesiva a los intereses municipales la escritura de regularización de los sobrantes del agua de la fuente mayor de la Granja celebrada entre esta Corporación y D. Jorge Fortuny Moragues, así como tambien del recurso de reposición del mismo acuerdo presentado por este último, y abierta amplia discusión sobre el caso se acordó quedar sobre la Mesa para su debido estudio hasta la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez y nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico. Antonio Bejarano

Vicente Cabot

Jaime Palmer

Miguel Bosch

Bartolomé Carrió

Lorenzo Llomar

Juan Maneras

Fr. Bauzá

Sesion del dia 18 de Febrero de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno en el salon de actos publicos de esta Casa Consistorial se reunió en segunda convocatoria, por haber acudido número suficiente de Concejales a la primera convocada en tiempo y forma legal para el dia diez y seis de los corrientes y a las diez y ocho, el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria pública, bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Ferrá, por hallarse enfermo el Señor Alcalde propietario D. José Sabater Salas, asistiendo los Señores Concejales D. Jaime Palmer Martorell, D. Vicente Cabot Calafell y D. Juan Llaneras Pascual, no habiendose excusado los demás Concejales.

A las diez y ocho horas, señalada para este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente y en vista del poco número de concurrentes, se acordó por unanimidad quedase nuevamente el asunto de la escritura de regularización de los sobrantes de la agua de la fuente mayor de la Granja sobre la mesa a los efectos de estudio hasta la próxima sesión de este Concejo.

A continuación el Señor Presidente expuso, que como rezaba en las papeletas de citación, circuladas en tiempo y forma legal, tenia por objeto esta sesión tratar sobre la solicitud presentada por el Señor D. Antonio Aulí Nadal para instalar un horno de fabricación de carbon vegetal en la fabrica de aserrar madera de su propiedad sita en el establecimiento de San Trias, a cuyo expediente se dió lectura, y después de estudiado y discutido se acordó, en vista de la autorización de la Je-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS BALEARES

Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de fecha 22 de Enero del año actual y en informe favorable de la Junta municipal de Sanidad, teniendo presente las reclamaciones presentadas sobre dicha solicitud por varios vecinos, y por unanimidad de los Señores asistentes concederle el permiso que se interesa con escrito de 227 de Diciembre de 1930, con la condición que el tubo de escape de humos tenga la altura de diez y seis metros y siempre con la inteligencia que dicha industria de fabricación de carbón vegetal no ocasionase molestias ni perjuicios de ninguna clase a tercero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez y ocho horas veinte y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Antonio Bestard

Jaime Fabres

Vicente Cabat

Juan Llaneras

Miguel Bosch

F. Bauzá, Sd.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno, celebrada en el dia 15 de Marzo de 1931.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió en sesión pública extraordinaria, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Ferrá, por hallarse enfermo el Señor Alcalde propietario D. José Sabater y Salas, asistiendo los Señores Concejales, D. Miguel Bosch Bujosa; D. Lorenzo Homar Sampol; D. Jaime Palmer Martorell; D. Vicente Cabot Calafell y D. Bartolomé Comas Vey; no habiendose excusado los demás Señores Concejales no asistentes.

A las diez, horas señalada para este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesion anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que el objeto de la presente, que como rezaba en las papeletas de citacion circuladas en tiempo y forma legal era el dar cumplimiento a cuanto ordenaba la Real Orden del Ministerio de Gobernación numero 97 y fecha diez del actual, inserta en la Gaceta de Madrid del dia once, a la que se dió lectura, por mí el Secretario, integramente. Y, visto cuanto dispone el articulo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y resultando que el número de residentes que arroja la rectificación anual de 1929 es el de tres mil ciento treinta y cinco, se acordó por unanimidad que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

N. RENTAS PUBLICAS BALEARES

el número total de Concejales que han de integrar el Ayuntamiento de esta Villa, a fin de ser elejidos en las próximas elecciones sea el de once. De los cuales deberán ser elejidos seis por el primer Distrito, Casa Consistorial, y cinco el segundo, titulado Escuelas, toda vez que aquel tiene mayor número de electores que el último, y dar cumplimiento en todas sus partes a la mentada Real Orden.

Y, no habiendo más asuntos a tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las diez horas veinte minutos de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Bestard

Jaime Palmer

Bartolomé Comés

Miguel Bordi

Vicente Cabot

Antonio Auli

F. Bauzá, Srio.



18 IV 1931

Constitucion del Ayuntamiento.

Acta de la Constitución del Ayuntamiento en el dia 18 de Abril de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el dia diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunieron con el Señor Teniente de Alcalde D. Antonio Bestard Serra, alcalde accidental, por enfermedad del titular D José Salas ter Salas, los Señores Concejales elegidos en votación efectuada en el dia doce de los corrientes, excepto D. Francisco Nadal Serra, que no han excusado su asistencia.

A las diez y nueve el Señor Alcalde accidental declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, di lectura en alta voz de la circular del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia y publicada por el B.O. extraordinario del dia de ayer, por la que se ordena la constitución inmediata de los Ayuntamientos acatando el resultado del Sufragio del dia doce de los corrientes conforme la ley municipal de 1877, en las localidades en donde no se hayan formulado reclamación por coaccion o falseamiento en la eleccion. Y, vista la certificacion expedida por la Secretaria de la Junta Municipal del Censo Electoral por la que se hace constar no hubo protestas ni reclamacion alguna y de la que resulta haber sido proclamados Concejales los siguientes Señores:

Por el Distrito Primero

1 Don Bartolomé Fiestre Ferias con 203 votos
2 Don Tomás Seguí Seguí con 202 id
3 Don José Salas Tomás con 192 id
7 Don Jaime Borrelló Bujosa con 171 id
8 Don Bartolomé Tomás Borrás con 124 id

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANDRATX (Baleares)

MON. R. PUBLICAS BALEARES

9 Don Pedro Busquet Comas con 118 votos

Por el Distrito Segundo

4 Don Miguel Seguí Seguí con 184 votos
5 Don Juan Font Moulet con 182 id
6 Don Sebastián Coll Mir con 178 id
10 Don Francisco Nadal Serra con 118 id
11 Don Miguel Garau Coll con 97 id

Leídos los artículos pertinentes de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y resultando ser Don Bartolomé Sastre Comas el Señor Concejal que mayor número de votos ha obtenido, el Señor Presidente Don Antonio Pastor Serra lo posesionó de la presidencia, la que pasó a ocupar, retirándose del Salón aquel después de la entrega de los emblemas y atributos.

Seguidamente el Señor Presidente ordenó la votación secreta y por papeletas la elección del Señor Alcalde que todos los Señores Concejales fueron depositando en las manos del mismo aludido Presidente conforme iban siendo llamados por el orden de mayor número de votos.

Terminada la votación, el mismo Señor fué sacando una a una dichas papeletas de la urna de cristal, leyéndolas en alta voz, dando el resultado de haber sido votado por unanimidad, o sea que las diez papeletas designaban a Don Tomás Seguí Seguí y el Señor Don Bartolomé Sastre lo proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, entregándole la presidencia que ocupó en el acto, haciéndole entrega de las insignias de la Alcaldía.

Alcalde
D. Tomas Seguí Seguí

A continuación dispuso el Señor Presidente que se procediese a la elección de los Tenientes de Alcalde, que son dos los que corresponden a este Ayuntamiento.

Comenzó la votación para el Primer Teniente de Alcalde, entregando cada Concejal su papeleta, conforme eran llamados por la mayoría de votos, debiendo ir el Señor

Primer Teniente Alcalde
D. Bartolomé Sastre Trias

Alcalde, el cual sin leerlas, las introdujo una a una en la urna de cristal, siendo el último en emitir su voto, procediendo acto continuo a extraer las papeletas de la urna, que fué leyendo en alta voz, resultando que todas ellas consignaban a Don Bartolomé Sastre Trias, por lo que el Señor Alcalde lo proclamó Primer Teniente de Alcalde a Don Bartolomé Sastre Trias, cuyo Señor tomó posesión de su cargo pasando a recoger las insignias del mismo.

Segundo Teniente Alcalde
D. Juan Font Mulet

A continuación y de la misma forma y manera se procedió a la votación del Segundo Teniente de Alcalde, y resultó también que las diez papeletas consignaban a Don Juan Font Mulet, por lo que el Señor Alcalde proclamole Segundo Teniente de Alcalde, cuyo Señor tomó posesión de su cargo pasando a recoger las insignias del mismo.

Por todo lo expuesto quedó constituido el Ayuntamiento de esta villa de la siguiente forma:

Señores del Ayuntamiento

Alcalde Presidente
D. Tomás Seguí Seguí
Primer Teniente de Alcalde
D. Bartolomé Sastre Trias
Segundo Teniente de Alcalde
D. Juan Font Mulet
Concejales
D. José Salas Tomás
D. Miguel Seguí Seguí
D. Sebastián Coll Mir
D. Jaime Rosselló Buñola
D. Bartolomé Tomás Borrás
D. Pedro Busquet Comas
D. Francisco Nadal Serra
D. Miguel Gervan Coll

Seguidamente el Señor Alcalde D. Tomás Seguí

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Seguí, pronunció breves palabras para dar las gracias por su elección, al pueblo y a sus compañeros de Consistorio, ofreciéndose para cuanto redunda en beneficio, intereses y prosperidad del Municipio, único objetivo que ha de responder su gestión, revisándose y exigiéndose las responsabilidades que el caso requiere a los que en las funciones de las pasadas dictaduras se extralimitaron, y por fin pidió al pueblo que los ha elejido, que colabore con su comportamiento, que tan relevantes pruebas ha dado, a la buena gestión de este Ayuntamiento, y que en caso de excederse, los mismos que lo elijieron deben retirarles el poder, correspondiendo el público en una prolongada ovación a este parlamento del Señor Presidente.

- Y a las diez y nueve horas cuarenta minutos el Señor Presidente declaró terminada la sesión levantándola, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Bestard — [illegible]

Juan Font — Bartolomé Lastra

José Sala — Sebastián Coll

Gaime Rosello — Bartolomé Fornés

Pedro Burgués

Miguel Garau — Francisco Nadal

Miguel Egleo — F. Bauzá Sec.

Sesion extraordinaria del dia 24 de Abril de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia veinte y cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de Actos públicos de esta Casa Consistorial en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores siguientes: Primer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Sastre Tomás; el Segundo Teniente de Alcalde Don Juan Frau Mulet; y los Señores Concejales Don José Salas Tomás; D. Jaime Roselló Bujosa; D. Bartolomé Tomás Borrás; D. Pedro Busquet Tomas; D. Miguel Seguí Seguí; D. Sebastian Coll Mir; D. Francisco Nicolau Sbarra y D. Miguel Serra Coll.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que como rezaban en las papeletas de citación circuladas en tiempo y forma legal, esta sesión tenia por objeto designar las Comisiones permanentes que debe tener este Ayuntamiento, y proponia fueran las: la de Gobierno, la de Hacienda y la de Fomento, lo que se acordó por unanimidad. Y, para la votación de las mismas el Señor Presidente suspendió por cinco minutos la sesión.

Reanudada, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 122 y concordantes del vigente Estatuto municipal, por el Señor Presidente fueron proclamados vocales de las mentadas Secciones, los Señores Concejales siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Comisión de Hacienda

D. Bartolomé Sastre Crias, D. Miguel Seguí Seguí, y D. Bartolomé Comás Borrás.

Comisión de Gobierno

D. Juan Font Mulet, D. Jaime Rosselló Bujosa, y D. Francisco Nadal Serra.

Comisión de Fomento

D. Bartolomé Sastre Crias, D. José Salas Comás y D. Pedro Busquet Comas.

A continuación y siguiendo el orden del dia, fué designado por unanimidad Vocal para la Junta Municipal del Censo Electoral, por unanimidad, que en su dia deberá tomar posesión del cargo D. Bartolomé Comás Borrás.

Luego, y por unanimidad fué designado el Señor Concejal D. Miguel Seguí Seguí, para Vocal en representación de este Ayuntamiento del Patronato o Comisión para la Construcción de edificios y escuelas.

Y, para Vocales de la Junta Local de 1ª Enseñanza por unanimidad fueron designados los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Crias y D. Juan Font Mulet.

Por el ultimo el Señor Presidente manifestó a los Señores reunidos que habia nombrado Alcalde Pedaneo del Caserio de la Esglayeta al vecino Don Juan Amengual Fiol.

Por ultimo el Señor Presidente manifestó a los Señores reunidos, digo, Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la sesion al ser las veinte horas treinta y cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Domingo Seguí

Bartolomé Sastre

Juan Font José Palaz

Miguel Seguí Jaime Roselló

Bartolomé Tomás

F. Bauzá, Srio

Sesion del dia 18 de Junio 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el dia diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió en sesión publica ordinaria semanal, por haber concedido el placer el Gobierno provisional de la Republica Española para ello; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Tenientes de Alcalde D. Bartolomé Sastre Trias y D. Juan Font Mulet, y los Señores Concejales D. José Salas Tomás, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Roselló Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás, D. Pedro Busquet Comas, D. Francisco Nadal Serra y D. Miguel Garau Coll.

A las veinte horas, señaladas al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación el Señor Presidente manifestó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

que había recibido de la Federación Gremial Esporlerense el ofrecimiento del local social, gratuitamente e interin se construyan los edificios para las Escuelas públicas de esta población, para que se celebre en el mismo las sesiones de las clases de la Escuela nacional de niños, el cual había sido visitado por el Señor Inspector de 1ª enseñanza prestando su conformidad por adelantado, y se acordó por unanimidad, aceptar dicho ofrecimiento y trasladar la Escuela nacional de Niños de esta población al mentado local provisionalmente.

A propuesta del Señor Concejal D. Juan Font se acordó unanimamente conceder un voto de gracia por el anterior ofrecimiento a la Federación Gremial Esporlerense, comunicandoselo por oficio.

Seguidamente y por el mismo Señor Presidente se expuso la necesidad de que por el momento se aumente la Escuela nacional de niños de esta población con una unitaria debido al censo escolar que asiste a la misma y además teniendo en cuenta las disposiciones vigentes de que no puede funcionar ningún centro de enseñanza que no sea dirigido por profesionales, acordose por unanimidad solicitar del Excmo Señor Ministro de Instrucción pública la creación de dicha unitaria; material y casa-habitación ofrecerlo.

Tambien expuso el Señor Alcalde que en vista del estado lastimoso del material de las escuelas nacionales de esta población y su escasez, había encargado al ebanista de Manacor D. Guillermo Oliver la construcción de setenta y cinco mesas bipersonales con ciento cincuenta sillas, al precio de veinte y cinco pesetas cada mesa y sus correspondientes dos sillas, y como el caso era de urgencia lo había ya encargado, sometiendo

a este Pleno la ratificación del mismo pedido, lo que por unanimidad fué acordado.

Por la misma Presidencia se propuso, dada la importancia de esta población y el crecido número de telegramas que se vienen recibiendo solicitando de quien corresponda la creación en esta población de una estación telegráfica, cediendo gratuitamente al Estado todo el material que de la vía telefónica hoy posee esta Corporación, y desde luego proporcionando cedemás casa-habitación decente y capaz para el empleado, lo que después de breve discusión se acordó por unanimidad conforme lo propuesto por el Señor Presidente autorizándole para que formule la pertinente solicitud y en nombre de esta Corporación quedan encargado para llevar a cabo cuanto sea necesario para el cumplimiento de lo acordado.

A continuación el referido Señor Presidente también propuso se solicitase de quien corresponda la reapertura de la Carteria que en tiempo existió en esta villa, la que fué juntamente con la de Selva suprimidas ignorándose el porqué, y en vista de la necesidad por la importancia de esta población y cademás por haberse establecido de nuevo la de Selva cerca del caso solicita petición, lo cual y previa una breve discusión se acordó por unanimidad lo propuesto, autorizando desde al Señor Alcalde para que formule la petición y lleve en representación de esta Corporación a cabo cuanto sea preciso para el logro de lo acordado, ofreciendo cademás al Estado la casa-habitación decente y capaz para el funcionario que se designe.

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta de la celebrada de la reunión convocada por el Señor Presidente de la Diputación en la que asistieron

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

casi todos los Alcaldes de la Isla celebrada en el día de ayer en la, dijo en el palacio de la misma en Palma, para tratar de conceder del estado la administración y cuidado de las vías terrestres, a base de una subvención del Estado, y en la cual se había acordado que en su día se pasaría a esta Corporación un apunte para unificar la petición, además se acordó, sin perjuicio de la aprobación de los correspondientes Ayuntamientos solicitar conjuntamente el aumento para las atenciones de citadas vías de lo designado por el Gobierno, acordando esta Corporación tomarse por enterada y desde luego sumarse a la petición de aumento de la consignación, ha que resulta de todos modos insuficiente para las atenciones mínimas que requieren las carreteras de estas islas ha que tiene hoy acordado el Gobierno provisional de la República.

Acto seguido por la Secretaría se dió cuenta de los ingresos habidos durante el último mes de Marzo de los recibidos que directamente administra este Ayuntamiento, los que comprobados con los libros y demás documentos de recaudación, que fueron examinados, fueron aprobados, dando el siguiente resultado:

Consumo de carnes 294'00 pts; servicio de Matadero 120'00 pts; Inspección de alimentos etc 141'98 pts; Por ocupación de la vía pública 340'55 pts; Consumo de alcoholes 52'00 pts y Consumo de vinos 300'00 pts; en total 1249'13 pesetas.

A continuación fueron aprobadas, después de estudiadas y discutidas las siguientes facturas, acordando se el pago de las mismas con cargo a los Capítulos correspondientes del vigente presupuesto

municipal ordinario:

Las de la Compañía Fabril S.A. por el fluido eléctrico suministrado a este Ayuntamiento durante el mes de Mayo, las que ascienden las del alumbrado público a 250'95 pesetas; y el de las dependencias municipales a 12'35 pesetas.

Las de Juan Cabot, carpintero, por un brazo de una arada que prestada se empleaba para el desmonte del piso del paseo de la República 10'50 pesetas; por reparaciones en el carro de labor de este Ayuntamiento 14'50 pesetas; y para composturas o reparación del carro algibe para riego de la vía pública 5'50 pesetas.

La de Barbara Casanovas, por efectos timbrados suministrados a este Ayuntamiento desde el día 2 de Enero al 11 de Junio del corriente año, con un total de 89'25 pesetas.

La de la Imprenta de la Independencia de Jorje Martí, por efectos de escritorio a 6'50 pesetas.

La de Juan Arbós, herrero, por una baranda y jornales de colocación para el puente del Badalucho 772'13 pesetas.

También fué aprobada después de discutida y examinada una relación de dietas devengadas a cuenta de este Ayuntamiento por el Secretario del mismo, acordándose su pago con cargo al Capítulo 2º la que asciende a 42'00 pesetas; y una del Señor Alcalde por gastos ocasionados por el traslado a Palma y a Manacor para asuntos de este Ayuntamiento que suma 34'50 pesetas.

También se acordó satisfacer al Médico titular de esta villa por reconocimiento de los mozos en el actual reemplazo la cantidad de 70'00 pesetas con cargo al Capítulo 1º.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Al tallador de los mismos mozos D. Rafael Nadal Roca la cantidad de 10'00 pesetas con cargo al mismo capítulo.

Al comisionado de este Ayuntamiento D. Francisco Banzá, por una dieta devengada en su traslado a Palma para asistir a la sesión de la Junta de Revisión de Soldados de 10'00 con cargo al Capítulo 5º.

Para poder esta Corporación iniciar los trámites necesarios para modificar las fachadas de dos casas y la sección de varias parcelas de terreno contiguas de otras fincas sitas en esta población al final del Kilómetro 13 de la carretera de Palma a Estallendes, el Señor Presidente propone sea solicitado el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, lo que por unanimidad de todos los Señores asistentes se acordó.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó por unanimidad solicitar de la Jefatura provincial de Obras Públicas el correspondiente permiso para retirar cortándolos catorce álamos de los márgenes de la carretera en el final del Kilómetro 13 de la de Palma a Estallendes, por los perjuicios que ocasionan a los vecinos y por ser ellos ya muy viejos que apenas vegetan.

Concedida la palabra al Señor Garau, manifiesta que existen varias facturas sin abonar de las fiestas patronales del año 1930 y pregunta el motivo, por lo que esta Corporación no se hace cargo, a lo que el Señor Presidente le contestó que era debido que por la Comisión de Fiestas se había seguramente excedido en los gastos toda vez que la consignación que se le fué entregada a justificar de 1500 pesetas había sido toda

ella organizada, por lo tanto debieran responder particularmente quienes ordenaron los gastos, dado que la Corporación no les sujetó a ningun programa.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Sebastian Coll, preguntó a la presidencia si era lícito que por las Compañias Fabril S.A. se hiciera pagar una cantidad por los contadores de fluido a los particulares por el concepto de alquiler, a lo que le contestó el Señor Presidente que se enteraria de las vigentes disposiciones sobre el particular dando cuenta oportuna de ello.

Concedida la palabra al Señor Concejal Don José Salas, este propuso a la Corporación acordase protestar respetuosamente pero con toda energia al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia por el bárbaro atropello cometido en la Puebla, el 14 del actual en la persona del Secretario de la Unión General de Trabajadores D. Jaime Bonafé Frau, lo que por unanimidad de todos los Señores asistentes fué aceptado.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Jaime Rosselló, expuso que en las próximas fiestas que subvencionia este Ayuntamiento se procurara economizar todo lo posible haciendolas mas modestas que en años anteriores, lo que despues de discutido y a propuesta del Señor Alcalde se acordó por unanimidad poner en conocimiento de la Comisión encargada de los festejos tenga muy presente hacerlos con el minimum de gasto posible, dado que a esta fecha ya se tenian los trabajos muy adelantados con compromisos de varios encargos por lo que no era procedente limitarles la consignación existente en el presupuesto.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Bar-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Bartolomé Tomás Borrás preguntó a la Presidencia el estado de las depuraciones de responsabilidades contraidas por los pasados Ayuntamientos manifestando que de la actuación suya quería salvar la responsabilidad de los hechos contraidos por los demás en las pasadas Corporaciones, a lo que el Señor Presidente manifestó que se iban apurando los casos a medida que se estudiaban hallandose varios de ellos pendientes de ciertas diligencias y que en el momento oportuno daría cuenta a este Ayuntamiento.

Concedida de nuevo la palabra al Señor Concejal D. Jaime Rosselló preguntó a la Presidencia el estado del asunto para el arreglo de los lavaderos de la fuente de Baix de Son Trias, manifestando la presidencia que habia hecho cerca del propietario de dicho predio ciertas gestiones que no habian dado el resultado deseado por exigirseles las pruebas del derecho que invoca esta Corporación y que estudiaba el asunto para ver si por vias de buenas relaciones se lograba lo deseado, antes que acudir a otros procedimientos como proponia el Sr Rosselló de arreglarlos sin previa inteligencia con el propietario.

Concedida la palabra al Señor Font, se interesó por el estado de los planos de las nuevas construcciones para las Escuelas nacionales de esta población, manifestandole el Señor Presidente que segun informes se hallaban terminados y pendientes del Señor Arquitecto el cual habia regresado del continente hoy segun la prensa.

Además se propuso se procediera cuanto antes al arreglo de la sala de la escuela de niños para ponerla en comunicación con la que empleaba la de niños, manifestandole el Señor Alcalde que lo tenia ordenado para las próximas vacaciones en las que las obras

no molestaran a los escolares, lo que fué aceptado por todos los concurrentes.

A manifestaciones de la Presidencia, se acordó que el Ayuntamiento se reuniera con caracter ordinario todos los jueves a las veinte horas en segunda convocatoria.

Por último se dió cuenta de lo dispuesto por los B. O. de esta provincia y correspondencia habida durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las veinte y una hora, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

José Salas

Tomás Segui

Bartolomé Sastre

Sebastian Cafe

Miguel Segui

Jaime Borello

Bartolome Tomás

Francisco Nadal

F. Barceló

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesion del dia 25 de Junio de 1931

En la villa de Esporlas provincia de las Baleares en el dia veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria y en sesión pública ordinaria semanal el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Tenientes de Alcalde D. Bartolomé Sastre Tomás y D. Juan Sbert Mulet y los Señores Concejales D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Jaime Rosselló Bujosa, y Don Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Sres Concejales.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia Yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta de que habia la necesidad de proveer al Abastecimiento de agua habia ordenado la construcción de una cañeria empalmada con la acequia que pasa a lo largo de la calle de S. Ruitort y lo ponia en conocimiento de esta Corporación a los efectos de su aprobación o censura, aprobandose por unanimidad lo dispuesto por el Señor Alcalde sobre dicha construccion.

Dando cuenta de una orden de la Intervención de Hacienda del Estado, para que se reintegre al Tesoro la cantidad de 7'36 pesetas de los recargos municipales percibidos por este Ayuntamiento en el año 1930 y cuyas cuotas se ha acordado su devolución mediante el correspondiente

Se acordó por unanimidad sea reintegrada al Tesoro dicha cantidad ordenando su pago con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Visto el cargo pasado en este Ayuntamiento por la Sección de Clasificación y Revisión de Soldados de Marbella por los socorros suministrados a los mozos permanecidos en observación, los que ascienden a 4'00 pesetas, se acordó por unanimidad sean satisfechas con cargo al Capítulo 1º.

También por la Presidencia se dió cuenta que se habían recibido del Señor Arquitecto D. Guillermo Fortezza los planos para la construcción de la Escuela Graduada, quedando esta Corporación por enterada.

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Tomás, propuso la suspensión de las plazas de Practicante y Comadrona, después de haberse enterado de sus haberes por considerarlas innecesarias, acordándose después de las pertinentes explicaciones del Señor Presidente dejar este asunto para el tiempo de la confección de los nuevos presupuestos.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Segui propuso que en el nuevo Cementerio desaparezcan la variación de los mismos empleándolo para todos los casos, lo que por unanimidad se acordó.

Concedida la palabra al Señor Mulet, se interesó por el estado del asunto de los intereses percibidos por Barbara Casasnovas por la venta del terreno que ocupa el nuevo Cementerio, de una manera ilegal, manifestándole el Señor Presidente que a instancias de la misma le había concedido un plazo de varios días, y después de una ligera discusión en la que tomaron parte casi todos los reunidos, se acordó señalar hasta el día diez del próximo mes de Junio para que haga efectiva dicha obligación de reintegro de lo percibido ilegalmente, para cuyo caso se procederá conforme haya lugar.

A propuesta del Señor Jaste también se acordó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS

conceder un plazo que finalizará el diez del proximo mes de Junio, digo de Julio, a D. José Sabater para que haya efectivo el importe de los solares que posee del nuevo Cementerio, caso contrario se procederá contra el mismo en la forma pertinente.

Concedida la palabra al Señor Salas, este propuso al Ayuntamiento que solamente en el servicio de Coches funebres existieran dos clases, primera y segunda, aumentando el precio de la primera y rebajando el de la segunda, al objeto de dar facilidades a la gente humilde, desapareciendo la ignominia que con las clases bajas sufre el pobre, a lo que le manifestó el Señor Presidente que era de su agrado la proposicion a que se sumaba, apesar de que las disposiciones vigentes no permitian la reforma de las ordenanzas municipales durante el ejercicio de su vigencia por ser dicha reforma justa y de altos sentimientos humanos proponia su aprobación, lo que se acordó por unanimidad, y estudiar, dejando el asunto sobre la mesa, el precio que se ha de fijar para las dos clases de coches funebres que desde este momento se implanta.

Concedida de nuevo la palabra al Concejal Sr. D. Miguel Seguí propuso a esta Corporación acordara suprimir el alquiler para la casa-cuartel de la Guardia Civil por considerarla una carga injusta para el Municipio dicha subvención o alquiler. Y después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, se acordó el pago del alquiler a la propietaria del inmueble devengado, y dejar para su estudio sobre la mesa este asunto.

Tambien el mismo Señor Seguí se interesó por el asunto de los contadores de electricidad que se habia tratado en la sesión anterior, manifestandole el Señor Presidente que se hallaba pendiente de la contestación de la

Inspección provincial de Verificación, a la que se había acudido para saber las tarifas existentes que regulan los alquileres de los mismos.

A continuación el Señor Presidente dió cuenta del estado de las gestiones llevadas por el mismo referentes a los lavaderos y agua de la Fuente de Baix de Son Trias, manifestando que en definitiva no podía aún decir nada, pués seguía las gestiones, y que tan pronto las termine dará cuenta a esta Corporación.

Concedida nuevamente la palabra al Concejal Sr. D. Miguel Seguí, propuso se cuidara de la taza del pan, manifestándole la Presidencia que se había notificado la misma a los interesados horneros y vendedores, ordenándoles contraseñasen sus artículos, e invitaba al público que denunciase cuantas irregularidades observasen sobre el particular.

También propuso el mismo Señor Concejal se extremase la misma digo, la vigilancia de las introducciones de alcoholes a los efectos de la recaudación del arbitrio correspondientes, manifestándole el Señor Alcalde que había ordenado que todas las introducciones fueran notificadas a las oficinas de la Casa Consistorial, y después de una ligera discusión en la que tomaron parte los Señores reunidos se acordó que nuevamente se avisen a los importadores para dichos cumplimientos y que se extreme en todo posible la vigilancia.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales habidos durante la semana anterior, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecte a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que tuviera nada que manifestar el Señor Presidente dió por terminada la sesión que levantó al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS

sor las veinte horas, cincuenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — José Salas

Jaime Rosselló

Sebastián Coll — Bartolomé Tomás

Fr. Bauzá, Sec.

Sesion del dia 2 de Julio de 1931.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia dos de Julio de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria y en sesión publica ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bartolomé, digo D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Tenientes de Alcalde D. Bartolomé Sastre Crias y los Señores Concejales D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Jaime Rosselló Bujosa D. Sebastián Coll Mir y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de

ninguna clase.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos habidos de los arbitrios correspondientes al pp mes de Junio que administra directamente este Ayuntamiento, los que examinados y estudiados con los libros y demás documentos de la misma recaudación fueron aprobados por unanimidad, dando el siguiente resultado: Consumo de carnes de 303'55 pesetas; Servicio del Matadero 111'80 pesetas; Consumo de vinos y alcoholes 326'50 pesetas; Ocupación de la vía pública 291'44 pesetas; Servicio de Inspección de alimentos 127'84 pesetas Total 1161'13 pesetas.

A continuación y después de discutidos y examinados fueron aprobados por unanimidad acordándose el pago con cargo a los capítulos correspondientes, las siguientes cuentas o facturas:

Una de Francisco Calafell, por pienso para el caballo de este Ayuntamiento que importa 138'75 pesetas, correspondiente a los meses de Mayo y Junio.

Una de Luis Sorinetti, por diez placas para rotulación de varias calles que asciende a 188'00 pesetas.

Una de Jaime Negre por paja suministrada para el caballo del Ayuntamiento que importa 22'68 pesetas.

Dos de Jaime Segura, la una por 150 placas para el arbitrio de tránsito de bicicletas que importa 12'90 pesetas y la otra por componer un farol del coche fúnebre 2'15 pesetas.

A continuación se dió cuenta de la liquidación presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Ruiz del de su gestión llevada a cabo durante el 2º trimestre del año actual, la que después de estudiada y discutida se aprobó por unanimidad, acordándose se formalice en contabilidad los pagos e ingresos hechos por el mismo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA (Baleares)

y que figuran en dicha liquidación, y dejar en su poder hasta nueva orden el líquido a favor de esta Corporación de 857'54 pesetas.

A continuación se dió cuenta de los gastos ocasionados por la construcción de la Alberca para el agua del servicio del Matadero Municipal cuyo total asciende a 156'29 pesetas, lo que por unanimidad fué aprobado acordándose su pago con cargo al capítulo correspondiente.

A propuestas de la Alcaldía se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda proceda al estudio de todas las cuentas de este Municipio desde el ejercicio de 1923-24 hasta 1930 al objeto de que formule el dictamen correspondiente.

Acto seguido el Señor Presidente puso en conocimiento de los Señores reunidos que las gestiones llevadas a cabo por la misma acerca del Señor Propietario del Predio de Son Cirias, para el asunto del lavadero de la fuente de Baix habían llegado a un buen término y que solo faltaba cambiar impresiones con los componentes de este Ayuntamiento para proponerle la fórmula de arreglo, y que por ello en sesión particular trataría dicha fórmula.

También manifestó que el asunto de los contadores que se trató en sesión anterior se hallaba pendiente aún de la Inspección de Verificadores.

A continuación, pedida la palabra por el Señor Sastre este propuso que las tarifas de los coches fúnebres que se acordó en la anterior sesión fueran el de la 1ª de cien pesetas y el otro de veinte y cinco pesetas, y abierta discusión y a propuesta de la Presidencia se acordó fijar el precio en cien pesetas el de la clase especial y en veinte pesetas la ordinaria, con cuyas denominaciones deberán distinguirse.

Concedida la palabra al Concejal D Sebastián Coll

este propuso se acordara lo pertinente al objeto de evitar en lo sucesivo el que en los acompañamientos de los entierros se pasase en medio de la carretera el clero parroquial, por impedir el tránsito, y después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los reunidos se acordó dejar dicho asunto para su estudio.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Rosselló, hizo una exposición y propuesta para solucionar la necesidad de los trabajadores vecinos de esta población en el traslado a Palma para trabajar, adquiriendo esta Corporación dos camiones y que aquellos solamente pagasen el importe del consumo de gasolina, extendiendose en varias razones, y acordó por unanimidad esta Corporación después de un cambio de impresiones entre los reunidos dejar para su estudio mas amplio esta propuesta; la que se toma en consideración.

Concedida la palabra al Concejal Señor Seguí se interesó para la pronta construcción de los edificios para escuelas, y después de varias manifestaciones de la Presidencia, se acordó se activase dicha construcción y que pasasen a Palma el Señor Presidente, el primer Teniente de Alcalde y el Secretario de esta Corporación para hacer las consultas y diligencias para el logro de lo propuesto.

Concedida la palabra al Concejal Señor Salas, este propuso a la Presidencia castigase a los que en la noche del 27 se llevaron varias bombillas del ornamento de la calle de San Pedro manifestandole el Señor Alcalde que iba averiguando datos para ello.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales habidos durante la semana

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Señor Concejal que tuviera nada que manifestar el Señor Presidente levantó la sesión al ser las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

José Salas — Bartolomé Tomás

F. Bauzá, Sec.

Sesion del dia 9 de Julio de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial en segunda convocatoria, por falta de numero de concurrentes en la primera, en sesión publica ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Crias; Don Juan Font Mulet Don José Salas Tomás; Don Sebastian Coll Mir; Don Jaime Rosselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación recibida del Señor Presidente de la Excma Diputación de las Baleares, por la que interesa la designación por parte de este Ayuntamiento de dos representantes del mismo para que asistan en 20 del actual a una asamblea para la discusión y aprobación en su caso del anteproyecto del Estatuto de las Islas Baleares, que los representantes de Baleares han de presentar al Gobierno de la República.

Abierta discusión amplia sobre el particular y a propuesta del Concejal Señor Salas, se acordó por unanimidad designar al Señor Alcalde y al primer Teniente de Alcalde como representantes de esta Corporación para asistir a dicha asamblea.

A continuación se dió lectura y cuenta del proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia aprobado por el Ministerio de la Gobernación, que se inserta en el B.O. número 10.072 por el que se determina que forme una agrupación este Municipio con sus vecinos de Bañalbufar, Estallendes y Puigpunent, dando un plazo de tres meses para la presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas, dándose este Ayuntamiento por enterado.

Vista y examinada la cuenta del suministro de fluido eléctrico por la Compañía Fabril S.A. correspondiente al próximo pasado mes de Junio cuyas partidas ascienden, la del alumbrado público a 250'95 pesetas; la de las dependencias municipales a 9'90 pesetas, acordándose su pago con cargo al capítulo 4º.

También fué aprobada y acordado su pago con cargo al capítulo 4º una factura por 100 Kilogramos de borra para la limpieza del pozo negro del Matadero que importa cuatro pesetas.

Se dió cuenta con lectura íntegra del oficio recibido

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

del Señor Ingeniero Verificador en la que participa las tarifas de alquiler de los contadores electricos que tiene autorizada la Compañia Fabril S.A. dandose esta Corporación por enterada. Previa lectura y discusión fué aprobada por unanimidad acordandose el pago de una relación de gastos por representación de este Ayuntamiento efectuados por el Señor Alcalde, Primer Teniente de Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, por varias gestiones llevadas a cabo en Palma, la que asciende a 40'10 pts.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que le fué encargado por acuerdo tomado en sesión anterior, sobre las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24 hasta el de 1930, por el que se propone lo siguiente:

"Que dado el caso anormal y de gravedad (por las faltas observadas) debe esta Corporación poner el caso en conocimiento de la Superioridad para que se designe, digo se digne disponer lo que crea oportuno, aprobando previo examen y discusion las correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 578 del Estatuto municipal vigente.

Abierta amplia discusion sobre el particular, en la que tomaron parte casi todos los reunidos, se acordó por unanimidad poner en conocimiento de la superioridad, delegando a tal efecto al Señor Alcalde, de las multiples faltas que se observan en la tramitación y formalidad de los documentos y libros de contabilidad correspondientes a los ejercicios de 1923-24 hasta el 1928, para que se digne disponer lo que tenga por conveniente y dejar para su examen y estudio sobre la mesa los de los ejercicios de 1929 y 1930, para poder cumplir cuanto dispone el articulo 578 del Estatuto Municipal y concordantes del mismo.

A continuacion, y dadas las condiciones economicas de este Municipio, como se desprende del examen de su presupuesto de ingresos y gastos, no son nada favorables al cumplimiento

de lo que relativamente a la construcción de edificios destinados a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, se preceptúa en el artículo 1º del Real decreto de 10 de Julio de 1928 inserto en la Gaceta de Madrid del 15 del propio mes y para la observancia de lo que se expresa en el artículo 3º de la misma soberana disposición, y en consideración a que en el término municipal de esta villa se carece de local propio y adecuado para las Escuelas, no siendo posible instalarlas convenientemente, debido a que las fincas que se ceden en arrendamiento no permiten la indispensable adaptación que les haga reunir el mínimo de las condiciones exigibles, a no ser a costa de cuantiosos gastos, no compensables con los tipos de alquiler vigentes, ni aún con otros superiores, que, además estarían fuera de los alcances del Erario municipal.

Atendiendo también, a la escasez de trabajo y al número considerable de obreros que se hallan parados por ello, lo que constituye un problema difícil de solucionar por parte de este Ayuntamiento por la falta de recursos pecuniarios, y que cada día van aumentando.

El Pleno de esta Corporación, atendiendo a los preceptos contenidos en aquel Real decreto, por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º Que se solicite del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes la construcción directa por el Estado de un edificio con destino a la Escuela Graduada nacional, con cuatro secciones para niños y tres para niñas en esta villa, cuya población de derecho es de 3.199 habitantes, alcanzando un censo escolar de niños y niñas comprendidas en la edad de seis a catorce años de 463.

2º Que el edificio en cuestión haya de ser para una una Escuela Graduada con cuatro secciones para niños y tres para niñas.

3º Que con tal objeto ceda el Ayuntamiento el solar y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCUDIA (Baleares)

campo de juego, que hoy tiene contratado, en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, de que se incluya plano y Memoria explicativa en el expediente, comprometiendose además, a realizar por su cuenta los gastos de movimiento de tierra, el algibe o depósito de agua y el pozo negro o cuntina que exija la buena disposición de dicho campo escolar y del edificio

4º- Que así mismo se obliga a aportar, para la construcción mencionada, un 25 por 100 de su coste total, ingresando esta aportación en la Caja general de Depósitos a disposición del Señor Director general a quién se enviará el correspondiente resguardo.

5º- Que también se compromete a presupuestar anualmente para la conservación del edificio, la cantidad necesaria en la cuantía que determine la Comisión provincial de Construcciones Escolares

6º- Que se designe a D Bartolomé Sastre Cerdá, vecino de esta población y de profesión Maestro de Obras, para levantar el plano del solar y campo de juego y redactar el informe reglamentario sobre las condiciones de uno y otro

7º- Que habiendose suprimido la Junta local de 1ª Enseñanza, y no habiendose constituido aún el Consejo local, por falta de designación del personal del mismo; que determina el Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 18 de Mayo del corriente año, adjuntando al expediente los testimonios que constan en las actas de aquella

8º- Que se requiera igualmente certificación de los Maestros nacionales de la localidad, relativa al número de alumnos matriculados en sus respectivas Escuelas.

9º- Que se adjunte también una copia del plano del Edificio condiciones facultativas y del presupuesto, confeccionados por el Señor Arquitecto escolar de la provincia D Guillermo Forteza, conforme al cual desea esta Corporación edificar construcción, sobre el parecer de la Dirección General, y al

que primordial de ahorrar tiempo, por ser el asunto de mucha urgencia.

1º.- Que se cursen al Señor Alcalde para sustanciar el oportuno expediente y dirigirlo a la Superioridad, por conducto de la Comisión provincial de construcciones escolares, en súplica de la concesión que se interesa.

A continuación el Señor Presidente dió cuenta detallada del cumplimiento de sus gestiones con respecto a los lavaderos públicos de la fuente de base de San Cucao por las que se ha logrado habilitar convenientemente a los mismos para que puedan ser utilizados conforme la fórmula propuesta por esta Corporación la que ha sido atendida por el el Sr propietario quien se encarga de llevar a cabo la reforma pertinente.

Concedida la palabra al Señor Concejal D Sebastian Coll, preguntó a la Presidencia si había atendido lo propuesto por el mismo en las sesión anterior con respecto a evitar que los acompañamientos de entierros se estacionaran en la vía pública, manifestándole el Señor Presidente que se encargaba de tratarlo y que siendo de su incumbencia particular la circulación por las vías públicas quería consultar cuanto sobre el particular se halla hoy vigente para resolverlo.

Concedida la palabra al Señor Concejal D. Jesus Rosello, solicitó de la Corporación fuera atendida la propuesta que en la sesión anterior formuló relativa a la adquisición por parte de este Ayuntamiento de dos camiones para transporte de los obreros de este Municipio a la Capital a donde van a trabajar. Tubo lugar discusión en la que tomaron parte todos los Señores asistentes y a propuesta del Señor Bartolomé Tomás, se acordó por unanimidad dejar este asunto, por no ser posible atenderlo en el presente, dado el estado económico de esta Corporación entre otros motivos, para cuando los recursos lo permitan y además que precisa un gran estudio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Concedida la palabra al Señor Mulet puso en conocimiento de esta Corporación el mal estado en que se halla el conducto de agua residuales existente desde la fabrica de D. Clemente Verdaguer S.A. al Coll la que emana malos olores acordando previa discusión ordenar la pertinente reparación al propietario de la misma.

Tambien expuso el mismo Sr Concejal la petición de los vecinos de la calle de Son Comas para la instalación en la misma de una luz eléctrica, manifestandole el Señor Alcalde que habia visto la necesidad y que proponia fueran dos para poder quedar bien atendida, lo que por unanimidad se acordó.

A continuación se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Andrés Segui — Bartolomé Sastre

Juan Font — José Salas

Miguel Segui — Jaime Rosello

Sebastian Coll — Bartolomé Tomás

Pedro Busquets — Francisco Nadal

G. Bauzá

Sesión del día 16 de Julio de 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares a el día diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salón de actos públicos de esta Casa consistorial, en segunda convocatoria por falta de número de concurrentes en la primera señalada para el día catorce, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Tenas, D. José Salas Tomás y D. Bartolomé Tomás Borrás, con haciendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y de orden de la Presidencia se dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada en el día veintidós de enero del actual año, por el que se declaraba lesiva a los intereses municipales la escritura del arrendamiento del agua procedente de la fuente de la Granja que fué otorgada ante el Notario D. Arturo Sáez Cancio el día veintiseis de Enero de mil novecientos veintiseis entre este Ayuntamiento y el usufructuario D. Jorje Fortuny Morayues.

Sometido este acuerdo al Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas por el mismo en los días diez y diecinueve de Febrero del corriente año, acordó dejarlo sobre la mesa para su estudio

Visto el expediente correspondiente, el Decreto de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS

Presidencia del Gobierno provisional de la República de tres de Junio del año que rige, y lo dispuesto por el artículo 169 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Esta Corporación acordó ratificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 22 de Enero del actual año, declarando lesiva para los intereses municipales la escritura del arrendamiento del agua de la fuente mayor de la Granja otorgada ante el Sr. Notario D. Arturo Sáenz Cancio en el día 26 de Enero de 1926, a los efectos del Decreto mentado de 3 de Junio del presente año y que a los efectos procedentes se notifique este acuerdo al interesado D. Jorge Fortuny Moragues.

A continuación se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidas durante la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las veinte horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Lastra

Juan Font — José Palau

Miguel Seguí — Sebastián Gall

F. Bauzá, Secr.

Jaime Rosello — Bartolomé Tomás

Pedro Burgués — Francisco Nadal

Miguel Garcia

Sesion del día 23 de Julio 1931.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el día veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el día veintiuno, en sesión publica ordinaria semanal el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Crías, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rossello Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás, D. Pedro Busquet Tomas y D. Francisco Nadal Serra.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Dada lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesion celebrada por la Comisión Municipal permanente en el día nueve de Abril del corriente año, por la que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos treinta y las del año mil novecientos veintinueve, leidas asi mismo las Memorias redactadas por la expresada Comisión permanente y la de Hacienda de este Ayuntamiento, de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, las que para su estudio y comprobación han permanecido sobre la mesa durante quince días; el Señor Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no habiendose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA (Baleares)

RENTAS PÚBLICAS

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 578 del Estatuto municipal y el 127 del vigente Reglamento de Hacienda, la expresada aprobación que acaban de acordar el Ayuntamiento tiene el carácter de definitiva, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la Caja consistorial, puede decirse, anterior a su constitución.

A propuesta del Señor Presidente, fueron aprobadas por unanimidad, las cuentas de Depositaría correspondientes al segundo trimestre del año actual, debidamente justificadas y remitidas a este Ayuntamiento, por el Señor Depositario, acompañando relación por capítulos de cargo y data de los mandamientos de ingresos y pagos respectivos, todo con sujeción al presupuesto ordinario del citado año de este Municipio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 584 del Estatuto Municipal y 129 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Resultando haber ingresado durante el mismo veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos e invertido en los pagos veinte y un mil setecientas dos pesetas con setenta y nueve céntimos; cuya diferencia en menos resultado de la existencia para el siguiente trimestre de setecientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos.

A continuación y después de estudiada y discutida fué aprobada por unanimidad la factura del ebanista D. Guillermo Oliver de mil ochocientas setenta y cinco pesetas por el importe de setenta y cinco juegos de mesas y sillas para las Escuelas nacionales de esta población.

También fué aprobada una factura del electricista Francisco Vila por trabajos y materiales invertidos

en el alumbrado público la que asciende a 38'30 pesetas y otra del mismo de material para la línea del teléfono municipal de un total de 76'90 pesetas cuyos pagos deberían hacerse efectivos con cargo a los capítulos correspondientes del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de una relación de gastos e ingresos, presentada por la Comisión de festejos celebrados en esta villa los días 27, 28, 29 y 30 de Junio del presente año, la que resulta haberse invertido en gastos la cantidad de 2015'25 pesetas, habiendo recaudado 2289'35 pesetas, la que después de estudiada y discutida fué aprobada y acordose se reintegre la diferencia de 274'10 pesetas y que justificada la relación sirva de justificante del libramiento hecho a la misma Comisión de 1950'00 pesetas.

Seguidamente se dió cuenta con lectura íntegra por el infrascrito Secretario de una solicitud presentada por veinte y cuatro firmantes, por la que interesan de este Ayuntamiento sea declarado nulo el acuerdo por el que se nombró médico titular de esta villa a D. Gabriel Cardefell Nadal, entre otros motivos por haber tomado parte en la votación dos Señores que se hallaban incapacitados para ello, y que previos los trámites que se crean oportunos se dé cuenta al Tribunal Contencioso-administrativo para la anulación del mismo, haciendo uso del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República Española de 3 de Julio del corriente año.

En su vista la Presidencia propuso fuera nombrada una Comisión para que estudiara la petición y comprobara cuanto denuncia para que en la siguiente sesión de este Pleno elevare el informe pertinente.

El Concejal D. José Salas propuso formara parte de dicha Comisión el Sr. Presidente, el cual aceptó lo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

CON. RENTAS PU... ...RES

excluyeran.

Concedida la palabra al Concejal D. Francisco Nadal este manifestó que no debia este Ayuntamiento tratar este asunto por considerar que no era de su incumbencia; a lo que contestó el Señor Presidente, que la facultad revisora de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos a los mismos correspondia, como claramente lo dispone el Decreto de 3 de Junio del año que rige, y como quiera, que el nombramiento tuvo lugar en 22 de Septiembre de 1923, quedaba incluido en el mismo, además que se debe atender a las solicitudes de los vecinos siempre que sea posible.

Y, a propuesta del Concejal D. Bartolomé Sastre, se nombró la Comisión formada por los Señores D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir y D. Bartolomé Comás Borrás por unanimidad.

Concedida la palabra al Concejal D. José Salas, este propuso se dieran las gracias al vecino D. Gabriel Gomila por no haber querido percibir alquiler alguno por las sillas que prestó durante las fiestas, lo que por unanimidad se acordó.

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Sastre, este propuso al Ayuntamiento acordase dar un voto de gracia a los Señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta población por sus buenos trabajos efectuados durante el finido curso escolar, lo que por unanimidad se acordó

Concedida la palabra al Concejal D. Juan Font preguntó a la Presidencia como se hallaba el asunto de Barbara Casanovas, al que le contestó la Presidencia que el interesado le habia solicitado un plazo de tres o cuatro dias para consultar varios documentos.

El Concejal D. Sebastian Coll propuso que le fueran concedidos tres dias, preguntandole el Alcalde si tenian que ser habiles o contando los festivos, y a propuesta

del Concejal Señor Sastre se acordó concederle el plazo que finalizará el miercoles de la siguiente semana.

El Concejal Señor Comas preguntó si se habrían hallado documentos que modificaran el fondo del asunto anterior, a lo que le contestó el Concejal Señor Sastre que no los había.

Preguntó seguidamente el Señor Sastre a la Presidencia como se hallaba el asunto del pago de los solares de las sepulturas de D. Sorí Salvador, y el Sr. Presidente le contestó que había tomado para fines de mes providencia para el pago en cuestión.

Haciendo uso de la palabra el Concejal D. Juan Font puso en conocimiento de este Ayuntamiento que le habían llegado noticias que en bocoyes se llevaban agua de las pilas de los abrevaderos públicos, dejando sin agua a los mismos, comunicado los consiguientes perjuicios, y después de discutido se acordó por unanimidad prohibir llevarse agua de los abrevaderos públicos bajo pena de multa.

A continuación se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia habidos durante las semanas acordando sobre el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio

No habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Bartolomé Sastre

Juan Font

José Vaca

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sebastian Coll

Jaime Rosello

Francisco Nadal

Pedro Busquets

Miguel Garau

Fr. Bauzá Leo

Sesion del dia 30 de Julio de 1931

En la villa de Esporlas provincia de las Baleares, en el dia treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de numero de concurrentes en la primera señalada para el dia veintiocho, en sesión pública ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Crias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosello Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás, D. Pedro Busquet Comas, D. Francisco Nadal Serra y D. Miguel Garau Coll.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y después de estudiada y discutida fué aprobada una factura de Francisco Calafell por pienso para el caballo, suministrado durante el presente mes que asciende a 59'50 pesetas.

Seguidamente se dió lectura por mí, el infrascrito Secre-

venio, de la Circular del Consejo provincial de 1ª Enseñanza, inserta en el B.O. número 10083 por la que se dispone se nombre un representante de este Ayuntamiento para que lo represente en el Consejo local de 1ª Enseñanza. La propuesta del Concejal Señor Sastre, por unanimidad fué designado para ello el Concejal D. José Rafael Comas.

Acto seguido y por el mismo Secretario, se dió lectura íntegra en esta vez, del dictamen emitido por la Comisión nombrada para este efecto en la sesión anterior con respecto a la solicitud presentada para la anulación del nombramiento de Médico Titular de esta villa en favor de D. Gabriel Cañafell Rendal, por el que se propone lo siguiente:

"Que entiende que el nombramiento de Médico Titular hecho por la Junta Municipal en favor de D. Gabriel Cañafell Rendal en veintidos de Septiembre de mil novecientos veintitres, contra el cual se ha interpuesto reclamación por parte de un número considerable de vecinos de esta villa, haciendo uso del derecho que les concede el articulo 25 de la vigente ley de 2 de Octubre de 1877, el cual lesiona derechos establecidos por la ley mentada, debe, por lo antes expuesto, esta Corporación, declararlo lesivo, al objeto de interponer la oportuna demanda ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, previo el dictamen de dos letrados, de conformidad con el párrafo 2º del articulo 86 de la ley de 2 de Octubre de 1877, tantas veces repetida, que regula el Decreto antes mentado de la Presidencia del Gobierno provisional de la Republica Española de 3 de Junio de 1931.

El Señor Presidente propuso se aprobara el dictamen integramente. Manifestando el Concejal D. Juan Font que debia aprobarse toda vez que en la sesión del nombramiento ya fué protestada la votación, y sin mas discusión fué aprobado por unanimidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Tomás Borrás, pregunto a la Corporación si los servicios de los particulares eran antes que los públicos en la distribución del agua pues se daba el caso de que hallándose vacíos los abrevadores el cequiero daba agua para riego a los particulares, contestándole la Presidencia que antes que nadie eran y debían ser atendidos los servicios públicos cosa que tenía recomendada y que evitaría que así sucediese.

A continuación el Señor Presidente propuso a la Corporación que en vista de que varios vecinos de las calles de S. Cabot y Nueva habían condonado la acequia que de en tiempos inmemoriales había existido para la evacuación de las aguas pluviales de la que se servían todos los vecinos de la calle, y en vista que en las mismas existían las alcantarillas, obligarles a que en el plazo de seis meses todos y por su cuenta empalmen con la alcantarilla del desagüe de sus edificios lo que por unanimidad así se acordó.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font propuso a esta Corporación el estudio de la reforma de la calle del agua.

Y a propuesta del Concejal Señor Miguel Seguí, se acordó que por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se estudiase el caso.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secreta-

rio, certifico

Sesión del día 6 de Agosto de 1931.

En la noble Villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares, en el día seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes en la primera señalada para el día cuatro de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Tous, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, Don Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa, D. Pedro Busquet Comas, D. Francisco Nadal Serra y D. Miguel Segura Coll, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales.

A las veinte horas señaladas al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y en su existencia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

de ninguna clase.

Concedida la palabra al Concejal D. Francisco Nadal este manifestó que con respecto a la aprobación del dictamen de la Comisión nombrada para el asunto del nombramiento del Médico Señor Calafell que consta por unanimidad en el acta-borrador de la sesión anterior tenía deseos o propósito de hacer constar su voto en contra por las razones expuestas en otra sesión y si no lo hizo presente en el momento oportuno fué debido a que se hallaba descuidado. Manifestándole el Señor Presidente que le extrañaba la conducta del Señor Nadal toda vez que sus obligaciones eran prestar mas atención a los asuntos que se tratan en sesión.

Concedida la palabra al Concejal D. Sebastian Coll abundó con los mismos razonamientos de la Presidencia proponiendo se diese por terminado el incidente, lo que se acordó.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos habidos durante el próximo pasado mes de Julio por los arbitrios que directamente administra esta Corporación, y examinados los libros y documentos de la recaudación fueron aprobados dando el siguiente resultado:

Impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes 296'00; Arbitrio sobre ocupación de la vía pública 316'04; digo, 316'44; Impuesto sobre el consumo de carnes 270'25; Arbitrio por servicio del Matadero 111'11; Idem por inspección de alimentos y demás 132'46; Total 1126'15 pesetas.

Dada cuenta de una solicitud de D. Antonio Mir Rosselló, se acordó por unanimidad concederle la adquisición del solar número 15 y mitad del 14 de la vía de San Vicente del nuevo Cementerio, previo el pago de los arbitrios correspondientes.

Por unanimidad se acordó satisfacer con cargo

del capítulo 6º el importe de ciento cincuenta pesetas por una bicicleta adquirida para el servicio del Oficial Alcalde de este Ayuntamiento a Jaime Ribas.

A propuestas del Concejal D. Sebastián Coll Mor y por unanimidad se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento por la que se propone que debe proceder a la declaración de lesivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada en primera convocatoria el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos veintisiete, previo la instrucción del oportuno expediente, para que el Tribunal provincial Administrativo Contencioso lo revoque en su día, cuyo dictamen se le fué encomendado por acuerdo del siete de Marzo del año actual para depurar cuando se relacionaba con el pago de los terrenos del nuevo Cementerio de Barbacena Cabasnovas.

Concedida la palabra al Concejal D. Juan Font, puso en conocimiento de esta Corporación que el Señor Veterinario Titular al girar la visita de la tarde, según le han denunciado lo hace de una manera antihigiénica manifestando el Señor Presidente que ordenaría lo pertinente al objeto de evitarse lo denunciado.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Se aprobó por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión permanente durante el próximo mes de Julio y acordóse su exposición al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento en tenor de lo dispuesto en el párrafo 5º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

En cumplimiento del artículo 565 del vigente Estatu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

N. RENTAS PUBLICAS

to municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia que son de esta Comisión permanente.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las veinte horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico

Tomas Seguí — Bartolomé Castro

Juan Font — Miguel Seguí

Sebastian Coll — Jaime Rosell

Bartolome Tomás — Francisco Nadal

F. Barra, Sec.

Sesión del día 13 de Agosto de 1931

En la noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno se reunió en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el día once de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales, D. Bartolomé Sastre Frau, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir, D. Jerónimo Rosselló Buyosa, D. Bartolomé Tomás Borrás y D. Pedro Busquet Comas, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Después de vista, examinada y discutida, se aprobó por unanimidad acordando el pago correspondiente de una factura de la Compañía Fabril S. A. por el fluido eléctrico suministrado a este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año actual, ascendiendo el del alumbrado público a 250'95 pesetas, el de las dependencias municipales a 19'70 pesetas, y por 500 kilogramos pona para la limpieza del Matadero a 4'00 pesetas.

A continuación se dió cuenta de la creación en esta villa por parte del Estado de una escuela unitaria de niños, que solicitó esta Corporación por acuerdo adoptado el día 18 de Junio del actual año, la que publicada la Gaceta de Madrid del 8 del presente mes con el número 41, damos esta Corporación por enterada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORLAS (Baleares)

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura por mí el infrascrito Secretario, de una solicitud presentada con 287 firmas en la que suplica a esta Corporación vuelva sobre su acuerdo adoptado en sesión 30 del próximo pasado mes de Julio y deje sin efecto lo referente a la anulación o revocación del nombramiento de Medico Titular de esta villa hecho por la Junta Municipal el 22 de Septiembre de 1923; Acordando, a propuesta de la Presidencia, elevar este Ayuntamiento por enterado.

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Nadal este propuso a la Corporación, solicitase del Ilmo Sr. Director General de Instrucción Pública la creación en esta población de otra Escuela de niños, la que unida con la actual se precisa urgentemente mientras se construye la Escuela-nueva, y después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los reunidos se acordó por unanimidad conforme lo propuesto, aportando este Ayuntamiento el material, local y casa-habitación preciso para ello.

Seguidamente el Señor Presidente expuso la necesidad de enagenar el estiercol de la recogida domiciliaria cuyo servicio tiene implantado esta Corporación por molestar al vecindario de los terrenos donde se halla depositado por dedicarlos a otros usos, y previa discusión y a propuesta del Concejal D. Bartolomé Comas, se acordó por unanimidad conceder un voto de confianza al Señor Presidente para la enagenación de dicho estiercol por gestión directa.

A continuación se dió cuenta de los Boletines Oficiales habidos durante la semana anterior acordando clave el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Sin haberse más asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor

Presidente dió por terminada la sesión al ser las veinte horas veinte minutos, de lo que certifico

Tomás Seguí Juan Font

Sebastián Coll Jaime Rosselló

F. Barrá, Sec.

Sesion del dia 20 de Agosto de 1931.

En la Noble Villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares, en el dia veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de numero de asistentes en la primera señalada para el dia diez y ocho de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás y D. Francisco Nadal Serra, no habiendo excusado su asistencia, digo su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Dada lectura a una solicitud del vecino Jaime Nadal Camps se acordó concederle el permiso que interesa para revocar la fachada de la casa de su propiedad sita

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

en la calle de San Pedro numero 17 y 19 previo el pago de los impuestos correspondientes.

A continuación el Señor Alcalde dió cuenta detallada de la visita efectuada con esta misma fecha por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia acompañado por el Señor Inspector de 1.ª Enseñanza, el cual después de haber comprobado y vista la necesidad de la construcción de la Escuela Graduada conforme tiene solicitado esta Corporación ordenó se pusieran sendos telegramas al Excmo Sr Ministro de Instrucción Pública y Director General, dandose este Ayuntamiento por enterado.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que en vista del poco estiercol que se halla amontonado y que a su juicio no molesta el campo de Fot Ball habia encontrado pertinente no hacer uso del voto de confianza que le otorgó esta Corporación en la última sesión para su enagenacion.

Concedida la palabra al Concejal Señor D Miguel Seguí, este propuso y así se acordó por unanimidad buscar una calle sin rotular para dedicarla a Giner de los Rios.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font propuso se dieran las ordenes oportunas para que sean retiradas las piedras que existen amontonadas en la calle del Agua, lo que por unanimidad se acordó.

Por el mismo Señor Concejal se interrogó a la Comisión de Fomento como se hallaba el asunto relacionado con las obras hechas por el Estado a la entrada de la población en su parte Sur para complementarlas con otras de utilidades para aquella barriada, manifestandole el Señor Sastre que se hacen gestiones cerca de los vecinos para el logro de las mismas.

Concedida la palabra al Concejal Sr Sastre este propuso se estudiara la reforma del conducto llamado

S'avenda de la Villa Vieja pues así como se halla resulta un serio peligro durante las lluvias, acordandose que el mismo Señor lo estudie y presente el presupuesto del coste de la reforma

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Fornés este propuso al Ayuntamiento acordara el arreglo del piso de la calle de la Cruz, lo que despues de discutido y estudiado se acordó que en el momento oportuno ordenara al Señor Alcalde a la Brigada obrera de esta Corporación dicha operación y que para su dirección y ayudas se combinara con los obreros precisos.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Miguel Seguí, formulo propuso a esta Corporación la construcción de la alcantarilla de la calle de Pablo Iglesias, cuya necesidad demostró, acordandose por unanimidad que por la Alcaldia y en el momento oportuno que los demas trabajos permitan se construya por la Brigada obrera de este Ayuntamiento con los obreros precisos, ya que se trata de una obra de poco coste por su escaso trayecto.

Seguido el acto se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la semana acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas veinte y cinco minutos, de todo lo cual certifico.

Bartolomé Fornés

Miguel Seguí

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sebastian Coll

Jaime Rosello

Bartolome Tomás

Pedro Buyosa

Fco. Bauzá, Sec.

Sesion del dia 27 de Agosto de 1931

En la Noble Villa de Esporlas provincia de las Baleares el dia veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunió en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de numero de asistentes en la primera señalada para el dia veinticinco de los corrientes, en sesión publica ordinaria semanal el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Juan Font Mulet y D. Sebastian Coll Mir y D. Jaime Rosselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia yo, el Secretario, dé lectura al acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente, y después de discutida, fué aprobada por unanimidad acordandose su pago con cargo al Capitulo correspondiente, una cuenta de Maria Bestard por forraje suministrado para el caballo de este Ayuntamiento, que importa la cantidad de 42'50 pesetas.

Tambien fué aprobada acordandose su pago una factura de 22 sacos de yeso para blanqueo de las Escuelas Nacionales, que asciende a 22'00 pesetas

Igualmente fué aprobada una cuenta de Francisco

Carbajal por precio suministrado a este Ayuntamiento en el anterior mes que asciende a 99'80 pesetas.

A continuación y por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento fueron presentados a este Pleno los documentos y ante proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, que determina el artículo 296 del Estatuto municipal y 4 del Reglamento de Hacienda Municipal hoy vigentes. Y en vista de las disposiciones vigentes y del antecedente dispuesto por el artículo 133 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, por unanimidad se acordó pasasen estos a la Comisión de Hacienda de esta Corporación al objeto de que por la misma se proceda a la formación del oportuno Proyecto de presupuesto, que deberá presentar a este Ayuntamiento para su estudio, discusión y en su caso aprobación.

Concedida la palabra al Concejal Sr Font, pregunto a la Presidencia las dimensiones de la alcantarilla que se construye en la calle de la Cruz con motivo del arreglo del piso de la misma suplicando a la vez que esta fuese capaz para la recogida de las aguas que a la misma concurren. Manifestando le la presidencia que había hecho el estudio pertinente y que había determinado que fuera de cuatro palmos de fondo por tres de ancho, cosa que por unanimidad ratificó esta Corporación.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los Señores asistentes después de discutido, se aprobó que se rellenase la acera de la calle de S. Pintor en la entrada de esta población en la que existe el bancalito, encargando a la Alcaldía que cuando lo crea conveniente y por la brigada obrera de esta Corporación se llevase a cabo dicha obra.

Concedida la palabra al Concejal Sr Coll, pregunto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

a la Presidencia a quien corresponde la limpieza de los lavaderos de la fuente de Banc de Son Trias. Manifestandole el Señor Alcalde que debia corresponder al propietario del predio, mas si este lo descuidase, y al objeto de evitar polemicas, lo haria este Ayuntamiento por medio de sus empleados, interin se estudia el asunto de la propiedad de dicha fuente.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales habidos y correspondencia durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión al ser las veinte horas veinte minutos lo que certifico.

Francisco Segui — Bartolomé Sastre

Juan Font — Miguel Segui

Sebastian Cal — Bartolome Tomás

Fran.co Bauzá, Srio.

Sesion del dia 3 de Septbre. 1931.

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunió, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el dia primero de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás Segui Segui, asistiendo los señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Segui Segui, D. Sebastián Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás, y, D. Pedro Busquets Comas, no habiendo excusado su asistencia los demás señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

En cumplimiento del art. 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario-Interventor se acordó la distribucion de fondos e invercion de los mismos en el presente mes con sujecion al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayunto.

A continuacion se dió cuentas de los BB. OO. y correspondencia habida durante la semana acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Seguidamente y despues de estudiados y discu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

sidos fueron aprobados los ingresos habidos durante el próximo pasado mes de Agosto, de los arbitrios que directamente administra este Ayunt.º, que hallados conformes con los libros y demás documentos de la recaudación, resulta lo siguiente: Arbitrio por servicio del Matadero 114'50 pts.; Ydem. por inspección de alimentos etc. 127'26 pts., Ydem. por ocupación de la vía pública 286'47 pts.; Impuesto sobre el consumo de carnes 292'50 pts.; y el Impuesto sobre el id. de vinos y alcoholes 335'50 pts., en total 1156'23 pts.

Vista y discutida una relación de gastos y dietas por representación de este Ayunt.º, por gestiones llevada en Palma por el Sr. Alcalde, 1.er Teniente de id. y Secretario, que en total asciende a 31'90 pts. fueron aprobadas por unanimidad, acordándose su pago con cargo al Cap. 2.

A continuación y en vista de las disposiciones vigentes y art.os 72 y 73 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y el D. de 15 Novbre. 1909, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión de Policía Urbana y Rural, designándose a los señores Alcalde, y Concejales D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, y D. Sebastián Coll Mir, para formarla.

A propuesta del Concejal D. Miguel Seguí, y después de discutido ampliamente se acordó por unanimidad cambiar el nombre de la calle Cotoner de esta población con el de F.l Giner de los Ríos, en honor a los méritos de dicho señor en bien de la humanidad.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que en vista de haberse hallado el subsuelo de la calle de la Cruz muy áspero para trabajarlo, había dispuesto que el conducto del agua de la misma fuera reducido en sus dimensiones al máximum que lo permitan las circunstancias de la misma, cosa que por unanimidad ratificó este Concejo.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Segui, este puso en conocimiento de este Ayunt. que tenia noticias que se expende la leche aguada, a pesar de constarle lo contrario el S. Veterinario en los pasados dias. Dijo que propuso el S. Sastre, que de resultar comprobado esto y que el S. Veterinario Titular se hallase en inteligencia con los expendedores, se le instruya el pertinente expediente de destitucion. Y, el S. Presidente, manifestó que se tomarian las pertinentes medidas para depurar cuanto haya sobre el particular.

Concedida la palabra al S. Font, este suplicó al Ayunt. acordara lo pertinente al objeto de que los vendedores de pescado todos, antes de empezar la venta del mismo lo presenten a la inspeccion y a la recaudacion de arbitrios, con el fin de que todos ellos sufran el mismo trato por parte de esta Corporacion, lo que por unanimidad se acordó.

A propuesta del mismo S. Concejal, se acordó se pasase el pertinente cargo al Maestro de Obras, encargado que fué de la última reforma de los lavaderos del Badaluch, de los grifos que en los mismos existian toda vez que no fueron entregados a este Ayuntamiento mas que tres de ellos.

A propuesta del Concejal D. Miguel Segui, por unanimidad se acordó delegar al S. Alcalde, para la adquisicion directa de todo el material pedagogico imprescindible para la instalacion de las Escuelas nacionales de 1ª Enseñanza en esta poblacion.

Seguidamente y a propuesta del S. Presidente se acordó por unanimidad adquirir una máquina de coser marca "Singer" para la Escuela nacional de niñas de esta villa por gentileza diferida del S. Presidente a quien se le concedió un voto de confianza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Y, no habiendo mas asuntos a tratar, ni ningún Sr. Concejal que hiciese uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, al ser las veinte horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Damián Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — Sebastián Coll

Jaime Rosello

Fco. Bauzá, Sec.

Sesión del día 10 Septiembre de 1931.

En la Noble villa de Esporlas, provincia de Baleares, en el día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el día ocho de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Damián Seguí Seguí, asistiendo los Sres. Concejales D. Bartolomé Sastre Dias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir y D. Bartolomé Damián Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Sres. Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación se dió cuenta de los B.O.P. de la provincia y correspondencia habidas durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y ofenta a este Ayuntamiento.

Seguidamente y después de discutida fué aprobada una cuenta de D. Miguel Bosch, por dos viajes en automóvil a Palma en los días 15 de Abril y 28 de Junio del actual año, suministrados a esta Corporación, y acordóse su pago con cargo al Cap. 2º.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que se había adquirido la máquina de coser marca Singer, para la Escuela Nacional de niñas, cuyo valor era de 475 pts., pero se había de descontar la comisión que ofrecía el representante que era de 70 pts. mas el valor de una vieja canjeada de 30 pts. quedando en total a pagar 375'00 pts., esto si se hacía el pago antes de un mes; lo que por unanimidad se acordó. A propuesta del Concejal Sr. Segui, se acordó dar las gracias al representante de dicha casa, vecino de esta D. Bartolomé Cañellas.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó la instalación de una luz eléctrica en la calle J. Ruiton, frente al Km. 13.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Damás, este preguntó si se había de reunir la Comisión de Hacienda para el presupuesto, de la que él formaba parte, toda vez que así se acordó. A lo que se le contestó por la Presidencia, que ya le avisaría el Presidente de la misma en el momento opor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

tuno.

El mismo Sr. Concejal, seguidamente manifestó, que en vista que se había abierto la recaudación del Reparto de Utilidades, del 3er Trimestre y, que existían muchos individuos que no habían satisfecho aún el 1º; ni el 2º, proponía que se hiciera lo pertinente para recaudar los descubiertos. A lo que contestó, el Sr. Presidente, que ya se habían hecho diligencias respecto a este particular y que si llegaban los morosos a imposibilitar la marcha de la Casa, se procedería a su exacción por la vía de apremio, mas quería antes dar al público toda clase de facilidades antes.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Font, este se interesó por el estado de los informes encargados a los Abogados en los asuntos declarados lesivos por esta Corporación. Contestándole la Presidencia que hoy mismo había visitado dichos señores y le habían prometido que el sábado próximo le darían relación des asunto, para lo cual tenían que pasar a Palma con el Sr. Secretario de esta Corporación.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, al ser las veinte horas veinte y dos minutos, lo que certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Lastra

Juan Font — Miguel Seguí

Sebastián Call — Jaime Rosello

Fco. Baura, Sec. — Bartolomé Tomás

- Sesión del dia 17 Septiembre de 1931 -

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el dia quince de los corrientes, en sesión pública ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los señores Concejales: D. Bartolomé Sastre Orias, D. Juan Font Mulet, D. Sebastián Coll Mir, y D. Jaime Rosselló Bujosa; no habiendo excusado su asistencia los demás señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesion, y, a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente se dió cuenta de los BB. OO. y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto por ellos se dispone y afecte a este Municipio.

Después de discutido se aprobó el importe del fluido eléctrico suministrado a esta Corporación por la Compañía Fabril S. A. durante el pasado y último mes de Agosto, que asciende el del alumbrado público a 266'75 pts; digo a 253'15 pts. y el de las dependencias municipales a 13'60 pts; Total 266'75 pts.

A continuación y por unanimidad se acordó conceder al Sr. Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. Sebastián Salvá Rutort, permiso desde el dia veinte y uno del actual hasta el cinco del próximo mes de Octubre, para contraer matrimonio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTORLAS (Baleares)

con Dª Catalina Arbós Ubert, natural y vecina de esta, con arreglo a lo dispuesto por los artº 27 y 28 del Reglamento de Empleados Administrativos de esta Corporación.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar a la vecina María Salinas Ramis, Auxiliar interina de la Maestra de la Escuela nacional de niñas de esta población.

Acto seguido, el Sr. Presidente, dió detallada cuenta del estado de los dictamenes de los señores Abogados, que visitó el sábado último, en Palma, sobre los acuerdos declarados lesivos por esta Corporación, y que pronto se hallarán terminados.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Sastre, interrogó a la Presidencia, como se hallaba formada la Junta de represión de la mendicidad y protección a la Infancia, la cual le dió detallada cuenta y, en su vista hizo un ruego a la Presidencia para la misma de que atendieran a la familia de Guillermo Grau, cosa que la Alcaldia dijo atendería.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Coll, preguntó cual era el motivo por el cual el retrato del Canónico Grau se hallaba expuesto en el Salón de sesiones?, a propuesta del Sr. Font se acordó por unanimidad revisar el acta que se acordó dicha exposición y segun lo que resultase de la misma adoptar el pertinente acuerdo.

A continuación el Sr. Presidente manifestó si podia, una vez terminada la obra de la calle de la Cruz y, si el capitulo correspondiente del presupuesto lo permitia, empezar el arreglo de la alcantarilla de la calle de Pablo Iglesia, de la misma manera conque se ha venido haciendo en aquella, lo que por unanimidad se acordó.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar, ni ningún Sr. Concejal que hiciera uso de la palabra, el Sr.

Presidente levantó la sesión al ser las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Francisco Seguí Bartolomé Sastre

Juan Font Miguel Seguí

Sebastian Coll Jaime Rosselló

Francisco Vaca

Sesion del Pleno del dia 24 Septiembre 1931

En la Noble villa de Esporlas, provincia de Islas Baleares en el dia veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de número de asistentes en la primera señalada para el dia veintidos de los corrientes, en sesión publica ordinaria semanal el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Frias, D. Juan Font Moulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Moix, Don Jaime Rosselló Bujosa, D. Bartolomé Tomás Borrás; no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo el Secretario, dé lectura del acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS

A continuación se dió cuenta de la creación de una nueva Escuela nacional de niñas en esta población cuya orden inserta en la Gaceta de Madrid del día 19 de los corrientes, conforme solicitó esta Corporación, lo que se dió por enterada.

En este estado el Señor Presidente manifestó que conforme tenía acordado este Ayuntamiento hallábase exigiendo el material pedagógico necesario para el funcionamiento de las cuatro Escuelas nacionales de esta población cuya factura, por no haberse recibido, no se daba cuenta, lo que se haría en su día,

Concedida la palabra al Concejal Señor Coll, preguntó a la Presidencia si había hallado el acta en que se acordó la exposición en el Salón de sesión de esta Corporación el retrato del Comisario D. Juan Seguí Vila, manifestándole esta Corporación que en el acta correspondiente al Pleno celebrado el día 16 de Junio y 15 de Septiembre de 1924, como la de la Permanente del día 19 de Agosto de aquel año, no constaba el porqué ni los méritos por los cuales se había tomado el acuerdo de dicha exposición. En su vista el Señor Coll propone a esta Corporación sea retirado del Salón de sesiones dicho cuadro, lo que por unanimidad se acordó.

Concedida la palabra al Concejal Sr Comás, solicitó de la Corporación que en su día se proceda a la construcción, a cuenta de la misma, de las aceras de la calle de M Sord, lo que después de un cambio de opiniones entre los reunidos, se acordó tomarlo en consideración y tenerlo en cuenta para el día que la brigada obrera de este Ayuntamiento pueda dedicarse a ello.

Haciendo uso de la palabra el Concejal D Miguel Seguí, propuso que la Comisión respectiva estudie la colocación e instalación del alumbrado público de la calle de la Estrella, lo que se acordó.

Ademas, y después de una exposición de razonamientos, tambien propuso que la Comisión de Fomento estudie la manera y las conveniencias de que el alumbrado electrico permanezca encendido todas las noches.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font, propuso se pasase comunicación en forma a todos los carpinteros situados en la calle de S. Ruiz A, para que durante la noche no dejen objeto alguno en la via publica lo que se aprobó por unanimidad.

En el uso de la palabra el Concejal Sr Coll, propuso el arreglo de los solares que ocupó el Cementerio viejo, para campo de juego. A lo que el Señor Presidente expuso que debido a su lindero con la carretera y por otros motivos de molestia al publico no lo consideraba adecuado y en un cambio de impresiones entre los reunidos, se acordó prohibir bajo pena de multa el jugar al Foot Ball en las vias publicas de esta población.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Sr Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr Presidente levantó la sesión al ser las veinte horas y seis minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico

[signature] Bartolomé Sastre

Juan Font Miguel [signature]

F. Bauzá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PI...

Sesion del dia 1º de Octubre 1931

En la provincia de Esporlas, digo en la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de numero de asistentes a la primera señalada para el dia veinte y nueve del próximo pasado mes de Septiembre en sesión publica ordinaria semanal, el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y D. Francisco Nadal Serra, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las veinte horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

En cumplimiento del articulo 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos habidos por los arbitrios que directamente administra este Ayuntamiento correspondientes al proximo pasado mes de Septiembre, y estudiados y comprobados los libros y demás documentos de la Recaudación fueron aprobados, dando el siguiente resultado: Impuesto sobre consumo de carnes 369'90 pesetas; Idem sobre el de bebidas espirituosas y alcoholes 316'05 pesetas; Ocupación de la via publica 233'38 pesetas; Servicio de Matadero 97'10 pesetas y el de Inspección 147'52 pesetas, en total 1163'95 pesetas.

Despues de vistas y comprobadas fueron aprobadas las siguientes facturas. De Barbara Casasnovas, una por efectos timbrados

de 80'25 pesetas, y otra de materiales para las obras de la calle de los Cedz de 41'30 pesetas.

También se aprobó una relación de gastos hechos por representación de este Ayuntamiento por gestiones llevadas a cabo en Palma, por el Señor Alcalde, 1er Teniente de Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento que en total importa 56'96 pesetas, que deberán hacerse efectivos con cargo al capítulo 2º.

Seguidamente se dió cuenta de la creación con carácter definitivo de la Escuela nacional de niños de esta población número 2 que inserta la Gaceta de Madrid del día 26 de Septiembre del año actual, dándose esta Corporación por enterada.

A continuación y con arreglo a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad y en vista del pertinente expediente, lo siguiente:

a/ Aprobar en principio la habilitación de un crédito de tres mil pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de cuanto se relaciona con el establecimiento de las Escuelas nacionales en esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal y el informe de esta Intervención.

b/ Que se exponga al público el acuerdo interior con arreglo al artículo anterior, digo con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento.

Concedida la palabra al Concejal Señor Sastre presupuesto, y así se acordó por unanimidad que la hora para celebrar las sesiones ordinarias semanales de este Ayuntamiento sean las diecisiete de todos los martes en primera convocatoria y la misma de los jueves en caso de segunda.

En el uso de la palabra el Concejal Sr Seguí, propuso se averiguase cuantos eran los donativos hechos a personas de la Dictadura durante la misma, por este Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

lo que se acordó, a

A continuación el Señor Presidente dió cuenta detallada de las gestiones llevadas a cabo cerca de los Carpinteros de la Calle S. Ruiz para que no dejen nada en la vía pública durante las noches, lo que habia conseguido, y teniendo presente una proposición del Concejal Señor Font, se acordó que se cumpliese con todo rigor lo acordado respecto a este particular en caso contrario que sean multados.

A propuesta del Señor Font se acordó que en los acompañamientos de cadaveres, se diese al Cochero la hora precisa en evitación de que el mismo tenga que aguardar mas tiempo que el prudente delante de las casas mortuorias.

El Señor Presidente puso en conocimiento de esta Corporación que habia cumplido el acuerdo de prohibir el juego de Foot-Ball en la vía publica y que en lo futuro se procuraría la observancia con todo celo.

A propuesta del Concejal Señor Seguí, se acordó, que se avisara a los dueños de los perros que circulan libremente por las vias de esta población y que de no ser atendidos los requisitos ordenados respecto al particular fueran multados estos.

A continuación el Señor Font propuso y así se acordó por unanimidad hacer constar en acta el haber visto con agrado la colocación en el testero del salon de sesiones el emblema de la República Española.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y a afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que hiciera uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión al ser las veinte horas veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Tomas Seguí Bartolomé Sastre

Juan Font Miguel Seguí

Sebastian Call Bartolomé Tomás

Fco. Bauzá, Sec.

Sesión del dia 8 de Octubre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el dia seis de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet y D. Miguel Seguí Seguí, no habiendo escusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Vistas y discutidas fueron aprobadas dos facturas de fluido electrico suministrado a este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Septiembre por la Compañia Fabril S.A. que importan la del alumbrado publico 253'01 pesetas, y la de las dependencias municipales 22'10 pesetas.

Dada cuenta de dos solicitudes presentadas por D. Gabriel Gomila para ensanchar un portal de la casa número 41 de la villa-nova y una ventana de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMON. RENTAS

casa número 66 de la calle Juan Ferbot, se acordó conceder el permiso que interesa sin perjuicio de los derechos correspondientes.

Después de estudiada y comprobada fué aprobada la liquidación presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Ruiton Ferrer, correspondiente al tercer trimestre del año actual, acordando que se formalicen en contabilidad las pertinentes operaciones.

Por la Secretaría se dió cuenta de una relación de pagos hechos durante la Dictadura en homenaje, subscripciones y recibos que en total ascienden a 152'50 pesetas, conforme se había acordado averiguar en sesión anterior, quedando este Concejo por enterado.

A continuación se dió cuenta con lectura integra del dictamen emitido por los Abogados D Juan Moulet Roig y D Francisco Blanes Viale respecto al acuerdo declarado lesivo por este Ayuntamiento en fecha 6 de Agosto próximo pasado de pago de unos intereses a Barbacena Casasnovas Bordo e hijos que se acordó por el Ayuntamiento en fecha del día 22 de Diciembre de 1927 por el cual manifiestan:

Que fundadamente puede el Magnífico Ayuntamiento de la villa de Esporlas, acordar la interposición del recurso contencioso administrativo en contra del acuerdo de esta Corporación de 22 de Diciembre de 1927 que reconoce una deuda de seiscientas cincuenta y cuatro pesetas por intereses a Barbacena Casasnovas Bordo, por la compra de los terrenos declarados al nuevo Cementerio.

El Ayuntamiento presente lo dispuesto por el artículo 86 párrafo 2º de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 con las disposiciones vigentes respecto a la aplicación de la misma el artículo 6º y demás concordantes del Reglamento de Procedimientos de 23 de Agosto de 1924 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 3 de Junio del actual año, después de amplia discusión, se acor-

dó por unanimidad.

Primero: Interponer el debido recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta villa en el día 22 de Diciembre de 1927 por el que se reconoce a Dª Barbara Casasnovas Boada e hijos un crédito contra esta Corporación de seiscientas cincuenta y cuatro pesetas.

Segundo: Autorizar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Tomás Seguí Seguí, para otorgar la correspondiente escritura de mandato a favor del Abogado D. Juan Mulet Roig.

Seguidamente se dió cuenta con lectura integra, por mí el infrascrito Secretario, del dictamen emitido por los Abogados D. Juan Mulet Roig y D. Francisco Blanes Viale, respecto al acuerdo declarando lesivo la escritura de arrendamiento del agua procedente de la fuente Mayor de la Sequia adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en el día dieciseis de Julio del año en curso, por el cual manifiestan:

Que estiman que puede el Magnífico Ayuntamiento de Esporlas interponer recurso contencioso-administrativo para llevar a término lo acordado para revocar cuanto se relaciona con la formalización de la escritura antes mencionada.

Y, Teniendo presente lo dispuesto por el articulo 86 parrafo 2º de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 con las disposiciones vigentes respecto a la aplicación de la misma, el articulo 6º y demás concordantes del Reglamento de Procedimientos de 23 de Agosto de 1924 y el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la Republica de 3 de Junio del actual año, despues de amplia discusión se acordó por unanimidad.

Primero: Interponer el debido recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo de esta provincia, contra los acuerdos de

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMON. RENTAS

encauzamiento del agua procedente de la fuente mayor de la Granja, formalizado en escritura autorizada por el Notario D Arturo Ramis Cancio el día veintiseis de enero de mil novecientos veintiseis siendo otorgantes este Ayuntamiento y D Jorje Fortuny Marroques.

Segundo. Autorizar al Alcalde Presidente de esta Corporación D Ramón Segui Segui, para otorgar la correspondiente escritura de mandato a favor del Abogado D Lucas Mulet Roig.

Concedida la palabra al Concejal D Miguel Segui, rogó a la Presidencia se activasen todos los asuntos de créditos pendientes a favor de esta Corporación, cosa que el Señor Alcalde prometió manifestando que no se dejaban descuidos y que se trabajaba para la liquidación de los mismos.

Concedida la palabra al Concejal D Miguel Segui, dijo al Señor Presidente puso en conocimiento de este Concejo varios accidentes ocurridos por caudas sueltos los perros en esta población infringiendo lo ordenado y proponia se hiciera cumplir encontrandose hallandose encerrado en cuarentena de ello, a lo que la Alcaldia manifestó que haria todo lo posible para evitar estos casos.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Don Miguel Segui propuso y así se acordó se procurase en las Escuelas nacionales de esta villa la bandera nacional

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordandose cumplir en mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

No habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada la sesión en ese las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de lo que certifico.

Ramón Segui

Bartolomé Sastre

Lucas Font

Miguel Segui

Sebastian Coll

Jaime Rosell

Bartolomé Tomás

F. Bauzá, Sec.

Sesión del día 15 de Octubre 1931.

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes a la primera señalada para el día trece de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí y D. Sebastián Coll Mir, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Después de vista y aprobada, digo, estudiada fué aprobada una cuenta de pienso suministrado para el caballo de este Ayuntamiento por D. Francisco Calafell durante el próximo pasado mes de Septiembre que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

importa la cantidad de 137'50 pesetas.

A continuación se dió cuenta con lectura integra de la sentencia dictada por la Audiencia en apelación de la de primera instancia en el asunto del agua de la fuente mayor de la hacienda por la que fueron demandados este Ayuntamiento y D. Jorge Fortuny Moragues por el Sindicato de Riegos de la Acequia d'en Bestet, cuyo fallo es como sigue:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Jorge Fortuny Moragues en nombre propio y ademas como padre y representante legal de su hijo menor de edad D. Raimundo Fortuny Moragués y el Ayuntamiento de Esporlas de la demanda contra ellos formulada por el Sindicato de Riegos de la acequia d'en Bestet mediante su Presidente D. Juan Aguiló Vallenti, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias, confirmando la sentencia apelada dictada por el Juez del distrito de la Catedral en cuanto esté conforme y revocandola en lo demas. Así por esta sentencia definitivamente juzgando etc etc... Pedro Hernandez Cascante = Francisco Bonilla = Luis Diaz, de lo que este Ayuntamiento se dió por enterado.

Concedida la palabra al Concejal Señor D. Miguel Seguí, este propuso y así se acordó que se averiguase el pago o los pagos hechos desde 1923. a la Hacienda Civil por parte y puesto, para ver si estos han sido reintegrados y si resulta verdad en lo de la cantidad.

En el uso de la palabra el mismo Señor Concejal, tambien propuso que se impugnase la cantidad de 1177 pesetas satisfechas a Barbacena Casasnovas e hijos y ademas por el concepto de los terrenos del nuevo Cementerio pues según impresiones se le habian satisfecho demas, y previa discusión en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, se acordó por unanimidad conceder a D. Bernardo Cuiñas Casasnovas un plazo de cinco dias para que justifique todas las cantidades percibidas por dicho concepto

También el mismo Señor Concejal propuso y así se acordó, se averiguara que cantidades se han satisfecho durante la Dictadura por dietas devengadas y demás gastos hechos por Vocales del Concejo local de la Delegación del Trabajo.

Concedida la palabra al Concejal D. Sebastián Coll, este propuso que se estudiara si este Ayuntamiento tenía facultades para prohibir que en la conducción del Viático a los enfermos no se haga con campanilla y demás ostentación por considerar que así su paso por las vías de esta población sería mas molestias y se evitaran comentarios que creía prudente se evitasen y después de un cambio de impresiones se acordó que se estudiara el asunto para resolverlo en su día.

En el uso de la palabra el mismo Señor Concejal también propuso fuera derribada la caseta donde se halla expuesto el Cristo en los solares que pertenecieron al antiguo cementerio, por resultar inconveniente y antiestetico además que se convirtiera sus empujes en depósitos de basura, a lo que contestó el Señor Presidente que ya lo tenía pensado pero que consideraba mas oportuno hacerlo en el momento que se urbanice dicho lugar, que según proyectos es facil que sea pronto, por lo que proponía que así se acordara, lo que por unanimidad así se acordó.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font, este propuso y así se acordó que en los acompañamientos de cadáveres el coche fúnebre llegando la hora fijada no avance de su sitio a fin que comparezca los demás factores del acompañamiento.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ONT. RENTAS

ninguno Concejal que hiciera uso de la palabra el Señor Alcalde levantó la sesión al ser las diecinueve veinte minutos, de todo lo cual certifico.

Bartolomé Sastre

Miguel Seguí

Sebastián Coll

Jaime Roselló

Bartolomé Borrás

Sesión del día 22 de Octubre de 1931

En la Noble villa de Esporlas, provincia de los Baleares, en el día veinti y dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes a la primera señalada para el día veinte de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Tomás, Don Juan Font Moulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir, D. Jaime Roselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diez y nueve horas, señaladas al efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario

del lectura del acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A propuesta del Señor Presidente fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de Depositaría correspondientes al tercer trimestre del año actual debidamente justificadas y remitidas a este Ayuntamiento por el Señor Depositario acompañamento relación de capítulos de cargo y data de los mandamientos de ingresos y gastos respectivos, todo con sujeción al presupuesto ordinario del citado año de este Municipio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 584 del Estatuto Municipal y 129 del Reglamento de Hacienda Municipal; resultando haber ingresado durante el repetido trimestre catorce mil doscientas setenta y seis pesetas, veintitres céntimos, e invertido en los pagos doce mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, treinta céntimos, que restada esta cantidad de la suma del total ingreso con la existencia del trimestre anterior, queda para el siguiente trimestre la cantidad de dos mil doscienta y una pesetas con sesenta céntimos

Seguidamente se dió cuenta detallada del importe de los formales y materiales invertidos en la pavimentación de la calle de la Cruz, que en total importa la cantidad de novecientas noventa pesetas cincuenta y siete céntimos, lo que por unanimidad fueron aprobadas todas las cuentas y relaciones de las mentadas obras.

Después de vistas, examinadas y discutidas fueron aprobadas las siguientes cuentas contra este Ayuntamiento.

Una factura de Antonio Salas Tugores por materiales de ferretería suministrados para varios conceptos a este Ayuntamiento, que importa la cantidad de 21'90 pesetas.

Una de Francisco Nadal por cincuenta y dos quintales de cal, de un total de 85'80 pesetas, invertidas parte en las obras de la calle de la Cruz, en el puente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Dellá Storrente y en la acequia de la calle de Pablo Iglesias.

Una de Bartolomé Sastre por material de hierro y trabajo en la acometida de agua de la acequia de la calle Nueva de 4'50 pesetas.

Después el Señor Secretario, dió amplia explicación fundada en los datos obrantes en esta oficina de la cantidad de cebada y paja suministrada a la Guardia Civil en el año 1923-24 y de su reintegro a este Ayuntamiento en el año 1924, dándose esta Corporación por enterada.

Igualmente dió cuenta de las diligencias relacionadas con la inversión de lo consignado en los respectivos presupuestos desde el año 1923 para atenciones del Consejo de la Delegación Local del Trabajo.

A continuación y a instancias de la presidencia se dió cuenta del importe de las obras, material y demás invertidos en la construcción del nuevo Cementerio, que en total asciende a ciento cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font, este solicitó el resultado de cuanto se relaciona con los pagos hechos por la compra de los terrenos que ocupa el Nuevo Cementerio, manifestándole el Señor Presidente que había hechos varias gestiones y estudios sobre el particular y que en principio resulta haber hecho este Ayuntamiento un exceso de pago, y después de amplia discusión en la que tomaron parte casi todos los Señores reunidos, se acordó a propuesta de la Presidencia se dejará el asunto ocho días sobre la mesa para su completo estudio.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Coll, preguntó a la Presidencia si había estudiado el derecho del Ayuntamiento en prohibir o regular el paso por las vías públicas del Santo Viático en la forma que propuso en la anterior sesión, manifestándole que en vista que en estos días tenía que dictarse la nueva Ley de Orden Público creía prudente aguardar para tomar determinación alguna el concederla, lo que así se acordó.

A propuesta del Concejal Sr. D. Miguel Seguí, se acordó que en el tiempo oportuno sean subsanadas las faltas del arbolado publico con nuevas plantaciones.

Tambien a propuesta del Concejal Señor Coll, se acordó hacer presente a los Concejales que no concurran a las sesiones el deber que tienen de hacerlo.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diecinueve horas cuarenta minutos, de lo cual certifico.

Tomas Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — Miguel Seguí

Sebastian Coll — Jaime Rosetto

Pedro Burgués

Fr. Bauzá, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesion del dia 21 de Octubre 1931

En la muy Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Tomas Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D Bartolomé Sastre Cirer, D Juan Font Moulet, D Miguel Seguí Seguí, D Sebastian Coll Noguera, D Jaime Roselló Reynés D. Bartolomé Tomás Borrás, D. Pedro Busquets Comas, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gefe provincial de Correos, por el que participa que la Superioridad ha tenido a bien en acordar la creación en esta villa de una Estafeta de Correos, conforme tiene pedido esta Corporación, debiendo este Ayuntamiento por enterado.

A continuación y por orden de la Presidencia, yo, el Secretario, dí lectura en alta voz e integramente al dictamen emitido por el Abogado D Juan Moulet Roig, que le interesó esta Alcaldia para hacer efectivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha de Julio del año actual, declarando lesivo el nombramiento de Medico Titular hecho en favor de D Gabriel Carbonell Nadal por la Junta Municipal en el dia veintidos de Septiembre de mil novecientos veintitres, por el cual dictamina:

Que racionalmente no puede con esperanzas de exito el Magnifico Ayuntamiento de Esporlas, interponer el recurso contencioso-administrativo encaminado a conseguir la efectividad del acuerdo de declarar lesivo para los intereses muni-

incipales el acuerdo de la Junta Municipal de veinte y dos de Septiembre del año mil novecientos veintitres por el cual fué nombrado Médico titular de Esporlas D. Gabriel Calafell Nadal.

Habierta amplia discusión en la que tomaron parte todos los Señores reunidos, y en vista de los razonamientos expuestos y cargos formulados en contra del Señor Calafell por varios Concejales, por unanimidad se acordó no interponer el recurso contencioso-administrativo en cuestión, y nombrar al Concejal Sr. D. Miguel Seguí Seguí instructor en nombre de esta Corporación del oportuno expediente para depuración de las faltas y cargos atribuidos al Señor Medico Titular D. Gabriel Calafell Nadal, y asistido del Señor Secretario de esta Corporación como tal.

Habierta discusión nuevamente sobre el asunto de las cantidades pagadas demás a la familia de Dª Barbara Casasnovas Bosch por la compra de los terrenos que ocupa el nuevo Cementerio, se acordó por unanimidad que por la Presidencia se invite a los perceptores para que en el plazo de cinco dias reintegren a este Ayuntamiento dichas cantidades, caso contrario proceder por la via judicial pertinente la percepción de dicho reintegro.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión, al ser las diecinueve horas treinta y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Cosme Seguí Bartolomé Sastre

Juan Font Miguel Seguí

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

70

Sebastian Coll

Jaime Rosselló

Francisco Nadal

Bª Bauzá, Secrio.

Sesión del día 5 de Nobre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el día tres de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria pública semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, Don Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa, D. Pedro Busquet Comas, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia yo, el Secretario, dé lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

En cumplimiento del artículo 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de los ingresos habidos durante el próximo pasado mes de Octubre, por los arbitrios que administra directamente este Ayuntamiento, los que estudiados

y comprobados los documentos y libros de la recaudación, fueron aprobados, habiendo dado el siguiente resultado: Servicio de Matadero 131'00 pesetas; Consumo de carnes 1001'75 pesetas; Inspección de alimentos 255'01 pesetas; Consumo de vinos y alcoholes 313'40 pesetas; y Puestos publicos 274'59 pesetas; Consumo de vinos y alcoholes, digo en total 1975'15 pesetas.

Dada lectura al expediente tramitado para la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, dentro del presupuesto ordinario, con cargo al sobrante sin aplicación de los ejercicios anteriores, para atender cuanto se relaciona con la creación de las dos Escuelas una de niños y otra de niñas, para material y utensilios de las mismas y pago de alquileres de las casas-habitaciones de los correspondientes profesores, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el articulo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal mediante la cantidad de tres mil pesetas, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Capitulo 10. articulo 2. Menaje escolar y utensilios, etc. 2875'00 pesetas. Capitulo 10 articulo 2. Alquiler casa-habitación Maestros 125'00 = Total 3000'00 pesetas.

Seguidamente y vista una factura de pienso suministrado para el caballo de este Ayuntamiento por D. Francisco Calafell, durante el proximo pasado mes de Octubre que asciende a 102'50 pesetas, fué aprobada con cargo al Capitulo 7.

A continuación se dió cuenta de una propuesta hecha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

por la Comisión de Hacienda de esta Corporación modificando varias tarifas de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, para la confección del presupuesto ordinario del próximo ejercicio y siguientes hasta cinco, las que después de discutidas y examinadas por todos los Señores asistentes, por unanimidad quedaron aprobadas, afectando a las siguientes: Del servicio de Cementerio; La de tránsito de animales domésticos por las vías municipales; La del rodaje o arrastre de vehículos por las vías públicas; La de sobre industrias callejeras o ambulantes; y la del abastecimiento sobre el consumo de carnes. Expuestas al público también se acordó, por término de quince días a los efectos de las oportunas reclamaciones, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Luego se dió cuenta de una comunicación del Procurador designado por esta Corporación D. Juan Cabot, que dice lo siguiente: En 26 de Octubre de 1931, se emplazó al Procurador D. Juan Cabot en representación del Ayuntamiento de Esporlas para que dentro del término de cuarenta días pueda acudir ante la Sala 1ª. del Tribunal Supremo, a efectos del recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por el Sindicato de Riegos de la acequia d'en Bester en el juicio declarativo sobre derecho de agua de la Granja, seguido contra dicho Ayuntamiento y D. Jorge Fortuny Morages, en el concepto que una, demandó esta Corporación por entender.

Después el Señor Presidente dió cuenta a este Ayuntamiento que con fecha de veintitres de Octubre próximo pasado, había sido requerido notarialmente por D. Jorge Fortuny Morages, como representante de esta Corporación, para que se le hiciera efectivo los atrasos por el arriendo de agua que tiene este Ayuntamiento al mismo correspondientes al año 1930 y los trimestres del que rige, cosa que cumplió con lo dispuesto por pactos 3º y 4º de la escritura formalizada ante el Notario D. Antonio Gomez Cuenca el 26 de Enero de 1927, relativos a la construcción por parte de este

Corporación de un estanque, en caso de no ser atendido y acontar desde el dia primero de Enero del proximo año 1932, dispondrá del estanque de su propiedad que hoy se depositan las aguas para esta población. Y, previa discusión en la que tomaron parte varios de los Señores reunidos, se acordó darse esta Corporación por enterada y someter dicho requerimiento a las resultas del recurso contencioso administrativo que tiene interpuesto este Ayuntamiento para la anulación de la escritura en cuestión.

Tambien el Señor Presidente dió cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por este Concejo en la sesión anterior habia requerido al vecino D. Bernardo Trias Casasnovas como representante de la familia de Dª Barbara Casasnovas Bosch, para que en el plazo de cinco dias reintegrase a este Ayuntamiento de la cantidad percibida demás por la compra de los terrenos que ocupa el nuevo Cementerio, y que le habia contestado que no tenia nada cobrado demás por dicho concepto y que lo sometia a la consideración de la Corporación. Y abierta amplia discusión sobre el particular se acordó por unanimidad emplear la via judicial pertinente para dicho reintegro autorizando al Señor Presidente para que solicite a dos Abogados el correspondiente dictamen para ello, que determina el articulo 86. párrafo 2. de la parte vigente de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, para que en vista de los mismos adoptar el acuerdo definitivo pertinente.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Seguí Seguí, se interesó por el estado de la liquidación de los debitos a este Ayuntamiento del vecino Miguel Bestard Llinas, contestandole el Señor Alcalde que se le habia dado un plazo que finalizó el 31 del próximo pasado mes de Octubre, para que hiciera efectivos en arcas de esta Corporación dichos adeudos, consistentes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

En 1500 pesetas, por el resto de la cantidad contratada correspondiente al año 1930 por el subarriendo del agua de La Granja; Por cinco meses de jornal de Pedro Mir para el repartimiento del agua, en el año 1929 y 1930, 607'50 pesetas. Por no haber devuelto los grifos que por obras se quitaron de los lavaderos del Badalucli 146'00 pesetas; Por 16 candados que le fueron entregados para la distribución del agua entre los vecinos y que tampoco ha hecho entrega los que costaron 3'00 pesetas cada uno 48'00 pesetas, en total 2301'50 pesetas. Y abierta amplia discusión sobre el asunto en el que tomaron parte varios Señores de los reunidos y por unanimidad se acordó proceder a su cobro por la vía judicial pertinente autorizando al Señor Presidente para que solicite el dictamen de dos Abogados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 86. de la parte vigente de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, en vista de los cuales adoptar el pertinente acuerdo.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font, este propuso y así se acordó que para la compra del pienso y demás para el caballo de esta Corporación sean intervenidas por la Guardia Municipal.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Seguí y así se acordó que se estudiara la manera de reformar el servicio de recaudación del Impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

También solicitó el mismo Señor si había salido la Ley de Orden público manifestándole la presidencia que aún nó, y cuando se publique se estudiará para tratar los asuntos que se dejaron para este momento.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal

que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada la sesión, al ser las diez y nueve horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

Tomás Seguí Juan Font

Miguel Seguí Sebastian Coll

Bartolomé Tomás [illegible]

Sesion del dia 12 de Nobre 1931

En la Noble Villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el dia doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el dia diez de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias D. Juan Font Mulet, Don Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y D. Francisco Nadal Serra, no habiendo no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas para este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Alumbrado público

A continuacion fué aprobada, después de estudiada una cuenta de fluido electrico, suministrado por la Compañia Fabril S.A. durante el ultimo mes de Octubre, que asciende: por el alumbrado público a 255'35 y por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA (Baleares)

Aprobacion presupuesto 1932

de los dependencias municipales a 27'00 pesetas, en total 282'35 pesetas.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que segun tenia anunciado, debia procederse a la discusión y votación del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio economico de 1932, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto y demás documentos acompañatorios presentados por el Secretario Interventor de esta Corporación, a fin de que los Señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y Resultando, que discutidos detenidamente y concienzudamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuentranse en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como los recursos de la totalidad que se establecen para atender aquellos.

En presencia del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias, el Ayuntamiento pleno acordó:

1.º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1932.

2.º Que se anuncie en exposición al público por termino de ocho dias, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporación, a los efectos del articulo 295 del vigente Estatuto municipal, transcurrido el cual, sometase a la aprobación del Ayuntamiento pleno, a los efectos procedentes.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Seguí, este expuso la conveniencia de procederse a la designación de los vocales natos para la formación del Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1932, manifestando el Señor Secretario, que lo tenia preparado para la próxima sesión de este Ayuntamiento; y el Señor Alcalde dijo que conforme lo dicho por el Sr Secretario se trataria en la sesión señalada.

Obligando al practicante a residir en el pueblo

Alumbrado en Cl. Pablo Iglesias etc.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Font propuso y así se acordó por unanimidad el que se invitase u obligase al Sr. Practicante a residir en la población, pués segun noticias todos los dias se halla ausente.

Seguidamente a propuestas del Señor Alcalde y del Señor Sastre se acordó la instalación de las siguientes luces para el alumbrado público: dos en los callejones de la calle Mayor, y una en la esquina de la calle de la Casa del Pueblo con la de Blasco Ibañez.

Concedida la palabra al Concejal D. Sebastian Coll propuso y así se acordó que en las obras de la alcantarilla de la calle de Pablo Iglesias y durante la noche se instale una luz y un pasamano al objeto de evitar una desgracia a la gente que circula por allí.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ningun Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diecinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Manuel Gegui — Bartolomé Sastre

Juan Font — Miguel Gegui

Sebastian Coll — Jaime Borello

Bartolomé Tomás

Gj. Barreda

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesión del día 19 de Noviembre de 1931

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de concurrentes en la primera señalada para el día dieciseis de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Segui Segui, asistiendo los Señores Concejales D Bartolomé Fuster Tomás, D Juan Font Mulet, D Miguel Segui Segui, D Sebastian Coll Mir y D Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su asistencia, digo a su instancia yo, el Secretario, di lectura del acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Aprobación gastos para las escuelas

Dada cuenta de la factura presentada por la casa Hijo de Viuda de J. Ordinas, de Palma, por material suministrado a esta Corporación para las Escuelas nacionales de esta villa, después de discutida fué aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo correspondiente o sea el 10.

A continuación y a instancias de la presidencia yo, el secretario, di lectura integra en voz alta de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo provincial cuyo Fallo es el siguiente: Fallamos: Que desestimando la demanda, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el acuerdo declarado por el Tribunal económico administrativo de la provincia en veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta por el que confirmó las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Publicas, sin especial condena de Costas. = Publíquese la sentencia en el Boletin Oficial y devuelvase el expediente = Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y

firmamos = Siguen las firmas = Y, después de varias manifestaciones hechas por varios de los concurrentes, se acordó, darse esta Corporación por enterada y el haber visto con desagrado dicha sentencia.

Seguidamente y con los documentos y forma ordenada por el Estatuto municipal y disposiciones vigentes, se designó a los Vocales natos para la Constitución de las correspondientes Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el próximo ejercicio de 1932, cuya designación fué la siguiente:

— Parte Real —

Mayor Contribuyente por Rustica, vecino D. Juan Llaneras Pascual
Idem idem por Urbana id D. Antonio Ribas Reus
Idem idem por Industrial, vecino o no D. Pedro Dercallar Tacón
Idem idem Rustica, forastero, D. Jorge Fortuny Moragues
Idem idem por arbitrio municipal (ap. del art.º 380) Comp.ª Fabril S.A.

Parte Personal

Mayor Contribuyente por Rustica D. Bartolomé Marcó Palou
Idem idem por Urbana D. Bartolomé Mir Alemany
Idem idem por Industrial D. Antonio Aulí Nadal.

A continuación, y después de amplio estudio y discusión, y en vista de que dado la calidad del suelo de la calle de Pablo Iglesias, y de que se agota la consignación para la alcantarilla que se construye en la misma, se acordó por unanimidad lo siguiente:

a.) Aprobar en principio el suplemento de crédito de dos mil pesetas con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al pago de las obras inaplazables, para la continuación de la alcantarilla y afirmado de la calle de Pablo Iglesias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal y el informe de esta Intervención

b.) Que se exponga al público el acuerdo anterior con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

arreglo al artículo 12. del citado Reglamento.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó, que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 1930, había hecho entrega a la Comisión de la construcción del camino vecinal de Esporlas hacia el enlace al de Esporlas a Puigpuñent, de la cantidad de cuatro mil pesetas con lo que este año ha subvencionado la Excma Diputación de esta provincia. Aprobado esta Corporación dicho acto y acuerda darse por enterada.

Concedida la palabra al Concejal D. Bartolomé Tomás, este propuso y así se acordó se ordenase nuevamente la prohibición de que circulen sueltos los perros por las vías de esta población, castigando con multa de diez pesetas a los dueños de los mismos infractores.

Prohibidos los perros sueltos

En este sentido, digo en este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiese hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diecinueve horas cuarenta minutos de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — Miguel Seguí

Sebastian Coll

Bartolomé Tomás

F. Bauzá, Sec.

Sesion del dia 26 Noviembre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el salon de actos publicos de esta casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el dia veinticuatro de los corrientes, el Ayuntamiento pleno en sesion pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y Don Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas para este efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo el Secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación, y después de estudiada fué aprobada una factura de pienso suministrado por D. Francisco Calafell para el caballo durante el actual mes, la que asciende a 93'75 pesetas.

factura caballo

Tambien, después de estudiada, fué aprobada una relación de gastos y dietas hechos a cuenta de este Ayuntamiento, por varias gestiones llevadas a cabo en Palma por varios Señores de esta Corporación que en total ascienden a 109'98 pesetas, acordandose su pago con cargo al Capitulo 2º.

Desplazamientos concejales

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta detallada de la reunión convocada por el Excmo Sr Gobernador Civil celebrada el dia veinticuatro en Palma, con objeto de tratar la petición de la Administración autónoma de las Baleares de las carreteras, y además se acordó proponer a todos los Ayuntamientos de las Islas de-

autonomia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA (Baleares)

beneficencia

vasen petición al Excmo Sr Ministro de Fomento rogando el inmediato arreglo de las carreteras de esta provincia, y así por unanimidad lo acordó esta Corporación.

Por unanimidad se acordó abrir un plazo de diez dias para que los vecinos que se crean con derecho a figurar en las listas de Beneficencia lo manifiesten.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Seguí, este propuso, y así se acordó, hacer presente al Excmo Sr. Gobernador el nuevo abarato de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1928, inclusive, para que se digne ordenar lo que crea oportuno.

Luego el Señor Presidente dió cuenta de haberse liquidado la anormalidad observada en los fondos de la Junta de protección a la infancia y represión de la Mendicidad, reintegrando en la misma las cantidades que no fueron aplicadas y que obraban en poder del anterior Presidente.

Concedida la palabra al Concejal Señor Font, propuso de nuevo fuera requerido el Señor Practicante titular para que no se ausentase todos los dias de la población, Manifestando el Sr. Alcalde que no lo había requerido antes por considerar se trataba de proveer desde el próximo año, y que no obstante lo requeriría desseguida.

A propuesta del Concejal Señor Santa, se acordó que la Brigada obrera de este Ayuntamiento procediera al arreglo inmediato del piso de la plaza de España.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Coll, propuso que delante las noches no quedara ningun objeto en la via publica, en particular los cacharros y los cuerpos de particulares, interviniendo en el mismo sentido varios de los Señores reunidos, a lo que el Señor Presidente manifestó que procuraria por todos los medios de su alcance subsanar dichos inconvenientes.

A propuesta del Concejal Sr. D Miguel Seguí, se acordó que por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se estudiara la clase y forma mas conveniente del bocadillo para

las aceras de la calle de Pablo Iglesias, que ha de colocar esta Corporación.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto por ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diecinueve horas treinta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Tomas Tugui Bartolomé Lastra

Juan Font Miguel Tugui

Sebastian Coll Jaime Rosell

Fz. Barrio, Sec.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesión del dia 3 de Diciembre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia tres de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el salon de actos publicos de esta casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria por falta de concurrentes en la primera señalada para el primero de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión publico ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir y Don Bartolomé Tomás Borrás; no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia yo, el Secretario, dí lectura del acta borrador de la sesion anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

En cumplimiento del articulo 565 del vigente Estatuto Municipal se acordó la distribución de los fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta de la recaudación que directamente administra este Ayuntamiento correspondiente al proximo pasado mes de Noviembre, que estudiados los libros y documentos de la misma y hallados conforme, fueron aprobados, dando el siguiente resultado: Consumo de carnes 1714'30 pesetas; Servicio Matadero 71'50 pesetas; Inspeccion de Sanidad 517'03 pesetas; Ocupación de la via pública 196'17 pesetas; y Consumo de vinos y alcoholes 313'50 pesetas, en total 2812'50 pesetas.

Seguidamente y después de estudiados y discutidos fueron aprobadas las siguientes facturas; acordándose su pago con cargo a los capitulos correspondientes:

Una de Jaime Rosselló Rintort de 16'50 pesetas, importe

del herraje del caballo de este Ayuntamiento durante el corriente año.

Una de Juan Vila por materiales y trabajo de carpintería de varias menudencias y una escalera que suman en total 36'50 pesetas.

Una de la Imprenta La Independencia, resumen de todo lo proporcionado por la misma durante el presente cuyo total asciende a 90'50 pesetas.

Varias de Juan Palmer, por géneros suministrados a esta Corporación consistentes en menudencias su mayor parte, durante el presente año, de los siguientes totales; una de 38'05 ptas, una de 4'40 pesetas; una de 16'40 pesetas; una de 27'50 pesetas; una de 9'50 pesetas y la otra de 54'20 pesetas

Seguidamente el Señor Alcalde dió cuenta de que se había adquirido, con la condición de que este Pleno lo ratificase, un lote de libros a la Casa Espasa Calpe S.A. consistentes en una colección de manuales Gallach de 126 tomos con su mueble y una de catecismos del agricultor y ganadero, para la biblioteca pública, los que ascienden a 519'50 pesetas, cuyo pago deberá hacerse en el mes de Abril de 1933. Abierta amplia discusión sobre el particular se acordó dejarlo sobre dos días sobre la mesa, para su estudio.

El Señor Presidente manifestó, que en la presente sesión, como consta en la orden del día, tenía entre otros el objeto de discutir y, en su caso, aprobar o ratificar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, cuyo proyecto fué aprobado en principio por este Pleno, en sesión celebrada en dicho día del próximo pasado mes de Noviembre, y expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna, más que la

del Médico Titular de esta Villa D Gabriel Carbonell Nicolau, por haber dejado de consignar el importe de un quinquenio que venía percibiendo y la del Recaudador jubilado D. Jaime Palmer Moreno, cuyo haber no se consigna en el mismo proyecto, a los que se dió lectura por el Secretario, en los que hacen constar sus fundamentos legales y discutidos ampliamente y detenidamente, como también cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad, ratificar su aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en ochenta y una mil setecientas noventa y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, y el de Gastos en ochenta y un mil setecientas noventa y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal

Concedida la palabra al Concejal Sr D. Miguel Seguí, propuso y así se acordó fueran colocadas las placas de las calles que tiene acordado este Pleno.

También el mismo Señor Concejal propuso y así se acordó adquirir cuatro cestos para papeles para los cuatro Maestros de las Escuelas publicas de esta población.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Fuster, se interesó por el estado de los dictamenes que tiene solicitado esta Corporación a los Abogados, manifestandole el Señor Presidente que se habia entrevistado con el Señor

Moubet para tal objeto y le hacía manifestando que dentro de poco quedarían terminados, en los cuales va trabajando.

A manifestaciones del Concejal Señor Coll, el Señor Alcalde manifestó que mandaría los obreros de este Ayuntamiento para reconocer el grifo o conducto de agua público sito en la calle de Barcelona.

En vista de lo manifestado por el Concejal Señor Seguí, se acordó ordenar una inspección Sanitaria en los retretes de las fabricas de esta población.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto por ello se dispone y afecta en este Municipio.

Y, no habiendo mas asuntos de tratar se ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez nueve horas cuarenta minutos, lo que certifico.

Eduardo Seguí Juan Font

Sebastian Coll Miguel Seguí

Jaime Morell

El Secretario

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Balears)

Sesión del día 1º Diciembre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes en la primera señalada previa el día visto del que rige, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ferrán Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Ferrás, D. Juan Font Moyá, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir y D. Jaime Rosselló Reynés; no haciendo excusado en asistencia los demás Señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión y, a su asistencia yo el Secretario, dió lectura al acta-borrador de la sesión anterior, la que fué, sin protesta ni enmienda de ninguna clase.

Seguidamente y previo estudio y discusión fué aprobada una relación de fluido electrico suministrado por la Compañía Fabril S.A. durante el último mes de Noviembre, que asciende el del alumbrado público a 255'35 pts, y el para las dependencias municipales a 38'00 pesetas, en total 293'35 pesetas.

Enterada de nuevo la adquisición de la casa Esparsa del lote de libros que se detalla en la anterior sesión, se acordó siguiera sobre la mesa dicho asunto para su resolución definitiva previa opinión de los técnicos a los que dice el Señor Alcalde consultará.

A propuesta del Concejal Señor Seguí y por unanimidad se acordó fueran quitadas todas las insignias de caracter religioso del coche fúnebre y del Cementerio que serán propiedad de esta Corporación.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Font, y previa

exposición de un razonado plan de ampliación y terminación de las obras del Cementerio municipal, se acordó que fueran llevadas a cabo por la Presidencia y por los demás Señores de este Concejo que ocasión tuvieran de adquirir cuantos datos sean precisos para llevar a término dichas obras.

A ruegos del mismo Señor Font, el Señor Presidente manifestó que mandaría la brigada obrera a limpiar la alcantarilla de la calle Nueva.

Seguidamente y, a propuesta del Concejal Señor Sastre y por unanimidad, se acordó, que en vista de la fiesta nacional del día 11 del corriente con motivo de la promesa del primer Presidente de la República Española que la banda de música de esta población y a las ocho de la mañana dé un pasa-calles y obsequiar al público con galletas y licores, celebrando así dicha fiesta en esta villa.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, ni ningún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las diecinueve horas cuarenta minutos, que certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

José Sala — Miguel Seguí

Sebastián Coll — Jaime Roselló

F. Bauzá D.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesion del dia 11 de Diciembre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de concurrentes en la primera señalada para el dia quince del que rige, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Sbir y D. Jaime Rosselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

A las diecinueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión y de su instancia yo, el Secretario, dé lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y después de estudiadas y discutidas fueron aprobadas tres facturas del carpintero vecino de esta Juan Cabot, por materiales y arreglo de los carros de este Ayuntamiento que en total ascienden a 66'20 pesetas.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó, que conforme constaba en el orden del dia, en esta sesión se debia discutir y en su caso aprobar o ratificar el acuerdo de suplemento de credito de dos mil pesetas, para el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno, acordada por este Pleno en sesión celebrada en el dia diecinueve del próximo pasado mes de Noviembre.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta o acuerdo, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el articulo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante

la cantidad de veinte y un mil setecientas veintidos pesetas con diez céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar y ratificar el acuerdo de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Capitulo 11 articulo 3º concepto numero 2. Para la construcción y reparación de aceras, rasantes, alcantarillado etc etc suplemento 2000'00 pesetas.

A continuación, y en vista de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 27 del ultimo Noviembre, publicado en la Gaceta de Madrid del 29, se acordó por unanimidad solicitar a dicho Ministerio, si es que corresponda, la convalidación de la franquicia postal y telegrafica que hoy disfruta esta Corporación.

Tambien se acordó condonar el pago del carruaje funebre de la difunta Margarita Salas Esterás, por figurar ésta en la lista de pobres de solemnidad.

En el uso de la palabra el Concejal D. Miguel Seguí hizo presente que habia llegado la época para la replantación de los arboles que faltan en el arbolado publico de esta población, acordandose por unanimidad adquirir los correspondientes.

A continuación y por totalidad de los asistentes se hizo constar la falta de concurrencia en las sesiones de esta Corporación de los Señores Concejales que sin motivo alguno dejan de asistir, proponiendo el Señor Coll a la Alcaldia de que sean multados.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Pre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

siendo dió por terminada la sesión al ser las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Bartolomé Sastre

Miguel Seguí

Sebastian Coll

Jaime Roselló

Sesión del día 24 de Diciembre 1931

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salon de actos publicos de esta casa consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de numero de concurrentes en la primera señalada para el día veintidós de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión publica ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bernardo Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales Don Bartolomé Sastre Comas, D. Miguel Seguí Seguí, D. Jose Serles Comas, D. Sebastian Coll Moix y D. Jaime Roselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diecinueve horas señaladas al efecto, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión y en su presencia yo, el Secretario, leí lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación, y después de estudiadas y discutidas, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes facturas, acordándose su pago con cargo a los capitulos correspondientes.

Una de los Almacenes Bennazar, por tres sacos para

las banderas nacionales, de un total de 29'00 pesetas

Una de Francisco Vila, por trabajos y material para el alumbrado público, y líneas eléctricas de este Municipio que asciende a 34'85 pesetas.

Una de Antonio Salas, por material de espartería para las obras de esta Corporación en la calle de Pablo Iglesias y servicios del mismo, de un total de 41'60 pts.

Otra de Francisco Calafell, por pienso para el caballo suministrado durante el corriente mes, con un importe de 59'00 pesetas.

Seguidamente se dió cuenta de la propuesta formulada por la Junta local de Beneficencia y expediente correspondiente para la formación de la lista o Padrón de familias pobres de esta población para el servicio benefico-sanitario gratuito que viene prestando este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1932, y después de discutida y a propuesta del Concejal D. Miguel Seguí, se acordó dejarla sobre la mesa ocho días para su completo estudio.

Dada cuenta de una instancia del Veterinario Titular de esta población D. Matías Covas Masot, por la que solicita tres meses de permiso por hallarse enfermo, lo que acredita mediante certificación del médico D. Gaspar Reynés Font, de Palma, después de amplia discusión se acordó por unanimidad concederle dicho permiso con la obligación de presentar mensualmente certificado facultativo del estado de su salud.

Concedida la palabra al Concejal Señor Salas, este solicitó de la Presidencia el estado en que se halla la tramitación de las Escuelas Graduadas de esta villa. A lo que el Señor Presidente dió cuenta detallada de toda la tramitación sufrida, hallandose estas en la actualidad pendiente de la aprobación del Gobierno.

El Señor Presidente dió cuenta de haber adquirido tres

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BÚGER (Baleares)

carbolet para cubrir las faltas del de la calle de Pablo Iglesias, del vecino Antonio Nadal, y que el resto para el demás carboleado de la población se adquiriría directamente de Palma.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Coll interesó si se había requerido al Practicante titular para que no se consintiera de la población; manifestándole el Señor Presidente que en efecto lo había requerido y que en caso de no ser atendido se procedería conforme haya lugar.

Seguidamente en el uso de la palabra el mismo Señor Concejal, propuso y así se acordó, que dada la avanzada edad del Veterinario titular se estudiase si había lugar a su jubilación.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordando dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y ofertar a este Municipio.

Y, no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y nueve horas veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Antonio Segui Bartolomé Sastre

Juan Font Miguel Segui

Sebastian Coll Jaime Roselló

El Alcalde,

Sesión del día 31 Diciembre 1931

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en el Salón de actos públicos de esta casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes a la primera señalada para el día veintinueve de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Tomás, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, Don Sebastián Coll Mir y D. Jaime Roselló Buyosa, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y, a su instancia, yo, el Secretario, di lectura en alta voz al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación se dió cuenta de los ingresos que directamente administra esta Corporación correspondientes al mes en curso, los que estudiados y examinados los libros y documentos de la Recaudación, fueron aprobados, dando el siguiente resultado: Consumo de Carnes. 964'80 pts. Servicio de Matadero 78'80 pts. Inspección Sanitaria 344'90 pesetas. Consumo de vinos y alcoholes 417'05 pesetas, y ocupación de la vía pública 146'95 pesetas. Total 1952'50 pesetas.

Seguidamente y después de un detenido estudio, comprobación y discusión, por unanimidad fueron aprobadas las siguientes cuentas, acordando se pague con cargo a los capítulos correspondientes del Presupuesto ordinario vigente:

Una de Bartolomé Sastre, por concepto de diarias

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

herramientas y varios otros asuntos de menor importancia, que asciende a 23'85 pesetas.

Una de Antonia Sampol, por arreglo de las Banderas de esta Corporación y Escuelas públicas de 10'00 pesetas.

Varias de Guillermo Bosch, por jornales y materiales suministrados a esta Corporación en varios servicios de la misma, con un total de 135'65 pesetas.

Una relación de dietas y gastos devengados por cuenta de de esta Corporación por el Señor Alcalde y Secretario de la misma, que asciende a 153'10 pesetas.

Una de Bernardo Trias, por explosivos invertidos en la acequia de la calle de Pablo Iglesias, que importa la cantidad de 7'60 pesetas.

Otra del mismo por efectos timbrados suministrados a esta Corporación desde el día 19 de Octubre, que importa 90'75 pesetas.

Previa discusión se acordó nuevamente dejar sobre la mesa ocho días la Lista o Padrón de familias pobres para el servicio benefico-sanitario.

A continuación el Señor Alcalde propuso y así se acordó se adquirieron doce alcacias para cubrir las faltas del arbolado público

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Seguí hizo presente la necesidad de organizar mas extensamente la vigilancia de las introducciones de las especies gravadas para el consumo, y después de amplio debate se acordó declarar de urgente necesidad dicha organización y procurarse varios datos para el acuerdo definitivo.

Por unanimidad se aprobó, a propuesta de la Presidencia conceder al Oficial Sadu, en premio a sus buenos servicios como Telefonista, el remanente que queda sin aplicación del artículo destinado a los gastos de dicho teléfono municipal.

Después de discutida y estudiada, se aprobó la gestión del Delegado o Apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Rubert Verdera durante el cuarto trimestre del año actual, acordando lo que dichas operaciones se formalicen en contabilidad, y haciendo constar que quedan en poder de aquel el saldo a favor de este Ayuntamiento de 1005'91 pesetas.

Seguidamente y después de amplio estudio y discusión fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las obras que ejecuta por administración este Ayuntamiento en la calle-cantarilla de la calle de Pablo Iglesias y arreglo del piso y aceras de la misma, a contar desde el día 28 de Septiembre al 24 del actual mes de Diciembre que en total ascienden a 2783'05 pesetas cargando con cargo al Capítulo 11 artículo 3º concepto 2 del presupuesto ordinario.

También se aprobaron después de discutidas y estudiadas las siguientes facturas de material invertido en las obras descritas en el párrafo anterior:

Una de Francisco Nadal Morey, por tubos, para las obras anteriores de 5'00 pesetas.

Una de José Serra de 10 sacos de cemento de 59'50 pesetas.

Una de Francisco Nadal de 72 quintales de cal a 1'65 pesetas, total 118'80 pesetas.

Otra del mismo de 24 quintales de cal a 1'65 pesetas total 39'60 pesetas.

También se acordó satisfacer con cargo al Capítulo 18, por falta de consignación en el presupuesto de 50'00 pesetas a la Brigada de Música "Esportiverense" por el pasacalle ofrecido el 11 del actual con motivo de la jura del primer Presidente de la República Es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

pañola.

Igualmente fué aprobada una factura de A. Ferrer Ginart, de libros para las Escuelas públicas que importa la cantidad de 41'40 pesetas con cargo al Capítulo 10.

En este estado se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia habidos durante la semana anterior acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — José Sala — Miguel Seguí

Sebastian Coll — Jaime Rosello

Bartolomé Tomás

F. Bauzá, Secr.

Sesión del dia 7 de Enero 1932

En la Noble Villa de Esporlas, provincia de las Baleares el dia siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, en el Salon de actos publicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el dia cinco de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión publica ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Al-

cal de D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D Bartolomé Fuster Torres, D Lucas Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D Sebastián Coll Mir, y D Jaime Roselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás señores Concejales que componen este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas reunidos en este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y en su existencia yo, el Secretario, doy lectura al acta borrador en proyecto y alta voz, de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase

En cumplimiento del artículo 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones en curso e incumbencia de este Ayuntamiento.

A continuación se dió cuenta del Decreto del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1931 y de la Ley de 26 del mismo mes y año, y después de estudiado y teniendo presente que en la actualidad no se halla aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, se acordó, por unanimidad prorrogar hasta la aprobación definitiva el presupuesto de 1931 con las condiciones y preceptos que dispone dicho decreto.

Seguidamente fué aprobada una cuenta de las Imprentas Correspondencia por 500 1/4 de papel timbrado para oficios, que importa 10 00 pesetas.

Examinada de nuevo la propuesta hecha por la Junta Municipal de Beneficencia, de las familias de esta vecindad para el Padrón y Lista de pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito que viene prestan-

AJUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA PORTLAS (Baleares)

AJUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA PORTLAS (Baleares)

CORREOS 1931

dio esta Corporación, por unanimidad se acordó aprobar la relación conforme se propone y exponerla al público a los efectos de las oportunas reclamaciones, por espacio de quince días hábiles durante los cuales sin que se haya formulado ninguna, quede aprobada definitivamente.

A propuesta del Concejal Señor Coll, se acordó que por la Comisión de Gobierno se informe sobre si procede la jubilación del Veterinario Titular de esta población D. Matías Covas Massot, por su edad.

A propuesta del Concejal D. Miguel Seguí, se acordó que por la Presidencia se notifique por última vez al Practicante Titular su obligación de no ausentarse, sin el correspondiente permiso, de la población, y de persistir con ello se le instruya el correspondiente expediente de faltas.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Coll manifestó que consideraba necesario fuera desplazada la Capilla del Santo Cristo que existe en los solares del antiguo Cementerio.

A propuesta del Concejal Señor Sans y conforme tiene solicitado el vecino Antonio Mir Mas, se acordó por unanimidad concederle por el precio de cien pesetas para el desmonte de la parte que queda de la vía de San Vicente del nuevo Cementerio, en el final de la misma.

A propuesta del Concejal Señor Sans, se acordó estudiar las fechas de las tres ferias para declararlas fiestas locales, de conformidad en lo que dispone el Decreto de fecha 28 de Octubre del presente pasado año.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diez y nueve horas cincuenta minutos, de todo lo

cual yo el Secretario certifico.

Tomás Seguí Bartolomé Sastre

Juan Font José Cala

Miguel Seguí Sebastián Coll

Jaime Rosselló

Bartolomé Tomás

Fr. Bauzá, D.

Sesión del dia 14 de Enero 1931

En la Noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes a la primera señalada para el dia doce del que rige, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir y D. Jaime Rosselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario di lectura en alta y clara voz al acta bo-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

rrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación se dió cuenta que la Gaceta de Madrid del día 26 de Diciembre del año último y con el número diez declara creada con carácter definitivo la Escuela de niñas números dos de esta población, dándose esta Corporación por enterada.

Luego, se acordó por unanimidad, condonar el arbitrio del coche fúnebre del vecino Julián Sastre Comas, que figura en la Lista de pobres de solemnidad, fallecido estos días.

A continuación y después de discutidas se aprobó la cuenta de fluido eléctrico suministrado por la Compañía Fabril S.A. durante el último pasado mes de Diciembre, que asciende el del alumbrado público a 255'35 pesetas y el de las dependencias municipales a 41'65 pesetas.

Seguidamente y en vista de la solicitud del vecino Rafael Porcel, que interesa abrir una ventana en la casa de su propiedad sita en la calle de Zaragoza, se acordó por unanimidad conceder dicho permiso sin perjuicio de los arbitrios correspondientes.

También se acordó, contribuir al sostenimiento de un Escribiente que se facilitaría al Negociado de Autos de la Administración de Rentas públicas, con tal de que los otros Ayuntamientos también colaboren.

Además y después de discutidas y estudiadas fueron aprobadas las relaciones de semanas de jornales invertidas en las obras que por administración ejecuta este Ayuntamiento en la Calle de Pablo Iglesias con la acequia y arreglo del piso y aceras, correspondientes desde el día 27 de Diciembre de 1931 al 2 de Enero de 1932, pagándose esta 221'00 pesetas con cargo a resultas, y las de 3 de Enero actual hasta la fecha o sea hasta el diez que asciende a 395'50 pesetas con cargo al Capi-

tulo 11 artículo 3º concepto 2º del presupuesto prorrogado.

También fueron aprobadas las siguientes facturas; después de estudiadas y discutidas abonándose con cargo al Capítulo 11 artículo 3º Concepto 2º:

Dos facturas de Son Valentí: la una de 199 sacos de cemento 189'05 pesetas, y otra de 360 sacos de 342'00 pesetas.

Seguidamente se acordó no ratificar el pedido hecho a la Casa Calpe del lote de libros que se relacionan en las actas anteriores, y adquirir de la misma 16 libros de la Colección Gallardo.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ningún Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y nueve horas treinta minutos de que certifico.

[signature] Juan Font

José Salas Miguel Gegui

Sebastián Coll Jaime Rosello

Bartolomé Tomás

Fr. Bauzá, Sec.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesion del dia 23 Enero 1932

En la Noble Villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el dia veintitres de Enero de mil novecientos treinta y dos en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de numero de concurrentes en la primera señalada para el dia diez y nueve del que rige, el Ayuntamiento pleno, en sesión publica ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los señores Concejales D. Bartolomé Sastre Frau; D. Juan Son Moles; D. José Salas Tomas; D. Miguel Seguí Seguí D. Jaime Roselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Bonnín, no habiendo excusado su asistencia los demás Concejales que componen este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas en este efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y, a su instancia yo el Secretario dié lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación se acordó adquirir 500 lamparas para el alumbrado publico marca Osram de 16 bujias, por el precio de 132 pesetas el ciento.

Igualmente se acordó, después de examinado, aprobar una factura de la Imprenta La Independencia por importe, para la recaudación de este Ayuntamiento que asciende a 136'00 pesetas.

Dada cuenta de una factura de 48 pesetas presentada por el Sacristan de la Parroquia, por el consumo de cera consumida durante la semana Santa del último año, por esta Corporación, y después de amplia discusión, se acordó por unanimidad no reconocer dicha factura, toda vez que la concurrencia en las procesiones en aquella época no era obligatoria ni necesaria en relación a los intereses municipales

Seguidamente se dió lectura a un oficio de la Recaudación provincial de Administración Local de fecha 18 del que rige, por los que interesa el dictamen de esta Corporación de conformidad al artículo 15 del R. D de 3 de Noviembre de 1928, respecto a las reclamaciones presentadas ante el Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia en contra del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1932, que son las siguientes: Una suscrita por el Excmo Señor Gobernador Civil; otra por D Gabriel Calafell Nadal; otra por D. Jaime Palmer y otros contribuyentes; y otra suscrita por D Raimundo Fortuny y otros propietarios y conductores de fincas rústicas de este término municipal y después de amplio debate y discusión, en el que tomaron parte todos los reunidos, se acordó a propuesta de la Presidencia, que pasasen a las Comisiones de Gobierno y Hacienda de esta Corporación para su detenido informe que deberán elevar lo antes posible.

A propuesta de los Concejales Señores Bartolomé Femenías y D. Miguel Seguí y D Lucas Font por unanimidad se acordó comunicar al Señor Médico Titular que no se ausente de esta población sin el correspondiente permiso y siempre dejando sustituto, al fin de evitar el que se repitan los casos de precisarse su asistencia ~~no encontrarse~~ por hallarse ausentado todos los médicos de esta población.

Seguidamente y en el uso de la palabra el Concejal Señor Font, propuso y así se acordó, después de discutido por casi la totalidad de los reunidos, el que se procure llegar a una inteligencia con las autoridades encargadas de los faltados de Palma, para que participen a esta Corporación los pertinentes relaciones de los vendidos de los caballos y vinos que salen de la Capital

con destino a esta población, al objeto de investigar las introducciones fraudolentas sin el pago de los impuestos correspondientes.

Siguiendo en el uso de la palabra el mismo Señor Concejal propuso y así se acordó se investigase en presencia de la relación de las placas expedidas para el tránsito de perros para las vías públicas de los propietarios de los mismos que han dejado de recogerla durante el próximo pasado ejercicio.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — José Pala

Miguel Seguí — Sebastián Coll

[illegible] Roselló — Bartolomé Tomás

J. Bauzá

Sesion del dia 28 de Enero 1932.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el dia veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de número de asistentes a la primera señalada para el dia veintiseis de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí asistiendo los Señores Concejales D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, Don Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia, yo el Secretario, dí lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, se acordó por unanimidad, señalar la cantidad de cinco pesetas como jornal medio de un bracero de esta población.

A continuación, y en forma legal se designó por unanimidad a D. Miguel Seguí Seguí, Concejal de este Ayuntamiento como Síndico del mismo.

Dada lectura, por mí el Secretario, al dictamen emitido por las Comisiones de Gobierno y Hacienda de esta Corporación, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, para informar sobre las reclamaciones presentadas ante el Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en contra del presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

para el actual ejercicio de 1932, se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen y trasladarlo integramente a dicho Ilmo Señor Delegado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del R.D. de 3 de Noviembre de 1928.

Vista una relación de gastos y dietas devengadas a cuenta de esta Corporación por el Señor Alcalde y Secretario de la misma, que asciende a 30'40 pesetas, se acordó por unanimidad aprobarla y que sea satisfecha con cargo al Capítulo 2º.

A continuación y haciendo uso de la palabra el Concejal Señor Font, este propuso, que en cumplimiento del Decreto de la Presidencia de 28 de Octubre de 1931 se designasen los días 29 y 30 de Junio y último día de carnaval como fiestas en esta localidad.

A lo que el Concejal el Señor Coll, manifestó que de acuerdo con lo acordado por el Sindicato Fabril y Textil de Esporlas, proponía que fueran los días 29 y 30 de Junio y 26 de Diciembre, lo que se acordó por unanimidad después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los reunidos. Acordándose además exponerlo al público y comunicarlos a las Compañías Fabril S.A y de Clemente Verdaguer S.A.

Siguiendo el uso de la palabra el mismo Señor Concejal Sr Seguí, este propuso y así se acordó se procurara el cumplimiento de cuanto se halla dispuesto sobre el alojamiento en los predios de los obreros, y que por ello se pasase la pertinente inspección por el Señor Inspector de Sanidad Municipal a los mismos.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Coll, este interrogó al Señor Alcalde como se hallaba el asunto del Señor Trias y Bestard, a lo que le dió cuenta del estado de los mismos y gestiones practicadas por el abogado designado por esta Corporación D. Juan Font

A continuación el mismo Sr. Concejal propuso el inmediato

cumplimiento del acuerdo adoptado en sesiones pasadas por este Cabildo con respecto de retirar todas las insignias de caracter religioso que existe en el Cementerio de esta Villa. A lo que el Concejal Sr Salas propuso que así se hiciera y que fueran entregadas a la Iglesia.

Manifestó el Concejal Sr Seguí que en vista de que las mismas habrian sido costeadas por el Municipio que fueran por el mismo guardadas, lo que por unanimidad se acordó.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente dió por terminada la sesión al ser las diez y nueve horas cuarenta y dos minutos, lo que certifico

Tomás Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font — José Salas

Miguel Seguí — Sebastian Coll

Jaime Rosell

Bartolomé Tomás

Fr. Bauzá, Sec.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Sesión del día 4 de Febrero 1932

En la Villa de Esporlas, provincia de las Baleares en el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de concurrentes a la primera señalada para el día dos de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastián Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y D. Tomás, digo D. Bartolomé Tomás Borrás; no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y en cumplimiento del artículo 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversión de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos que directamente administra este Ayuntamiento, habidos durante el pasado mes de Enero, y estudiados los libros y demás documentos de la Recaudación fueron aprobados, habiendo dado el siguiente resultado: Consumo de vinos y alcoholes 391'00 pts, Ocupación de la vía pública 247'46 pesetas, Inspección sanitaria 210'74 pts, Consumo de carnes 575'80 pesetas, Servicio de Matadero 66'70 pesetas. Total 1491'70 pesetas.

Vista y examinada una factura presentada por D. Francisco Calafell por pienso suministrado durante el mes de Enero último para el caballo de esta Corporación

que asciende a 87 pesetas, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud por la que presenta la dimisión del cargo de Farmacéutico Titular de la Agrupación forzosa de Esporlas-Bañalbufar-Estallenchs, D. Pedro Sbert Fiol, por haber cambiado de residencia pasando a vivir en Palma, y en su vista fué aceptada por unanimidad, y

En vista de la instancia presentada por el Licenciado en Farmacia residente en esta población D. Miguel Picornell Gomals, por la que interesa ser nombrado con caracter accidental Farmacéutico Titular de la Agrupación Forzosa de Esporlas-Bañalbufar-Estallenchs por unanimidad fué designado para el desempeño de dicho cargo y con caracter accidental con la antigüedad del primero de los corrientes.

Dada lectura, a continuación, por mí, el Secretario, al dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesion celebrada en el dia siete del ultimo pasado mes de Enero, en el que entre varios resultados y considerandos se propone la jubilación de oficio por edad del Señor Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria D. Matias Covas Massot, lo que por unanimidad se acordó aceptar dicho dictamen integramente y declarar jubilado a dicho Señor, de conformidad a lo dispuesto en el capitulo VI articulo XVIII del Reglamento de Empleados Tecnicos.

Concedida la palabra al concejal D. Juan Font, este propuso que a los efectos de economias se adquiriese un solar para edificar la cochera que precisa esta Corporación para sus carros y caballos, en vez de hacer alquiler de la que se posea, en su vista el Señor Alcalde propuso el engrandecimiento del local destinado a lazareto de perros propiedad de este Municipio sito

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLORIGLAS (Baleares)

en la calle del Huerto, y el concejal D. Miguel Segui propuso la adquisición de una franja de terreno a este objeto al lado del Cementerio. Abierta amplia discusión sobre dichas propuestas, en la que tomaron parte todos los reunidos, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento se llevasen a cabo las debidas diligencias acerca de los propietarios de los terrenos adjuntos al Cementerio para su adquisición con vistas a la construcción de la acequia y ensanchamiento de aquel.

Además y a propuesta del Concejal Señor Font, también se acordó que dicha Comisión de Fomento pasase al cementerio para ver si es posible reducir la zona destinada a fosa común para proceder a la venta de la parte de la misma para sepulturas particulares, por hallarse agotado el terreno destinado para estas.

A continuación y a propuesta del Concejal Sr Sastre se acordó adquirir cinco palmeras para plantarlas en el Parque de la República.

A manifestaciones del Concejal Señor Vallas se acordó averiguar la propiedad de tres plataneros existentes al lado de la carretera y en el punto denominado vivero y que de ser propiedad de esta Corporación proceder a su derribo enajenándolos, bonificando antes el precio de su venta.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordando dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor presidente levantó la sesión a las 19'45 minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Francisco Segui Bartolomé Sastre

Juan Font José Palas

Miguel Seguí Jaime Rosell

Bartolomé Tomás

Tomás, Sec.

Sesión del dia 18 de Febrero 1931.

En la noble villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes en la primera señalada para el dia diez y seis de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión publica ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí asistiendo los señores Concejales Don Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo el Secretario dé lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente y despues de examinada fué aproba-

ARCHIVO HISTÓRICO CONSTITUCIONAL DE ESPERLAS (Baleares)

RENT PUBLIC

da la factura del fluido eléctrico suministrado por la Compañía Fabril S.A durante el mes de Enero del corriente año, la que asciende: la del alumbrado público a 255'35 pesetas, y el de las dependencias municipales a 31'90 pesetas en total 287'25 pesetas.

A continuación y por unanimidad se acordó designar al Sargento de Carabineros D. Honorio Lago para tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones en el mismo.

En vista de que la Comisión municipal permanente ha dejado de actuar independientemente del Pleno, y de que el libro destinado a las actas de la misma se halla con muchos folios sin utilizar, se acordó por unanimidad habilitarlo para las actas de este Pleno.

Concedida la palabra al Concejal Señor Salas, este manifestó que como Vocal del Consejo local de 1ª Enseñanza, ponía en conocimiento de esta Corporación que por acuerdo del mismo las necesidades de atender a las Escuelas Nacionales de niños de esta población emplazadas en el local de la Federación Gremial Esporlerense, debido a las razones siguientes: por su capacidad insuficiente por el número de matrícula, por la falta de luz y por la molestia que se ocasionan mutuamente las dos escuelas al actuar simultáneamente en el mismo local, y abierta amplia discusión sobre el particular, se acordó designar a los Concejales Señor Sastre y Salas para que lleven a cabo las gestiones pertinentes al objeto de hallar un local que reuna las condiciones debidas con el mínimum de alquiler posible.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Sastre, Presidente de la Comisión de Fomento, manifestó, que hechas las gestiones y estudio para la construcción de una cochera para el carruage fúnebre, acordada en la sesión anterior, proponía a esta Corporación, por ser lo mas económico y factible, el que se acordaría la demolición de la estación

sanitaria para perros sita en la calle del Huerto, propiedad de la misma, para que con el material de la misma y el existente en la caseta adosada a la entrada en el Cementerio nuevo de esta villa, construir en dicho sitio la referida cochera, cuyo valor aproximadamente se calcula en unas mil pesetas, en su vista y previa discusión se acordó por unanimidad la construcción de la cochera aludida tal como lo propone el Señor Sastre, por administración, delegando al mismo Señor para ello, y satisfacer su coste con cargo al Capítulo XI artículo 3º concepto 2º del presupuesto vigente.

Concedida la palabra al Concejal Señor Coll, este preguntó a la Presidencia si la Banda de Música la cual Sería Esporlerense que el domingo pasado desambuló por las calles de esta población había solicitado el correspondiente permiso, y al manifestarle el Señor Presidente que no se había solicitado, propuso fuera multada con diez pesetas por el Señor Alcalde lo que por unanimidad así se acordó.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordándose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto por ello se dispone y afecta a este Municipio.

No habiendo mas asuntos a tratar ni ninguno de los Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Bartolomé Sastre

José Sala

Juan Font

Miguel Segui

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS BALEARES

Jaime Rosselló

Bartolomé Tomás

G. Barrios

Sesión del día 25 de Febrero de 1932.

En la villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares en el día veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera señalada para el día veintitres de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás D. Miguel Seguí Seguí, D. José Rosselló Bujosa y D. Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y después de estudiada fué aprobada una factura del vecino Francisco Calafell, del pienso suministrado durante el mes actual, para el caballo, que asciende a 69'00 pesetas.

Tambien fué aprobada despues de discutida una relación de gastos y dietas devengadas por el Señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento a cuenta del mismo, que en total asciende a 70'40 pesetas.

Acto seguido, el Señor Presidente manifestó que había recibido la visita de una Comisión de la Liga Española en súplica de que fuera condonada la multa que se le impuso en la sesión anterior, y en vista de que era la primera que se le imponía en la sesión anterior, dijo, la primera que se le imponía y de que en fecha no había sido cometida con ánimo de desacato a esta Corporación, proponía fuera levantada la mentada multa y después de amplia discusión en la que tomaron parte todos los reunidos, se acordó por unanimidad la condonación de la multa de referencia.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Sastre expuso que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior había llevado a cabo las gestiones encaminadas para obtener un local en alquiler para instalar las Escuelas Nacionales de Niños, habiendo dado el resultado que el más adecuado que había hallado era el del Cine Alfonso, el cual con una reforma de las que se encargarían los propietarios, podría obtenerse con el alquiler anual de seiscientas pesetas, bajo contrato de dos años prorrogables por otros. Abierta amplia discusión sobre el particular, en la que tomaron parte todos los reunidos, se acordó por unanimidad aceptar dicha proposición en principio y sin perjuicio de los informes necesarios del Consejo Local de 1ª Enseñanza, Inspector de Sanidad y de Primera Enseñanza, encargando el Concejal delegado como Vocal de dicho Consejo, la propuesta de la misma en dicha Institución Local de 1ª Enseñanza.

Concedida la palabra al Concejal Señor Salas este preguntó a la presidencia si se había retirado el servicio de la recogida de residuos domiciliarios a lo que contestó el Señor Presidente que si se habían notado irregularidad en los días de la recogida, era debido

a las obras que por administración ejecuta esta Corporación a veces y por conveniencias por las que se ha tenido que retrasar la recojida, mas no obstante se procura y se procurará la regularización de dicho servicio

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión al ser las diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

Lucio Seguí — Bartolomé Pastor

Juan Font — José Palay

Miguel Seguí — Sebastian Coll

Jaime Rosello

Fr. Barrios

Sesión del dia 3 de Marzo 1932.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió en segunda convocatoria, por falta de número de concurrentes en la primera señalada en el dia primero de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Seguí Seguí, asistiendo los señores Concejales Don Bartolomé Sastre Trias, Don Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D Jaime Rosselló Bujosa y D Bartolomé Tomás Borrás, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Concejo.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, di lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación y en cumplimiento del articulo 565 del vigente Estatuto municipal y previa propuesta del Secretario Interventor se acordó la distribución de fondos e inversion de los mismos en el presente mes con sujeción al presupuesto vigente para atender las obligaciones a cargo e incumbencia de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos habidos por los arbitrios que directamente administra esta Corporación durante el próximo pasado mes de Febrero, los que examinados los libros y demás documentos de la misma, fueron aprobados, habiendo dado el siguiente resultado: Consumo de carnes 253'50 pesetas, Servicio del Matadero 49'90 pesetas, Inspección de Sanidad 98'95 pts, Ocupación de la via pública 171'63 pts. y Consumo de vinos y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

DON. RENTAS ... BALEARES

alcoholes 259'00 pesetas, en total 832'98 pesetas.

A continuación fueron aprobadas dos facturas correspondientes al mes de Enero y Febrero del actual año, presentadas por el herrero D. Bartolomé Sastre por menudencias y arreglo de herramientas, siendo la primera de 15'25 pesetas y la segunda de 19'40 pesetas.

Seguidamente se dió cuenta de que se había recibido del Señor Presidente de la Excma Diputación dos ejemplares de las Bases para la creación del Régimen autonómico-administrativo de las carreteras de Baleares y Ante-proyecto de Reglamento para la organización del Patronato, acordandose por esta Corporación darse por enterada.

Concedida la palabra al Concejal Señor Bartolomé Tomás, este expuso que se hace del todo preciso retirar el barro existente en la calle de M. Font y arreglar además el piso de la misma.

Tambien en el uso de la palabra, el Concejal Señor Salas hizo presente el estado del piso de la calle de Fermin Galan.

A cuyas denuncias manifestó el Señor Alcalde que juntamente con el Peon camnero procederia a la visita de las vias de esta población ordenando el arreglo de lo pertinente.

El Señor Salas, en nombre del Consejo local de 1ª Enseñanza, comunicó a esta Corporación que la misma habia admitido en principio el local del Cine Alfonso para las Escuelas de niños, tramitándose lo pertinente para la instalación de las mismas y aceptación definitiva.

El Concejal Señor Font propuso que todas las comunicaciones del Consejo local de 1ª Enseñanza, fueron presentadas por escrito, y despues de las pertinentes explicaciones del Señor Salas, se acordó lo propuesto por el Señor Font.

Concedida la palabra al Concejal Señor Seguí este propuso que por la Comisión de Fomento se averigue si se han menguado los solares de Can Beltran propiedad de este Ayuntamiento con la edificación de los colindantes, lo que se aprobó por unanimidad.

Siguiendo en el uso de la palabra el mismo Señor Concejal, tambien propuso que por la misma Comisión se procediera a la inspección de la cloaca procedente de la casa que habita D. Gabriel Calafell en la calle de S. Ruiton y que desemboca en el Torrente de San Pedro, por si van en la misma otras materias que las aguas pluviales, lo que se acordó por unanimidad.

A propuesta del Señor Alcalde, tambien se acordó se procediera a la inspección de la cloaca de la casa de nueva construcción propiedad de D. Vicente Tomás, sita en la calle de S. Ruiton esquina con la de Blasco Ibañez, por los mismos motivos.

A propuesta del Concejal Señor Tomás, se acordó solicitar de la Jefatura de Obras Publicas de esta provincia el arreglo de las escalinatas existentes en el Torrente de San Pedro que comunican con la carretera en evitación de más accidentes en las personas que circulan por las mismas

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana, acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las diez y nueve horas treinta y cinco minutos de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Tomás Seguí Bartolomé Sastre

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

RENTAS PUBLICAS BALEARES

Juan Font José Salas

Miguel Seguí Sebastian Coll

Jaime Rosselló

J. Barra, Sec.

Sesion del dia 10 de Marzo 1932

En la Noble Villa de Esporlas provincia de las Baleares, en el dia diez de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria por falta de número de concurrentes en la primera señalada para el dia ocho de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, D. Jaime Rosselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demas Señores Concejales que componen esta Corporación.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo el Secretario, dí lectura al acta borrador de la sesion anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación fueron aprobadas las facturas del consumo de fluido electrico suministrado por la Compañia Fabril I.A. durante el mes

de Febrero, que ascienden la de alumbrado a 255'35 pesetas y el de las dependencias municipales a 35'55 pts

Examinen, y después de examinadas y discutidas fueron aprobadas las siguientes facturas, acordando el pago de las mismas con cargo al capítulo correspondiente:

Una de Ruafael Aulé, Guarnicionero, por material y trabajo del mismo que asciende a 57'50 pesetas

Una de la Cementera Son Valentí por 267 sacos de cemento a 0'95 uno, total 253'65 pesetas.

Unas de Juan Balaguer por 25 convertidas de grava a 5 pesetas, total 125 pesetas.

Examinen fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en las obras que directamente afectan a esta Corporación que son las siguientes:

Por la extracción de piedra de la cantera para materiales de las distintas obras en total de jornales 1177'50 pesetas.

Una relación de los invertidos en la plaza de España de 24 pesetas

Cuarenta de los invertidos en la calle de la Casa del Pueblo, en total de 137'12 pesetas.

Cinco de los invertidos en la calle de Pablo Iglesias en total 681'50 pesetas.

Siete de los invertidos en la calle de S. Ruiton en total 635'10 pesetas.

En el uso de la palabra el Concejal Sr Sastre, propuso subir devuelto el jornal de Juan Sastre Ribas en cincuenta centimos, por sus rendimientos y pericia y después de un cambio de impresiones entre los concurrentes se acordó a propuesta del Señor Alcalde que este antes lo preguntara al interesado que fué el mismo que se designó el que disfruta.

A continuación el mismo Señor Concejal, expuso que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE [illegible] (Baleares)

propietario del predio Son Simonet, de Valldemosa suplicando que por este Ayuntamiento o bien por la Alcaldía fuera convocada una reunión de los interesados colectivamente en el examen de establecedores del establecimiento del mismo, para llevar a efecto la recomposición del mencionado camino, acordando que por la Alcaldía se procediera lo propuesto.

Concedida la palabra al Concejal Señor Coll, este propuso y así se acordó se practicara por la Compañía Clemente Verdaguer S.A. la prohibición de echar las aguas sucias al torrente de S. Pedro.

A propuesta del Concejal Señor Sbert se acordó que todas las facturas de los proveedores de esta Corporación fueran presentadas cada mes, y que los pedidos fueran precedidos de los correspondientes vales.

A propuesta del Concejal Señor Sastre se acordó el estudio de la pavimentación de la acera de la calle de S. Ruton hasta la plaza de la Constitución y juntar en una sola pieza dicha acera y el paseo de la República

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana acordando dar el más exacto cumplimiento de cuanto en ellos se dispone y refiere a este Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr Alcalde levantó la sesión a las diez y nueve horas cincuenta y cinco minutos lo que certifico.

Bartolomé Sastre

José Sala

Juan Sbert

Miguel Seguí Sebastian Coll

F. Bauzá, Sd.

Sesion del dia 17 de Marzo de 1932.

En la Noble Villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial se reunió, en segunda convocatoria por falta de número de asistentes en la primera señalada para el dia quince de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Seguí Seguí, asistiendo los señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias, D. Juan Font Mulet, D. José Salas Tomás, D. Miguel Seguí Seguí, D. Sebastian Coll Mir, y D. Jaime Rosselló Bujosa, no habiendo excusado su asistencia los demás señores Concejales que forman esta Corporación.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta-borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación fué aprobada una factura del vecino José Pons, por aserrar madera para la calefacción de estas oficinas municipales, que importa 5'50 pts. Tambien fueron aprobadas, después de estudiadas y acordose su pago con cargo al Capitulo 11, las siguientes relaciones de jornales invertidos en las obras que por administración directa efectua esta Corporación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAFORLAS (Baleares)

...N. RENTA...

Una de los inventariados en la acera de la calle de J. Rueda de 291'00 pesetas.

Dos de los inventariados en la extracción de piedra para las viarias obras en total de 386'50 pesetas.

A continuación y en vista de lo dispuesto por el artículo 302, párrafo segundo, del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, hoy vigente, el Decreto de 29 de Diciembre de 1931, la orden de 15 de Febrero de 1932, y de haber transcurrido más de treinta días desde la remisión de los documentos relacionados con el presupuesto ordinario de esta Corporación para el corriente ejercicio de 1932, sin que la Delegación de Hacienda de esta provincia se haya dignado aprobarlo, deduciendose por ello que ha sido aplicada la doctrina del silencio que determina el artículo 302 antes citado, se acordó por unanimidad considerar definitivamente aprobado el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el actual año, debiendo empezar a regir en enero desde el próximo día primero de Abril.

Seguidamente, se dió cuenta de un escrito recibido del Señor Inspector provincial de Sanidad, por el que participa que en virtud de la clasificación de las plazas de Médicos Titulares, Inspector Municipal de Sanidad por orden de 29 de Octubre de 1931 publicada en la Gaceta de 29 de Enero de 1932, la categoría de los de esta población pasan de la 3ª a la 2ª, lo que deberá de regir la cuenta desde el próximo ejercicio económico. Dándose esta Corporación por enterada.

Concedida la palabra al Concejal D. Miguel Seguí de nuevo interesó la explicación de lo dispuesto sobre el hospedaje de los obreros en los predios de este término municipal.

A propuesta del Concejal Sr Seguí, se acordó por unanimidad terminar el relleno del camino del Cementerio

A propuesta del Concejal Señor Rosselló, también se acordó terminar el relleno de tierra de los solares propiedad de esta Corporación denominados de Can Bellveus, y hecho procurar su arrendamiento.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Santa propuso la designación de una Comisión para gestionar de los interesados en la construcción de un puente para enlace de la calle de S. Juan de los Ríos y la plaza de España su exportación, y a propuesta del Señor Salas, se acordó por unanimidad designar al Señor Presidente y al Señor Santa para ello.

A propuesta del Concejal Señor Font, se acordó recordar al Conductor del coche fúnebre, que una vez personado, en la hora determinada, en la casa del difunto, no se demorará el traslado del cadaver mas que el tiempo prudencial sin exigencias, en su caso, la determinación, dejó la terminación de ceremonias de ninguna clase.

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habida durante la semana, acordándose sobre el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar ni ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada la sesión a las diez y nueve horas treinta y cinco minutos, que certifico.

Bartolomé Santa

Juan Font

José Salas

Miguel Segui

Sebastian Coll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

ON. RENTAS PUBLICAS

Jaime Rosetto

Bauzá del.

Sesión del dia 24 de Marzo 1932

En la Noble Villa de Esporlas, provincia de las Baleares, en el dia veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos, en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, se reunió, en segunda convocatoria, por falta de concurrentes a la primera señalada para el dia veintidos de los corrientes, el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria semanal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Seguí Seguí, asistiendo los Señores Concejales D. Bartolomé Sastre Trias; D. Juan Font Mulet; D. José Salas Tomás; D. Miguel Seguí Seguí y D. Sebastian Coll Mir, no habiendo excusado su asistencia los demás Señores Concejales que componen este Ayuntamiento.

A las diez y nueve horas, señaladas a este efecto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia yo, el Secretario, dí lectura al acta borrador de la sesión anterior, la que fué aprobada sin enmienda de ninguna clase.

A continuación fueron aprobadas las siguientes relaciones de jornales invertidos en las obras que directamente administra esta Corporación:

Una de los de la acera de la calle de S. Rintort de 201'25 pesetas

Obra de la carretera de 189'00 pesetas.

Vista la instancia y planos que la acompañan de D. Gabriel Gomila, que interesa el correspondiente permiso para construir en los solares 8 y 16 del establecimiento de Camp D. Col una casa a cuenta de D. Sebastian Nadal Severa, se acordó pasase al informe de la inspección de Sanidad Local.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta de que había sido llamado por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia quien se interesó para que este Ayuntamiento designe una Comisión del mismo para trasladarse a Palma el día 31 de los corrientes a recibir al Excmo Señor Presidente de la Republica D. Niceto Alcalá Zamora y Torres, acordando por unanimidad designar al Señor Alcalde y a los Concejales Sastre, Muñet y Salas.

Seguidamente el Señor Alcalde propuso fuera satisfecho con cargo al capitulo 18 del presupuesto el déficit obtenido por la Comisión del riego del agua procedente de la Granja, en el ultimo ejercicio que ascendia a 170 pesetas toda vez que este Ayuntamiento había disfrutado este servicio sin aportación alguna pecuniaria y cuya solvencia le constaba por haber examinado la liquidación. Abierta amplia discusión sobre el particular se acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

En el uso de la palabra el Concejal Señor Salas, propuso que bien por Obras Públicas o por este Ayuntamiento se procediera al derribo y construcción en línea de la pared del punto denominado Can Bauzeta, toda vez que el propietario cede el terreno para ello. A lo que el Señor Alcalde manifestó que había hecho las oportunas observaciones a la Jefatura y que espera lograr de la misma solución reformna, por interesar a la carretera del Estado que pasa por esta población.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOTORLAS (Baleares)

Por el Concejal Señor Font se solicitó a la Comisión nombrada para las gestiones de los interesados en la construcción del puente que se nombró en la ultima sesión si se habían hecho estas, al objeto de procurar trabajo a los que carecen del mismo, manifestandole el Señor Presidente que aún no se hallaban terminadas.

El Concejal D. Miguel Seguí, recomendó no se olvidase la inspección de las alcantarillas conductoras de escrementos que se habían denunciado en las pasadas sesiones.

A propuesta del Concejal Señor Sastre se acordó por unanimidad ordenar al propietario del solar de la esquina de la calle del Canónigo Garau y J. Brutort para que un plazo de un mes sea cercado al menos con una altura de 1'800 metros

Seguidamente el Señor Secretario Interventor de esta Corporación hizo presente lo dispuesto por el articulo 561 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y el 75 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, respecto a las cuotas de las exacciones de este Ayuntamiento correspondiente al año 1931. Dandose esta Corporación por enterada

En este estado se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia habidos durante la semana acordandose dar el mas exacto cumplimiento de cuanto en ello se dispone y afecta a este Municipio.

Y, no habiendo más asuntos a tratar ni ningun Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Señor Presidente declaró terminada la sesión al ser las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Miguel Seguí — Bartolomé Sastre

Juan Font

Miguel Seguí Sebastián Coll

Jaime Borello

Bartolomé Tomás

Pedro Busquets

J. Bauzá, Sec.

Diligencia: Por la que yo, el Secretario, hago constar que finalizado el presente libro se continúan la inscripción de las Actas del Ayuntamiento Pleno en el folio setenta y cinco del de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente que ha dejado de actuar en virtud de las disposiciones vigentes; todo ello por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada en el día 18 de Febrero de 1931, lo que certifico

V.º B.º
El Alcalde,
Tomás Seguí

El Secretario,
J. Bauzá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

47

Miguel Seguí Sebastián Coll

Jaime Bosello

Bartolomé Tomás

Diligenc

